



ACTA DE LA OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DE COYHAIQUE.

En Coyhaique a 08 de mayo del año dos mil diecinueve, se celebra la Octogésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Coyhaique. Se constata que el quórum para sesionar lo otorga la asistencia de los Concejales: Sr. Patricio Adio O, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

Se encontraban en la sala el Sr. Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal, el Sr. Juan Carmona Flores, Secretario Municipal, Municipal. Asimismo estuvieron presentes los siguientes profesionales, expositores y representantes de entidades externas:

Sr. Oscar Millalonco, Director Ejecutivo de la Corporación de Deporte y Recreación, Deportistas Desatacados Campeonato Nacional Ciclismo Ruta, Sr. Adolfo Pavés Comejo, Director Liceo Josefina Aguirre, Presidente del Club Ciclistas de Coyhaique, Sra. María Soledad Vera, Profesional del FOSIS, Sra. Carolina Paredes, Profesional de Apoyo Fosis, Sr. Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director Jurídico, Sr. Luis Oyarzun, Presidente Federación Transporte Público Menor Región de Aysén, Sr. Fabián Rojas Muñoz, Seremi de Transporte, Sr. Patricio Bastías Mora, Director de SERNATUR, Sr. Roberto Doering Director (S) de la Dirección de Arquitectura, Sr. Walter Quiroz Chiguay, Abogado de Asesoría Jurídica, Sr. Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO, Srta. Ivonne Aguila Encargada de Oficina de Cultura, Sra. Odette Gangas Quiñiñir, Jefa de Proyectos de la Secretaría de Planificación Comunal (SECPLAC), Sr. Luis Gallardo Profesional de Secplac, Sr. Julio Villarroel Rojas, Director de Secretaria de Planificación Comunal, Sr. Patricio Valenzuela Paredes, Director de Tránsito (S), Sr. Matías Gutiérrez, Ingeniero en Tránsito, Srta. Jessica Álvarez Cárdenas, Jefa del Departamento de Finanzas DEM, Sr. Felipe Donoso Garay, Profesional del Departamento de Planificación Económica y Financiera, Sr. Rodrigo Pardo, Profesional de la Dirección de Educación Municipal

El Sr. Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal, da por iniciada la sesión en "Nombre de Dios, de la Patria, de nuestras Naciones Originarias y de todos los habitantes de la Comuna de Coyhaique", siendo las 15:00 horas.

El Concejo se reúne para tratar la siguiente Tabla:

- | | |
|----|---|
| 1. | Reconocimiento a ciclistas regionales que participaron en campeonato nacional realizado en Puerto Montt. |
| 2. | Exposición y sometimiento propuesta Programas Yo Emprendo Básico; Yo Emprendo Avanzado y Yo Emprendo Grupal - FOSIS |
| 3. | Presentación Director de SERNATUR, sobre Proyecto Miradores Región de Aysén. |
| 4. | Sometimiento de comodato a Junta de Vecinos de Ñirehuao y Pedro Aguirre Cerda. (Jrdca) |
| 5. | Sometimiento de modificación de Comodato a Federación de Transporte Público Menor de la Región de Aysén. (Jrdca) |
| 6. | Sometimiento término anticipado de contrato y sometimiento contratación directa de concesión corral municipal (Jrdca) |
| 7. | Correspondencia. |
| 8. | Sometimiento de Acta: Ord. 87 |



9. Cuenta del Sr. Alcalde.
10. Informe de Comisión y Cometidos de señoras y señores Concejales.
11. Informes de contrataciones y adjudicaciones.
12. Sometimiento de Contratos y Convenios iguales o superiores a 500 UTM
 - Adjudicación proyecto "Asistencia Técnica Saneamiento Sanitario Sector Norte Comuna de Coyhaique" (SECPLAC)
13. Aprobación del aporte municipal Proyectos de Empleo 2019, primer semestre. (SECPLAC)
14. Sometimiento cambio sentido de tránsito Población Corvi Chica y Población Ampliación Antonio Ronchi. (Tránsito)
15. Sometimiento de modificación presupuestaria (SECPLAC-DEM)
16. Sometimiento de Transferencias FICCOY. (DIDECO)
17. Sometimiento de acuerdo de concejo para:
 - Celebración de contrato de Comodato y Suministro de gas para 5 establecimientos Municipales; y
 - Compromiso de financiamiento de Gastos de Operación y Mantenimiento proyecto "Reposición Escuela Diferencial España de Coyhaique" (DEM)
18. Varios
- 19.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que se ausentara de la sesión por unos momentos ya que hay reunión de comisión en el Gobierno Regional sobre pavimentos participativos, subrogara el señor Concejal Patricio Adio y una vez terminada esta reunión de comisión retornara a la sesión de Concejo.

1. RECONOCIMIENTO A CICLISTAS REGIONALES QUE PARTICIPARON EN CAMPEONATO NACIONAL REALIZADO EN PUERTO MONTT.

Da la cordial bienvenida a la delegación de ciclistas regionales, indica que es un honor tenerlos en el Concejo Municipal, como Cuerpo Colegiado han querido entregar un pequeño reconocimiento , espera que sirva como un aliciente para que sigan trabajando en este deporte, que tiene figuras a nivel nacional reconocida con el señor "Pipo Rodríguez"

Señor Oscar Millalonco, Director Ejecutivo de la Corporacion de Deporte y Recreación:

Felicita a los deportistas, equipo técnico, director del Liceo Josefina Aguirre, que actúa como Presidente del Club Ciclistas de Coyhaique.

Nombre Actividad	Reconocimiento a Ciclistas que participaron en el 50° Campeonato Nacional Ciclismo en Ruta, realizado en abril de 2019, en la ciudad de Puerto Montt.
Antecedentes relevantes	<p>Club de Ciclismo Juventud Ciclista Coyhaique en alianza con el Club Social, Cultural, Artístico y Deportivo Liceo Josefina Aguirre Montenegro, desde el 2017 han realizado un trabajo en conjunto con los deportistas por ser estudiantes del liceo y apoyar a alumnos de otros establecimientos.</p> <p>Los logros representando a la región no han estado ausentes, destacando en distintas competencias.</p> <p>En el 50° Campeonato Nacional Ciclismo en Ruta, realizado en abril de 2019, en la ciudad de Puerto Montt conquistaron las preseas de oro, Gabriela Alarcón Medina y Carlos Rodríguez Olea.</p>
Objetivos de la actividad	Reconocimiento de la participación y logros de ciclistas de Coyhaique que representaron a nuestra comuna y región de Aysén, destacando permanentemente en distintas competencias a nivel nacional, y que esta vez participaron en el 50° Campeonato Nacional Ciclismo en Ruta, realizado en abril de 2019, en la ciudad de Puerto Montt.
Alumnos Deportistas	GABRIELA ALARCÓN MEDINA, 1er lugar, medalla de oro, Prueba Contra Reloj Individual, Categoría Intermedia Femenina. Y, Top 10, Prueba Gran Fondo, Categoría Intermedia Femenina.

	<p>CARLOS RODRÍGUEZ OLEA, 1er lugar, medalla de oro y Récord de Chile, Prueba Contra Reloj Individual, Categoría Intermedia Varones. Y, Top 10, Prueba Gran Fondo, Categoría Intermedia Varones.</p> <p>ISIDORA PAVEZ MOYA, Top 12, Prueba Contra Reloj Individual, Categoría Intermedia Femenina. Top 15, Prueba Gran Fondo, Categoría Intermedia Femenina.</p> <p>RENATO PAVEZ MOYA, Top 5, Prueba Gran Fondo, Categoría Infantil Varones.</p> <p>CRISTÓBAL RIQUELME GÓMEZ, Top 13, Prueba Contra Reloj Individual, Categoría Junior Varones.</p> <p>CATALINA REYES SILVA, Prueba Gran Fondo, Categoría Intermedia Femenina.</p> <p>ANDRÉS AGÜERO VELÁSQUEZ, Prueba Contra Reloj Individual, Prueba Gran Fondo, Categoría Junior Varones.</p> <p>CLAUDIO AROS PITICAR, Prueba Gran Fondo, Categoría Junior Varones.</p>
<p>Responsable actividad/contacto</p>	<p>Corporación Municipal de Deportes y Recreación Coyhaique.</p>

Señor Adolfo Pavés Comejo, Director Liceo Josefina Aguirre, Presidente del Club Ciclistas de Coyhaique:

Indica que es un orgullo poder ser parte de esto, desde el año pasado junto al Club de Juventud Ciclista y el Liceo Josefina Aguirre, hizo una fraternidad atendiendo que la mayoría de los estudiantes están en el Liceo, además hay alumnos del colegio Mater Dei.

Indica que como Liceo no les queda más que apoyar a los alumnos y como Club seguir potenciando a estos deportistas, señala que lo destaca ya que son muy buenos alumnos.

Agradece la instancia de este reconocimiento para ellos.

Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejal:

Indica que estas son las situaciones que se quisieran vivir diariamente, reconocimiento que se merecen jóvenes de nuestra comuna, los bendice y les indica que ojalá que esta carrera ciclista y como ciudadanos de la región de Aysén sea cada día con mayor y mejores peldaños y con mejores vueltas y ruedas para el ciclismo.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Parte con una frase que hace mucho viene diciendo y es que, "falta el velódromo en Coyhaique", para que los ciclistas no se expongan a los accidentes que se han visto y que aprovecha de hacer en esta instancia, el llamado para que, estos jóvenes, sean el semillero de nuevos ciclista y un homenaje a los mártires ciclistas que perdieron la vida en el túnel, camino a Aysén, hace ya varios años atrás.

Agradece a la Sra. Adriana madre y apoderada que ha estado siempre al lado de ellos, a la Corporación de Deporte dando una buena pauta, un buen acercamiento del deporte y a los jóvenes que abrazaron la buena salud y la buena vida en una región que es privilegiada.



Les insta a seguir adelante y envía un gran abrazo al gran "Pipo Rodríguez".

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Agradece el compromiso que tiene el Director señor Adolfo Pavés, con quien ha tenido varias conversaciones, señala que con un director comprometido con una rama como es el ciclismo y si los jóvenes tienen las condiciones, necesariamente se les va apoyar, les insta a seguir en la buena senda.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:

Felicita a los ciclistas por tener el entusiasmo para representar a su región y a la comuna de Coyhaique, agradece al Director por ser partícipe de estas actividades, ejemplo de vida, esto hace crecer a la comunidad educativa, espera que se recupere lo que era hace muchos años atrás el Liceo Josefina Aguirre.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

Felicita a los deportistas y al director del liceo y al director de la Corporación del Deporte por el apoyo recibido.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Expresa que espera que continúen en esta senda ya que muchas veces en la vida uno va cambiando, se alegra de ver mujeres que están compitiendo, incentiva la participación de la mujer en estos equipos, los felicita y que les siga yendo tan bien como hasta ahora, reitera las felicitaciones.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Se adhiere a las felicitaciones, espera que sigan en esta misma senda, nuevamente indica que es un honor, espera que le sirva de motivación para seguir practicando este deporte y llegar a cada vez a mejores resultados.

Se hace entrega de diferentes reconocimientos a los deportistas.

El señor Alcalde deja la sesión, continua presidiendo el Concejal Sr. Patricio Adio Ojeda.

2. EXPOSICIÓN Y SOMETIMIENTO PROPUESTA PROGRAMAS YO EMPRENDO BÁSICO; YO EMPRENDO AVANZADO Y YO EMPRENDO GRUPAL - FOSIS

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Cede la palabra a la profesional quien expone sobre oficio N°1316 de fecha 27 diciembre de 2018, el cual es del siguiente tenor:



Dirección Ejecutiva
MVP/PGA/RDD/JTC/DHO/XG/JMCE/KSR

**MAT.: APRUEBA PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA
INVERSIÓN REGIONAL DE ASIGNACIÓN LOCAL - IRAL
MODALIDAD DE OPERACIÓN 2019-2022.**

RES. EXENTA N° 01316

SANTIAGO, 27 DIC. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989, "*Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social*"; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en el Decreto Exento N° 048 de 01 de junio de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, que determina el orden de subrogación para el cargo de Director Ejecutivo del FOSIS, y; demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

- 1°.- La relevancia de adecuar el procedimiento de Inversión Regional de Asignación Local (IRAL) a las necesidades de las regiones del país en concordancia con los fines que busca cumplir el FOSIS para el año 2019-2022.
- 2°.- La necesidad de contar con un procedimiento específico que contenga los lineamientos de la inversión Regional de Asignación Local (IRAL); Modalidad de Operación.

RESUELVO:

APRUEBASE el Procedimiento relativo a la Modalidad de Operación de Inversión Regional de Asignación Local (IRAL), para el año 2019-2022 cuyo texto es el siguiente:



INVERSIÓN REGIONAL DE ASIGNACIÓN LOCAL – IRAL

Modalidad de Operación

2019-2022

Santiago de Chile, Diciembre 2018

I. PRESENTACION¹

La Modalidad de Inversión Regional de Asignación Local (IRAL) es un mecanismo de asignación de recursos a nivel territorial orientado a optimizar el proceso de toma de decisiones acerca de la focalización de la inversión pública. Al mismo tiempo, permite garantizar la pertinencia del destino de dichos recursos, asociados al desarrollo e implementación de estrategias destinadas a enfrentar los problemas de pobreza existentes en las distintas regiones del país.

La Modalidad IRAL facilita que la inversión programática sea más pertinente a la diversidad de territorios en que se interviene y permite la coordinación entre los actores locales públicos y privados, de forma que responda adecuadamente a la demanda, carencias, potencialidades de los destinatarios de la acción del FOSIS. Esta modalidad apoya los procesos de descentralización y desconcentración de la gestión del FOSIS.

Este documento presenta la modalidad de operación que tendrá el mecanismo de asignación de recursos IRAL en lo que respecta a la inversión que FOSIS destinará para la intervención territorial entre los años 2019 – 2022 (sujeto a la existencia de la glosa que contemple este mecanismo, en las respectivas leyes de presupuestos). Cualquier modificación al procedimiento IRAL se deberá realizar a través de resolución del Servicio.

II. OBJETIVOS

Los objetivos centrales del mecanismo IRAL son:

- **Favorecer la coordinación, integración, y complementariedad de la inversión pública** y sus programas en el nivel regional y comunal.
- Avanzar en el proceso de descentralización del país, potenciando las facultades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en la asignación de los recursos públicos, en **forma coherente con sus ejes estratégicos de desarrollo**.
- **Favorecer la concentración de la inversión pública regional y local en los territorios**, comunas, y localidades que presenten mayores niveles de pobreza y vulnerabilidad.
- Promover alianzas estratégicas para aportar al desarrollo e integración de los sectores más desfavorecidos.
- **Promover la participación y coordinación entre las comunidades y usuarios/as** de programas FOSIS y los actores institucionales.

III. PROGRAMAS FOSIS BAJO LA MODALIDAD IRAL

Los programas que están bajo esta modalidad son:

- **Programa Acción:** este programa aborda la dimensión Social de la pobreza y está orientado a disminuir la vulnerabilidad de familias en situación de pobreza y/o extrema pobreza, mediante su **habilitación para superar su situación**. Los componentes de la intervención son definidos en la planificación de acuerdo a los ejes estratégicos del FOSIS.
- **Programa Yo Emprendo:** centra su acción en apoyar directamente el proceso de transformación de los emprendedores, en condición de pobreza y vulnerabilidad, a través del despliegue de sus competencias y conocimientos y la utilización de sus potencialidades como emprendedor, con el fin de que perciban ingresos mayores y así conseguir una mejor calidad de vida para ellos y sus familias.

IV. OPERACIÓN DEL MECANISMO IRAL

1. Sobre la definición de los recursos y territorios de inversión IRAL:

La acción de FOSIS, en el marco de la modalidad IRAL, seguirá el procedimiento que se detalla:

¹ Este documento está redactado bajo el enfoque de género que considera lo femenino y masculino en todos los roles descritos a continuación.

Primero: La Dirección Regional del FOSIS preparará una propuesta de focalización de la intervención para la inversión, de los programas Acción y Yo Emprendo, que contendrá al menos lo siguiente:

- **La localización territorial de la intervención IRAL:** Los territorios de intervención IRAL del FOSIS pueden ser: comunal, intercomunal⁽²⁾ y/o provincial⁽³⁾, los que tienen un carácter excluyente⁽⁴⁾. El Consejo Regional (CORE) no puede variar el tipo de territorio a intervenir, aunque sí puede variar su conformación interna. Estos Territorios de intervención IRAL corresponden a las unidades de licitación de la inversión del FOSIS. Las comunas que conforman un territorio IRAL deben tener cercanía geográfica, vías que las conecten; y compartir problemas y potencialidades.
- **El monto de los recursos a invertir;** el FOSIS propone los recursos a invertir en cada territorio intervención IRAL y desagregado por el Programa IRAL y por comuna. El FOSIS puede establecer un monto de recursos mínimo⁽⁵⁾ por territorio de intervención IRAL, el cual el CORE debe considerar al momento de hacer alguna modificación.
- **Periodo de la inversión:** FOSIS podrá proponer un periodo de inversión de hasta tres años; entendiéndose que este se podrá ejecutar siempre y cuando exista disponibilidad de recursos y existencia de la glosa presupuestaria que contempla el mecanismo. El hecho de que se fijen periodos de inversión que superen el año calendario, no significa que los programas del FOSIS que se sujeten a esta modalidad, vayan a tener una duración similar a dichos periodos.
- **Periodo de la contratación:** en el caso de aquellos proyectos que tengan una duración superior a un año, la asignación de los proyectos a determinados ejecutores podrá hacerse por un máximo equivalente al marco de tiempo autorizado por el CORE para realizar la inversión de conformidad a lo que establezcan las bases de licitación de los programas respectivos, y sin perjuicio de que el contrato podrá terminarse anticipadamente, de no existir una buena evaluación del ejecutor, disponibilidad presupuestaria y/o una glosa que autorice dicho periodo de inversión en la ley de presupuestos correspondiente.

Una vez realizada la/s contratación/es en aquellos casos en que aquella/s tenga/n una duración que exceda el año presupuestario, el Director Regional del FOSIS deberá comunicar al/a la Presidente/a del Consejo Regional dicha/s situación/es.

En los casos de periodos de inversión de más de un año el FOSIS informará en el primer trimestre de cada año al CORE, sobre la disponibilidad de recursos y acerca de la evaluación del ejecutor.

Segundo: El Director Regional del FOSIS comunicará por escrito mediante un oficio a quien designe la Ley de Presupuestos correspondiente, el procedimiento del mecanismo IRAL – FOSIS, y la propuesta de focalización de la intervención para la inversión.

Tercero: El Director Regional del FOSIS presentará al/a Intendente/a, la propuesta de focalización de la intervención para la inversión IRAL – FOSIS con todos los argumentos técnicos necesarios.

Cuarto: El/la Intendente/a presenta la propuesta de focalización de la intervención para la inversión IRAL – FOSIS al Consejo Regional, con el apoyo técnico del FOSIS.

Es responsabilidad del Director Regional defender la propuesta de focalización, para que ésta sea aprobada en los términos propuestos o modificada en razón de causales viables de aplicar.

Quinto: El Consejo Regional resuelve sobre la propuesta de territorios, programas, periodos y montos de inversión, presentada por el Servicio. En conformidad a lo establecido en la ley de presupuesto y en el contexto de asegurar la oportunidad de la inversión de los programas en los territorios, el Consejo Regional dispondrá de **un plazo máximo de 30 días corridos** contados desde la fecha de recepción del Oficio del FOSIS, por parte del/a Intendente/a, en que se presenta la propuesta de focalización de la inversión, para que el Consejo resuelva; de no haberse completado en ese plazo el proceso, el FOSIS se reserva el derecho de aprobarla de manera autónoma a través de una Resolución Exenta de la Dirección Regional, notificando de esto al/a Intendente/a.

² Intercomunal: dos o más comunas de la misma provincia o de diferentes provincias.

³ Provincial: cuando a lo menos se interviene en el 70% de las comunas de una provincia.

⁴ Una comuna sólo puede ser localizada en un territorio de intervención.

⁵ Se hace necesario establecer un piso mínimo que a FOSIS le permita operar los recursos en el territorio ya que por debajo de éste se hace inviable la ejecución de las intervenciones.

Por resolver se entenderá, que el Consejo Regional puede aprobar la propuesta o modificarla; en este último caso deberá justificar dicha modificación, teniendo en cuenta que las únicas causas de cambio, están en la necesidad de dar mejor cumplimiento a los objetivos del mecanismo IRAL, por lo tanto:

- Se debe señalar cuáles son los recursos posibles de articular o coordinar de manera de complementar la inversión y cuáles son las instituciones responsables de ello.
- La modificación debe contribuir a la concentración de los recursos, y no a su dispersión; sin que ello implique modificar el presupuesto asignado. Por lo tanto, el Consejo debe señalar cómo la modificación sugerida responde a ejes estratégicos de desarrollo a los que la inversión del FOSIS puede contribuir.

El CORE **no tiene atribuciones para rechazar** la propuesta presentada por el FOSIS, sólo puede sugerir modificaciones a su contenido.

Sexto:

Una vez acordada la focalización de la intervención IRAL, el/la Intendente/a notifica la decisión del Consejo Regional a los Alcaldes de las Municipalidades cuyas comunas han sido seleccionadas como territorios de inversión del FOSIS, a los Gobernadores, y al Director Regional del FOSIS. La notificación deberá practicarse en un plazo de 5 días corridos, desde la fecha de celebración de la sesión en la cual se ha tomado el acuerdo relativo a la inversión IRAL FOSIS. En igual plazo deberá notificarse la Resolución que dice el FOSIS, a que se refiere el primer párrafo de la cláusula quinta.

2. Constitución de Mesas de Trabajo

La Mesa de Trabajo Territorial es la instancia técnica y operativa que contribuye al adecuado desarrollo e implementación de la inversión IRAL FOSIS. Facilita la coordinación de esfuerzos para aportar al desarrollo de los sectores más vulnerables al interior de una comuna o territorio definido y hacer sostenible las intervenciones que realiza el FOSIS.

Esta Mesa de Trabajo tiene como objetivo contribuir a la pertinencia e impacto de la inversión FOSIS en la comuna o territorio, desarrollando para ello acciones de facilitación, coordinación, y complementación de esfuerzos, recursos, y capacidades de diversos actores en beneficio de este objetivo.

Las Mesas de Trabajo, serán constituidas por FOSIS, sea a nivel comunal o territorialmente considerando la focalización aprobada por los Consejos Regionales; FOSIS definirá la agrupación en relación a la inversión IRAL de los recursos en los territorios

Primero: Será tarea del Alcalde o Alcaldes de las comunas involucradas; el Gobernador (si corresponde) el Director Regional del FOSIS constituir la Mesa de Trabajo IRAL convocando a los miembros que corresponda.

El Alcalde o Alcaldes, Gobernador (si corresponde) y el Director Regional del FOSIS resolverán en conjunto la constitución formal de la Mesa de Trabajo Territorial y formalizarán dicha constitución mediante un acuerdo entre las partes, que quedará reflejado en un Acta de Constitución, **incluyendo las normas y procedimientos para su funcionamiento**. Para que la Mesa de Trabajo pueda iniciar su funcionamiento deberá estar conformada por, a lo menos, un representante designado por los Alcaldes, Gobernador (si corresponde), y un representante designado por el Director Regional del FOSIS. **Además, según se estime conveniente, se podrá integrar a Jefes de los Departamentos/ Programas Municipales cuando corresponda, representantes de organismos públicos y privados presentes en la comuna y que han sido identificados como actores claves para la intervención del FOSIS y para el desarrollo de los sectores más desfavorecidos.** Se podrá invitar a participar de la mesa a representantes de organizaciones sociales y/o productivas, a los representantes de los ejecutores de los programas cuando se requiera. Y a otros actores que la mesa considere relevante.

Con el objeto de favorecer la transparencia del proceso de toma de decisiones, la Mesa de Trabajo deberá elaborar y enviar un acta de cada sesión de trabajo a la Oficina Regional del FOSIS.

Segundo: Una vez constituida, el FOSIS informa a la Mesa de Trabajo la focalización específica de la intervención para la inversión IRAL-FOSIS y los contenidos de ella. En paralelo la Dirección Regional del FOSIS podrá desarrollar los procesos licitatorios de acuerdo con la conformación de los territorios de intervención IRAL, para la asignación de recursos, de acuerdo a las modalidades establecidas en las respectivas Bases regionales de los Programas Acción y/o Yo Emprendo, según corresponda.

3. Funciones de la Mesa de Trabajo.

- Coordinar acciones y recursos para aportar al desarrollo de los sectores vulnerables de la comuna y compartir diagnósticos e información que permita hacer más pertinente la inversión FOSIS.
- Definir un plan de trabajo para el año donde se establezcan los periodos de reunión y acciones que desarrollará la Mesa de Trabajo.
- Mantener informados a los actores locales de la operación programática y de la asistencia técnica que realiza el FOSIS, para facilitar su operación, seguimiento y difusión.
- Coordinar, complementar recursos y capacidades técnicas en función de objetivos comunes y que contribuyan a potenciar la intervención del FOSIS en el territorio.
- Articular acciones que favorezcan la sustentabilidad de los proyectos y programas que se ejecutan en el territorio que aporten a la sustentabilidad de la acción del FOSIS.
- Convocar a otros actores sociales según corresponda la intervención en la comuna.
- La mesa debe realizar una reunión evaluativa al final del periodo, levantando un acta y refiriéndose a los siguientes aspectos: recursos articulados, coordinaciones efectivas, evaluación del proceso, participación de otros actores relevantes, debilidades necesarias a enfrentar a futuro y desafíos para el siguiente periodo. Esta acta debe ser remitida al FOSIS en el mes de diciembre.

4. Mecanismo de asignación de los proyectos

Los proyectos se asignarán o adjudicarán mediante la conformación del Jurado de acuerdo a las unidades de licitación que corresponden a los territorios de intervención IRAL aprobados por el CORE.

Primero: La conformación del jurado para la asignación de los proyectos se organiza de acuerdo a lo siguiente:

Área de intervención	INTEGRANTES DEL JURADO
Comunal	<ul style="list-style-type: none"> • Alcalde y concejo Municipal.
Dos o más comunas	<ul style="list-style-type: none"> • Un representante de los Alcaldes de cada una de las comunas en la que se ejecutará el proyecto. • Director Regional FOSIS o quién él designe.
Provincial	<ul style="list-style-type: none"> • Un representante de los Alcaldes de cada una de las comunas en la que se ejecutará el proyecto. • Gobernador o quien este designe. • Director Regional FOSIS o quién él designe.

Nota: la conformación del Jurado tiene como principal objetivo que FOSIS presente los perfiles y propuestas técnicamente elegibles con la finalidad de poner en conocimiento a sus miembros sobre la evaluación técnica de las mismas. Esto favorece la integración local al poner en conocimiento a priori a las autoridades locales sobre los ejecutores y equipos técnicos que intervendrán en el territorio.

Segundo: El Director del FOSIS o quien este designe en su representación convoca la conformación del Jurado de acuerdo a lo señalado anteriormente, en fecha, hora y lugar que determine. Se deberá citar a los integrantes del Jurado via oficio 10 días corridos antes de la sesión. En esta sesión de adjudicación, FOSIS presenta los perfiles o propuestas elegibles para su selección, preados en función de sus respectivos puntajes de evaluación técnica y de acuerdo al marco presupuestario de FOSIS para el territorio. Habiendo perfiles o propuestas técnicamente elegibles, el Jurado debe adjudicar la Licitación a la primera propuesta que encabece el orden de prelación asignado por el puntaje de evaluación técnica.

En caso de que el Jurado corresponda al Concejo Municipal y la sesión de adjudicación corresponda a una sesión ordinaria del Concejo, se debe notificar ésta por oficio, 10 días (corridos) antes de su realización. Se procederá en este caso de la misma manera señalada anteriormente en términos de adjudicación.

En casos muy excepcionales el Jurado podrá adjudicar una propuesta distinta del primer lugar. En dicho caso se deberá fundamentar con criterios objetivos el motivo que tuvo el Jurado para adjudicar a una propuesta distinta de la que se encontraba en el encabezado del orden de prelación. Los mencionados criterios deben quedar consignados en el acta del Jurado y luego en la resolución de adjudicación. En caso de que al Jurado le corresponda adjudicar más de un perfil o propuesta, se deben seguir los criterios señalados anteriormente.

Para proceder al acto de adjudicación deben asistir al menos el 50% de los miembros del Jurado convocado. En caso de empate, la decisión de desempate recaerá en el FOSIS.

Tercero: En caso de no lograrse el quorum definido, el representante de FOSIS levantará un acta señalando la imposibilidad de constitución del Jurado por falta de quorum, acta que será firmada por él/ella y los asistentes del Jurado fallido. Posteriormente, el FOSIS adjudicará directamente los perfiles o propuestas en función del orden de prelación asignado por la evaluación técnica. Dicha adjudicación final será formalizada a través de un acto administrativo adjuntando además el acta referida previamente, e informada mediante oficio a los integrantes del jurado que fueron convocados.

Cuarto: Para el caso que por alguna razón no se concrete la contratación de el/la o los/las perfiles o propuestas adjudicadas, el Jurado, o el FOSIS cuando corresponda, debe generar una lista de espera de perfiles o propuestas, considerando las técnicamente elegibles. Dicha lista se confeccionará en base a la evaluación y calificación que obtuvieron los perfiles o propuestas, y se adjudicará según el orden de prelación de mayor a menor puntaje.

Los programas afectos a la modalidad IRAL se deben adjudicar hasta completar los recursos disponibles o hasta completar los proyectos técnicamente elegibles. Por lo mismo, si se produjera una aprobación parcial de los recursos por parte del Jurado, los recursos liberados (no adjudicados) serán aplicados sin más trámite por el Servicio, considerando los proyectos priorizados.

Esto quiere decir que, si habiendo realizado una convocatoria de acuerdo a lo establecido en las bases regionales de los programas, no existen proponentes elegibles, el FOSIS podrá liberar los recursos (no adjudicados) los que serán aplicados sin más trámite por el Servicio en otro territorio o Región, informando a la Subdirección de Programas.

Si sucediera que proyectos que habiendo sido seleccionados no se ejecutaren, el FOSIS podrá asignar estos recursos a los proponentes que quedaron en lista de espera en orden de priorización por el puntaje obtenido en la evaluación técnica. Si no hubiese proponente que exprese su voluntad de ejecutar, el FOSIS podrá liberar los recursos no ejecutados los que serán aplicados sin más trámite por el Servicio en otro territorio, región o directamente por el nivel central, informando a la Subdirección de Programas, de conformidad a lo señalado en el párrafo precedente.

En el caso en que se haya invitado a un Municipio o a un organismo público a presentar propuesta(s), a través de la modalidad de Asignación Directa, no es necesaria la ratificación del Jurado. Esto se aplica para todas las áreas de intervención (comunal, intercomunal y/o provincial). El FOSIS a través de un oficio, comunicará el resultado de la evaluación ex -ante, la cual debe señalar que la propuesta está en condiciones de ser contratada dado que cumple satisfactoriamente con los criterios de la evaluación ex - ante e informando de la asignación de los recursos al Municipio y a todos los integrantes de la Mesa de Trabajo.

Quinto: El FOSIS elabora y envía el Acta de Selección de los perfiles o de las propuestas escogidas a los miembros del Jurado, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la selección, considerando lista de espera.

Sexto: Elaborada y enviada el Acta de Selección, la Dirección Regional del FOSIS elabora la Resolución de adjudicación y realiza el proceso de contratación e implementación de los perfiles y las propuestas adjudicadas.

GLOSA 12

A continuación, se presenta extracto de glosa presupuestaria vigente para el año 2019:

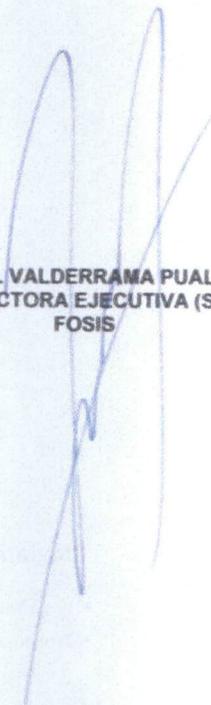
"... Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, sobre la base de la proposición efectúa al Intendente, las provincias, comunas y/o agrupaciones de comunas, en que se aplicarán los programas FOSIS y los recursos asignados a cada una de ellas. Esta decisión deberá ser adoptada por el Gobierno Regional dentro de un plazo de 30 días contado desde la recepción, por el Intendente, de la Resolución respectiva.

La determinación de los proyectos específicos que se financiarán, en cada comuna, corresponderá a cada Municipalidad asignataria, la que deberá decidir sobre la base del informe técnico del Servicio. En los casos de provincias o agrupaciones de comunas, la determinación se hará conforme lo establezca el instructivo del Servicio, el que deberá incorporar la participación de las comunas involucradas.

Los recursos que eventualmente fueren liberados en las regiones, provincias, comunas y/o agrupaciones de comunas o por proyectos que habiendo sido seleccionados no se ejecutaren, serán aplicados sin más trámite por el Servicio, considerando los proyectos priorizados.

Los criterios técnicos de elegibilidad por cada una de las líneas de acción que considera este ítem y los procedimientos específicos serán lo que establezca el Servicio mediante Resolución, la que podrá dictarse igualmente a contar de la fecha antes indicada ..."

Anótese y Comuníquese



MARISOL VALDERRAMA PUALUAN
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FOSIS



Distribución:
Dirección Ejecutiva (1)
Fiscalía (1)
SGP (1)
Direcciones Regionales (1)
Encargado Unidad Solicitante: Isa Haid D

La profesional expone a continuación sobre el contenido del primer Programa que corresponde someter al Concejo.

Señora María Soledad Vera, Profesional del FOSIS:

Saluda los presentes y expone de acuerdo a la siguiente presentación: Yo emprendo Avanzado.



Gobierno de Chile | FOSIS

Objetivos

- Favorecer la coordinación, integración y complementariedad de la inversión pública y sus programas en el nivel regional y Comunal
- Avanzar en el proceso de descentralización, potenciando las facultades de los gobiernos regionales y gobiernos locales
- Favorecer la concentración de la inversión pública regional y local en los territorios
- Promover alianzas estratégicas

Gobierno de Chile | FOSIS



Modalidad IRAL

FOSIS 2019

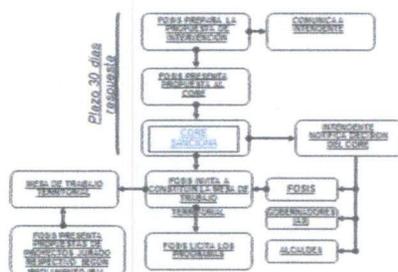
Gobierno de Chile | FOSIS

Programas FOSIS bajo modalidad IRAL

- Programa Acción
- Programa Yo Emprendo

Gobierno de Chile | FOSIS

PROCEDIMIENTO MODALIDAD IRAL



Gobierno de Chile | FOSIS

AREA DE INTERVENCIÓN	INTEGRANTES DEL JURADO
Comunal	<ul style="list-style-type: none"> • Alcalde y concejo municipal.
Das o más comunas	<ul style="list-style-type: none"> • Un representante de las alcaldías de cada una de las comunas en la que se ejecutará el proyecto. • Director(a) Regional FOSIS o quien él/ella designe.
Provincial	<ul style="list-style-type: none"> • Un representante de los(as) Alcaldes(as) de cada una de las comunas en la que se ejecutará el proyecto. • El Gobernador o quien este designe. • Director(a) Regional FOSIS o quien él/ella designe.

Gobierno de Chile | FOSIS

INVERSIÓN FOSIS 2019: COMUNA COYHAIQUE

PROGRAMA	ÁMBITO	GRUPO OBJETIVO	INVERSIÓN (\$)	COBERTURA
Yo Trabajo Juvenis	Requerimiento Emprendedor	Juvenis de 17 hasta 24 años	\$ 16.300.000	50
Yo Trabajo Juvenis Programa Familia	Requerimiento Emprendedor	Juvenis de 17 hasta 24 años	\$ 12.400.000	20
Yo Emprendo Servicio Especial	Requerimiento Emprendedor	Personas con discapacidad, personas con discapacidad física	\$4.000.000	60
Yo Emprendo Servicio Programa Familia	Requerimiento Emprendedor	Programa Familia	\$22.200.000	20
Yo Emprendo Superado	Aumento de ingresos	Miempresarios General	\$23.300.000	20
Yo Emprendo Salud	Aumento de ingresos	Miempresarios General	\$28.500.000	20
Yo Emprendo Empleo	Aumento de ingresos	Miempresarios General	\$5.000.000	10
Educación Financiera	Educación Financiera	Familias	\$7.500.000	60
Acción	Fortalecimiento de la Acción Comunitaria -Autogestivo	Organizaciones Sociales	\$14.000.000	7
Acción	Fortalecimiento de la vida en Familia (PVE)	Familias Numerativas ARI (PVE)	\$18.200.000	12
Acción	Fortalecimiento de la vida en Familia/Comunidad	Familias	\$21.300.000	20
Acción a "Mi Plan Juvenil Programa Familia	Requerimiento de la Empleado	Programa Familia	\$6.700.000	15
TOTAL COMUNA			\$247.700.000	593

RECURSOS HUMANOS	CARACTERÍSTICAS INSTITUCIONALES (20%)	ENFOQUE Y PROPIEDAD METODOLÓGICA (20%)	CONCENTRACIÓN DE HORAS (20%)
Formación Profesional Técnica	Capacidad de infraestructura equipamientos	Metodología Propuesta	
Designación de equipo profesional	Experiencia de la institución en temas de comunitaria	Coherencia interna	
Formación en temáticas de género	Experiencia de la institución en temáticas de la comunitaria	Diferencia Presupuestaria	Concentración de horas de Recursos Humanos
Organización de equipo	Experiencia de la institución con la población objetivo	Estrategia de Género	
Experiencia de equipo en temas temáticos y población objetivo		Identificación e Innovación	

Postaje de Corte 55%

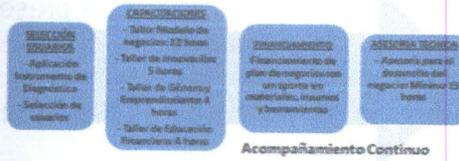
Gobierno de Chile | FOSIS



"PROGRAMA YO EMPRENDO AVANZADO, COMUNA COYHAIQUE"

FOSIS 2019

ETAPAS DEL PROYECTO



MONTO TOTAL PROYECTO	MONTO POR USUARIO	DURACIÓN PROYECTO	COBERTURA
\$12.000.000	\$550.000	9 meses	20 usuarios

Gobierno de Chile | FOSIS

Gobierno de Chile | FOSIS

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA					
DIMENSIONES (%)					
INDICADOR/ NOMBRE PROYECTO	RECURSOS HUMANOS	CARACTERÍSTICAS INSTITUCIONALES	ENFOQUE Y PROPIEDAD METODOLÓGICA	CONCENTRACIÓN DE HORAS DEL RHH	TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA
EXEQUIND CONSULTORA SRL "Requerimiento de la Acción Comunitaria"	37,3%	20%	27,5%	10%	93,75%
IMAGINA AYSÉN E.I.R.L. "Mi Sueño es un sueño"	25%	20%	25%	10%	81,40%

Gobierno de Chile | FOSIS

Gobierno de Chile | FOSIS

Observaciones del Evaluador Proponente CHELENKO EIRL

- 1.- EL EQUIPO PROFESIONAL CUENTA CON BAJA EXPERIENCIA CON LA POBLACION OBJETIVO.
- 2.- METODOLOGIA: NO SE INDICA COMO SE INCENTIVARA LA PARTICIPACION DE LOS USUARIOS EN EL PROGRAMA.

Observaciones del Evaluador Proponente IMAGINA AYSÉN E.I.R.L.

- 1.- EL EQUIPO PROFESIONAL CUENTA CON BAJA EXPERIENCIA EN LA TEMÁTICA, CON LA POBLACION OBJETIVO Y EN EL TERRITORIO.
- 2.- ENFOQUE DE GENERO: NO SE INDICA COMO SE REALIZARA EL PROCESO DE DIFUSION CONSIDERANDO LOS INTERESES DE HOMBRES Y MUJERES.

Gobierno de Chile | FOSIS

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:

Agradece la presentación, indica que es grato tenerla, ya que ha sido una profesional que ha ayudado al FOSIS y a la gente más vulnerable y por ende a la Municipalidad de Coyhaique, independiente de los Concejales y Alcalde que estén, siempre ha aportado con su trabajo profesional, pregunta, ya que ve que ha habido alguna diferencia con los proyectos anteriores, con otros proyectos de otros Concejos Municipales, ¿existe más exigencia para los postulantes, más responsabilidad?

Señora María Soledad Vera, Profesional del FOSIS:

Indica que si hay más exigencia, ya que hay un profesional que trabaja directamente con la consultora donde se verifican todos los procesos, se visita en un 100% a los usuarios y en las auditorias se ha obtenido buenos resultados.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:

Indica que lo pregunta porque hay gobiernos nacionales o comunales que se preocupan más de los funcionarios que presentan estos proyectos, donde a veces se molestan porque las comunidades organizadas son los menos interesados, en circunstancias que deben ser los más beneficiados.

Señala que en los proyectos del FOSIS se hace un trabajo honesto y transparente, con un tremendo esfuerzo.

Agradece y felicita al equipo de trabajo ya que es un buen aliciente para que cada día se sigan haciendo cosas positivas por la gente de Coyhaique.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Felicita al FOSIS ya que de un tiempo hasta esta parte han presentado buenos proyectos, además son transparentes en su presentación en el Concejo y en su desarrollo, señala que se ha visto poca preocupación de las agrupaciones de participar en estos proyectos y eso es preocupante como país y como región, indica que cuando llegó a Coyhaique la carpa apoteósica, espectacular, que acogió a todo el mundo artesanal y que se vio, fue la del FOSIS, ya que el FOSIS siempre ha estado apoyando a microempresarios, artesanos, sin embargo, a veces se ha visto y sobre todo cuando el FOSIS viene a presentar proyectos emblemáticos que son parte de la modalidad IRAL, que quedan desiertos o que hay gente que no participa, señala que esto le preocupa, ya que siente que algo está pasando, señala que cree que la intención del FOSIS es aportar y ayudar y el apoyo a la microempresa es con toda la región.

Señala que el FOSIS ha hecho algo que ha traspasado los gobiernos, se ha mantenido en el tiempo, ha hecho programas buenos, pero que desafortunadamente la gente no ha sabido recibir.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE: En Coyhaique, a 08 de mayo de 2019, en la sesión Ordinaria N°88, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, se ha tenido a la vista el oficio 255 de fecha 11 de abril de 2019 del Director Regional del FOSIS Región de Aysén Sr. Gustavo Márquez Cadagán.

Que, la Sra. Maria Soledad Vera S, presentó los antecedentes relativos al programa "Yo Emprendo Avanzado".



Que, el Concejo Municipal recibió la propuesta en detalle según formulario elaborado por el FOSIS.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

- 1. APROBAR** se adjudique a la Empresa Consultora que se indica, la Ejecución del Programa "Yo Emprendo Avanzado", que se detalla a continuación:
Propuesta "Avanzando en la Ruta del Emprendimiento" presentada por Chelenko Consultores E.I.R.L.
- 2. APROBAR** se tenga considerado que para efectos de un eventual inconveniente con la entidad señalada, se adjudique a Imagina Aysén E.I.R.L., con su propuesta "Mis sueños mis metas".

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No se encontraba en la sala al momento de la votación el Alcalde señor Alejandro Huala Canumán.

Señora María Soledad Vera, Profesional del FOSIS:

Continúa con la exposición, Yo emprendo Básico:



**"PROGRAMA YO EMPRENDO
BASICO, COMUNA COYHAIQUE.
(Coyhaique Urbano, Localidades
de Nirehuaco, el Gato, Rio Norte y
Rodeo los Palos"**

FOSIS 2019

PROPONENTE / NOMBRE PROPUESTA	RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA				TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA
	RECURSOS HUMANOS	CARACTERÍSTICAS INSTRUMENTALES	ENFOQUE Y PROPUESTA METODOLÓGICA	CONCENTRACIÓN DE HORAS DEL PROYECTO	
1- CHELENKO CONSULTORES SRL "Estrategia de Emprendo"	32%	20%	27,5%	10%	88,95%
2- IMAGINA AYSÉN SRL "Mitos Cumplidos"	28%	20%	24%	10%	81,40%
3- SOCIEDAD INDEPENDIENTE CHILE SCL "Mejorando mi Bienestar en la Comuna de Coyhaique"	24%	5%	24,5%	10%	68,25%

Septiembre de 2019 - FOSIS

Septiembre de 2019 - FOSIS

**Observaciones del Evaluador:
Proponente Chelenko Consultores**

- 1- EL EQUIPO PROFESIONAL CUENTA CON BAJA EXPERIENCIA EN LA TEMÁTICA Y CON LA POBLACION OBJETIVO
- 2- METODOLOGIA, NO SE INDICA COMO SE INCENTIVARA LA PARTICIPACION DE LOS USUARIOS EN EL PROGRAMA.

Septiembre de 2019 - FOSIS

**Observaciones del Evaluador:
Proponente Imagina Aysen EIRL**

- 1- COHERENCIA INTERNA: EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTA ORGANIZADO EN 8 MESES, SIENDO QUE LAS BASES CONSIDERAN 9 MESES DE EJECUCION.
- 2- EL MONTO SOLICITADO EN LOS ITEMS RECURSOS HUMANOS PROFESIONALES Y EN RECURSOS HUMANOS DE SOPORTE SON MAYORES A LA SUMA DE LOS HONORARIOS DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑARAN DICHA FUNCION.
- 3- ENFOQUE DE GENERO, NO SE INDICA COMO SE REALIZARA EL PROCESO DE DIFUSION CONSIDERANDO LOS INTERESES DE HOMBRES Y MUJERES.
- 4- EL EQUIPO PROFESIONAL CUENTA CON BAJA EXPERIENCIA EN LA TEMATICA, CON LA POBLACION OBJETIVO Y EN EL TERRITORIO.

Septiembre de 2019 - FOSIS

**Observaciones del Evaluador:
Proponente Sociedad Patagonia Chile Ltda.**

- 1.- EL PROponente NO PRESENTA RESPALDO DE LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL INDICADO EN EL FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS.
- 2.- EL MONTO SOLICITADO EN EL ÍTEM GUARDERIA INFANTIL SOLO CUBRE LOS HONORARIOS DE LA PERSONA QUE DESEMPEÑARA DICHA FUNCIÓN, SIN CONSIDERAR RECURSOS PARA OTROS GASTOS ASOCIADOS A ESE SERVICIO.
- 3.- EL PROponente NO PRESENTA RESPALDO DE LA FORMACION EN TEMATICA DE GENERO DE NINGUN INTEGRANTE DE EQUIPO PROFESIONAL.
- 4.- VALOR AGREGADO; EL PROponente NO INCORPORA NUEVOS ELEMENTOS A LA PROPUESTA, YA QUE LO QUE PROPONE ES LO QUE SE SOLICITA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

RESUMEN EVALUACION TECNICA		
PROponente / Nombre Propuesta	TOTAL EVALUACION TECNICA	MONTO
1.- CHILEMID CONSORCIOS SRL "El desafío de Emprender"	88,95%	\$28.957.653
2.- MASQUILA AYSÉN SRL "Bases Completas"	81,40%	\$28.957.864
3.- SOCIEDAD PROFESIONAL CHILE UDA "Mejorando el Servicio en la Comuna de Coyhaique"	69,25%	\$28.957.864

Sistema de Criterios FOSIS

Sistema de Criterios FOSIS

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que aquí se ve claramente y en resumen que habiendo tres oferentes y muy buenos, los tres presentan graves errores, ve poco interés, poca seriedad de los oferentes en el momento de postular a estos proyectos y a estos dineros que se sabe son fiscales.

Señora María Soledad Vera, Profesional del FOSIS:

Señala que generalmente se confían y hay entidades que cometen errores en sus presentaciones.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que no pueden confiarse, ni despreocuparse, se habla de cosas serias, que están normadas por una ley o un gobierno de turno, son plata del estado, si se trabaja con el estado se debe saber al pie de la letra la ley.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA: En Coyhaique, a 08 de mayo de 2019, en la sesión Ordinaria N°88, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, se ha tenido a la vista el oficio 255 de fecha 11 de abril de 2019 del Director Regional del FOSIS Región de Aysén Sr. Gustavo Márquez Cadagán.

Que, la Sra. María Soledad Vera S, presentó los antecedentes relativos al programa "Yo Emprendo Básico".

Que, el Concejo Municipal recibió la propuesta en detalle según formulario elaborado por el FOSIS.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

- 1. APROBAR** se adjudique a la Empresa Consultora que se indica, la Ejecución del Programa "Yo Emprendo Básico", que se detalla a continuación:
Propuesta "El desafío de Emprender" presentada por Chelenko Consultores E.I.R.L.
- 2. APROBAR** se tenga considerado que para efectos de un eventual inconveniente con la entidad señalada, se adjudique a Imagina Aysén E.I.R.L., con su propuesta "Metas Cumplidas".

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No se encontraba en la sala al momento de la votación el Alcalde señor Alejandro Huala Canumán.

Señora María Soledad Vera, Profesional del FOSIS:

Continúa con la exposición con el Programa: Yo emprendo Grupal:



"PROGRAMA YO EMPRENDO GRUPAL, COMUNA COYHAIQUE"

FOSIS 2019

Resumen Evaluación Técnica

PROYECTANTE/ NOMBRE PROPUESTA	RECURSOS HUMANOS	CARACTERÍSTICAS INSTRUMENTALES	ENFOQUE Y PROPUESTA METODOLÓGICA	CONCENTRACIÓN DE HORAS DEL PROYECTO	TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA
CHILENKO CONSULTORES EIRL "DESAFÍO EMPRENDER"	30,7%	18,3%	27,5%	10%	86,25%
IMAGINA AYSÉN EIRL "METAS CUMPLIDAS"	36%	15%	25,5%	10%	80,95%
SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ESTADÍSTICAS Y ESTUDIOS DE PROYECTOS SIN "CONTRATACION EN ORGANIZACIÓN EN COYHAIQUE"	24,7%	20%	21%	10%	75,67%

ETAPAS DEL PROYECTO

SELECCIÓN USUARIOS

- Aplicación cuestionario de Diagnóstico
- Selección de usuarios

CONSEJERÍA

- Taller de Síntesis Emprendimientos 4 a 5 horas
- Taller de Educación Financiera 4 horas
- Dos talleres según diagnóstico inicial, 4 horas

FINANCIAMIENTO

- Financiamiento de plan de negociación un agente en: materiales, insumos e instrumentos

ACORDO TÉCNICA

- Acuerdo para el desarrollo del programa MÓDULO 15. Horas

Acompañamiento Continuo

MONTO TOTAL PROYECTO	MONTO POR GRUPO	MONTO PROPIO	DURACION PROYECTO	COBERTURA
\$8.000.000	\$2.000.000	\$200.000	7 meses	10 usuarios

Observaciones del Evaluador
Proponente SERVICIOS DE CONSULTORIAS, EVALUACIONES Y EJECUCION DE PROYECTOS EIRL

- 1.- COHERENCIA INTERNA: LAS BASES INDICAN QUE EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO SE DEBE DESARROLLAR DESDE EL MES 2 AL MES 5, MIENTRAS QUE EL PROPONENTE INDICA EL DESARROLLO DE ESTA ETAPA DESDE EL MES 3 AL MES 5.
- 2.- EN LA PROPUESTA NO QUEDA CLARO SI EL SALDO (\$210.000) DEL MONTO SOLICITADO EN RECURSOS HUMANOS PROFESIONALES CORRESPONDE A LOS HONORARIOS DE MARIA FABIOLA MANSILLA EN EL MES 1, O SON LOS RECURSOS DESTINADOS A LA CONTRATACION DEL RELATOR ESPECIFICADO SOLICITADO EN LAS BASES.
- 3.- METODOLOGIA: NO SE INDICA COMO SE INVENTIVARA LA PARTICIPACION DE LOS USUARIOS EN EL PROGRAMA.
- 4.- EL EQUIPO PROFESIONAL NO PRESENTA FORMACION EN TEMATICA DE GENERO.
- 5.- EL EQUIPO PROFESIONAL CUENTA CON BAJA EXPERIENCIA CON LA POBLACION OBJETIVO EN EL TERRITORIO.

Observaciones del Evaluador
Proponente IMAGINA AYSÉN EIRL

- 1.- COHERENCIA INTERNA: LAS BASES INDICAN QUE EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO SE DEBE DESARROLLAR DESDE EL MES 2 AL MES 5 MIENTRAS QUE EL PROponente INDICA EL DESARROLLO DE ESTA ETAPA DESDE EL MES 3 AL MES 5.
- 2.- EN LA PROPUESTA SE INDICA QUE LOS PROFESIONALES PARTICIPARÁN EN EL PROYECTO POR UN TIEMPO DE 7 MESES, SIN EMBARGO, LOS RECURSOS ESTÁN DESTINADOS PARA 5 MESES DE EJECUCIÓN, LO CUAL ES COHERENTE CON LO INDICADO EN LAS BASES Y EN EL PRESUPUESTO PRESENTADO.
- 3.- EL PROponente NO PRESENTA EXPERIENCIA CON LA POBLACIÓN OBJETIVO (ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA).
- 4.- METODOLOGÍA: NO SE INDICA COMO SE INCENTIVARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS EN EL PROGRAMA.
- 5.- ENFOQUE DE GÉNERO: NO SE INDICA COMO EL PROCESO DE DIFUSIÓN SE REALIZARÁ CONSIDERANDO LOS INTERESES DE HOMBRES Y MUJERES.
- 6.- EL EQUIPO PROFESIONAL NO PRESENTA EXPERIENCIA EN CON LA POBLACIÓN OBJETIVO.

Gobierno de Chile - FOSIS

Observaciones del Evaluador
Proponente CHELENKO CONSULTORES EIRL

- 1.- EL EQUIPO PROFESIONAL CUENTA CON BAJA EXPERIENCIA EN LA TEMÁTICA Y CON LA POBLACIÓN OBJETIVO.
- 2.- EL PROponente CUENTA CON 3 EXPERIENCIAS CON LA POBLACIÓN OBJETIVO.
- 3.- METODOLOGÍA: NO SE INDICA COMO SE INCENTIVARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS EN EL PROGRAMA.

Gobierno de Chile - FOSIS

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA		
PROponente/ NOMBRE PROYECTO	MONEDA	TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA
CHELENKO CONSULTORES EIRL "MERCADERO JUVENIL"	\$8.000.000	86,25%
IMAGINA AYSÉN EIRL "JUVENES EMPRENDEDORES"	\$8.000.000	80,95%
SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE PROYECTOS DEL "FORTECENDIMIENTO DE ORGANIZACIÓN EN COMUNITARI"	\$8.000.000	75,67%

Gobierno de Chile - FOSIS

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que es consecuente con lo que dijo, en su momento criticó muy fuertemente a la antigua directora del FOSIS, justamente por este tema y hoy ve al FOSIS más cercano a la gente, más cercano a los artesanos, y reitera su preocupación señalando que la gente no está cercana al FOSIS con estos proyectos, que a su juicio son maravillosos, le preocupa enormemente.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO: En Coyhaique, a 08 de mayo de 2019, en la sesión Ordinaria N°88, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, se ha tenido a la vista el oficio 296 de fecha 29 de abril de 2019 del Director Regional del FOSIS Región de Aysén Sr. Gustavo Márquez Cadagán.

Que, la Sra. Maria Soledad Vera S, presentó los antecedentes relativos al programa "Yo Emprendo Grupal".

Que, el Concejo Municipal recibió la propuesta en detalle según formulario elaborado por el FOSIS.



Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **APROBAR** se adjudique a la Empresa Consultora que se indica, la Ejecución del Programa "Yo Emprendo Grupal", que se detalla a continuación:
Propuesta "Avanzando Juntos" presentada por Chelenko Consultores E.I.R.L.
2. **APROBAR** se tenga considerado que para efectos de un eventual inconveniente con la entidad señalada, se adjudique a Imagina Aysén E.I.R.L., con su propuesta "Juntos Avanzamos".

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No se encontraba en la sala al momento de la votación el Alcalde señor Alejandro Huala Canumán.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Solicita la anuencia para adelantar un punto N°5 de la tabla.

El Concejo accede.

3. SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE COMODATO A FEDERACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO MENOR DE LA REGIÓN DE AYSÉN. (JRDCA) PUNTO ADELANTADO

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Cede la palabra al profesional quien expone sobre el punto.

Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director Jurídico:

Saluda a los presentes y expone informe N° 17, el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo y que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:

Señala que no le cuadra algo, ha escuchado a la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones de esta región haciendo algo que le parece excelente, una consulta ciudadana en la región de Aysén, para ver cómo se comporta la gente, la locomoción colectiva para tomar medidas al respecto, pregunta si ¿no sería bueno este comodato después de esa consulta?, ya que, cree que esta consulta los llevará a reflexiones serias, que se tendrán en cuenta, por un tema que "no somos iguales que el resto de las regiones", expresa que lamentablemente las políticas públicas se toman a nivel central y la gente aquí tiene un vivir distinto, por tanto, podría estar de acuerdo de prorrogar este comodato, ya que según le parece, sería bueno esperar esta consulta.



Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Señala que a su juicio cree que falta un poco más de información, solicita al administrador explique.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Indica que el requerimiento es a propósito que esta organización consiguió el apoyo directo del ejecutivo y a través del ejecutivo del Gobierno Regional, para comprometer la formulación de un proyecto que va a elaborar la Dirección de Arquitectura. Agrega que, la organización para poder tener la formulación de este proyecto, dentro de los requisitos necesariamente tiene que tener este comodato por más tiempo y de esa forma pueda asumir el diseño la Dirección de Arquitectura y eventualmente según el compromiso del ejecutivo pueda tener el financiamiento.

Señor Luis Oyarzun, Presidente Federación Transporte Público Menor Región de Aysén:

Indica que la ley les exige tener un terminal, no se ha hecho en la región de Aysén porque se ha prorrogado por muchas razones, indica que se está en ese paso de querer tener el espacio para que cuando salga la ley contra con éste, ya que ahí no afectaría si se tiene el espacio.

Señala que para levantar el proyecto de Arquitectura le solicita tener el comodato por 25 años para poder levantar un proyecto de esta envergadura.

Señor Fabián Rojas Muñoz, Seremi de Transporte:

Señala que este es un trabajo en conjunto, no solo del ejecutivo, el gran desarrollo se ha visualizado es en el sector alto de Coyhaique, es una de la zonas donde se tiene más problemas de servicios de la locomoción colectiva. Indica que se ha tratado de solucionar de distintas maneras, se han hecho extensiones de recorridos, pero se tiene un problema grave, ya que al no contar con un terminal, por ejemplo, no se puede regular frecuencias, ni tiempos que son necesarios para que cualquier sistema de transporte que funcione, por lo tanto se tiene que partir con esta primera etapa.

Explica que, el MIDESO en el momento de formular el proyecto requiere, para hacer una inversión de esta envergadura, requiere al menos de un comodato de 25 años, para que se sustente y puedan dar la recomendación social favorable, por lo tanto, la primera parte que ha hecho el Municipio es el comodato, segundo es que a través del ejecutivo ya se esté elaborando el perfil del proyecto, para que Arquitectura pueda ejecutar el diseño y una vez que se cuente con el diseño listo, postular al terminal.

Señala que, se percibe que cumpliendo con lo explicado, el transporte va a empezar a mejorar y a ordenarse de una manera distinta, por lo tanto, aquí han trabajado los tres actores unidos en pos de este proyecto, es importante e interesante, porque va a mejorar, sin dudas, el que exista unidad propiamente tal, con un terminal con un patio de maniobras y garantizar además la dignidad para el trabajo que hacen los conductores de la locomoción colectiva.

Indica que es por esto que ha venido a apoyar a la federación.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:

Saluda a los presentes e indica que esto es algo que debiera ocurrir siempre con la gente que trabaja, se esfuerza y se hace responsable de los ciudadanos más vulnerables, felicita al Seremi y espera que todos vengán a acompañar a la gente, asesorarlos para este efecto, cree que el Concejal Cantín "está viendo mucha televisión", ya que esto de las incompatibilidades y problemas pequeños pasa en la Cámara de Diputados y en el Senado, pero señala que en el Concejo Municipal no ha pasado y no va a pasar, aquí se va a aprobar no sólo este comodato, ya que hay muchos comodatos más y se está haciendo con altura de miras para ayudar a la gente,

agrega que detrás de cada trabajador hay una familia, lo que se quiere hoy es eso, para levantar el ego de Coyhaique y ser una ciudad mucho más grande, se necesita tener terminales confortables, reitera las felicitaciones. Señala que, cree que se debe aprobar el comodato y no esperar, porque la solución del tema es para hoy, no para mañana.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Indica que está claro y preciso y además está el informe donde se señala cual es el motivo y lo explicó el Seremi de Transporte, cree que ahondar más en este tema que les ha tocado ver, así como lo señalaba el Concejal Hernández han tenido que renovar muchos comodatos, por tanto, no le llama la atención, cree que está claramente explicado.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Cree que se han dado vuelta en lo mismo, señala que no ve televisión, recuerda que en este mismo Concejo, los gremios de colectivos cuando se vio el tema de los taxis piratas y no piratas, siempre se nombró que hay una mafia de un empresario contra los otros empresarios, no son todos y se ha escuchado cuando hay procedimientos que tiene que ser transparente del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones ahora o antes o en el gobierno que sea, la gente viene a reclamar al Municipio, ese es el desafío que propone, no está en contra del terminal, ni dar 25 años al comodato, quiere que los procedimientos sean transparentes y que ayude a todos los gremios de taxis de la ciudad.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

Señala que conoce a muchos de los choferes que manejan los colectivos, los felicita e indica que no tiene problema alguno de votar por estos 25 años porque mientras más avance haya en Coyhaique es mejor.

Señor Fabián Rojas Muñoz, Seremi de Transporte:

Aclara que esta es la Federación de Transporte Colectivo, no es el transporte de taxis básicos, este tiene otro tipo de funcionamiento regulado, el deber del Ministerio de Transporte es fomentar la locomoción colectiva pública y esa es la labor que cumple la Federación de Transporte Público Menor, que agrupa a 11 de las líneas que existen en Coyhaique, las otras líneas están agrupadas bajo la modalidad de empresa.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Agradece que se instalen este tipo de proyectos, señala que como Municipio se debe estar agradecido que se tengan avances en Coyhaique.

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS En Coyhaique, a 08 de mayo de 2019, en la sesión Ordinaria N°88, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director de Asesoría Jurídica, presentó y expuso el informe N° 17/2019 con los antecedentes relativos al sometimiento de contrato de comodato a la “**Federación del Transporte Publico Menor Región de Aysén**”

Que dicho informe a la letra señala:



“Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente
De mi consideración:

Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder al sometimiento del siguiente contrato de comodato:

FEDERACION DEL TRANSPORTE PUBLICO MENOR REGION DE AYSÉN

- Mediante Acuerdo N° 239 de fecha 16 Agosto de 2017 adoptado en Sesión Ordinaria N° 27, el Concejo Municipal acordó entregar en comodato el inmueble ubicado en el Sector Escuela Agrícola de propiedad del Municipio y que rola inscrito a fojas 1036 vta. N°1683 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Coyhaique
- El contrato de comodato se suscribió con fecha 18 de Abril de 2017 y fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2133 de fecha 20 de Abril de 2017.
- Por carta de fecha 29 de Abril de 2019, remitida por don Luis Oyarzun Sánchez, Presidente de la Federación del Transporte Publico menor Región de Aysén, y mediante oficio N° 297 de fecha 29 de Abril de 2019 del Seremi de Transporte y Telecomunicaciones Sr, Fabián Rojas Muñoz se solicita aumentar plazo de contrato de comodato, a fin de cumplir con las exigencias para desarrollar Proyecto de Patio de Maniobras y Terminal para la Federación del Transporte Publico Menor Región de Aysén
- Con el fin de regularizar el referido comodato, se requiere modificar el contrato en el siguiente sentidos y cuyo contenido se somete a aprobación del H. Concejo conforme al artículo 65 letra f) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

En consecuencia, se somete a aprobación del H. Concejo:

- 1. Modificar contrato de comodato sobre el inmueble individualizado otorgado a la Federación del Transporte Publico Menor Región de Aysén en el sentido de aumentar su plazo en 25 años.
- 2. Autorizar la suscripción de la modificación del contrato de comodato por el plazo de 25 años, considerando que excede el período alcaldicio.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **MODIFICAR** contrato de comodato sobre el inmueble ubicado en el Sector Escuela Agrícola de propiedad del Municipio y que rola inscrito a fojas 1036 vta. N°1683 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Coyhaique, otorgado a la Federación del Transporte Publico Menor Región de Aysén en el sentido de aumentar su plazo en 25 años.



2. **AUTORIZAR** la suscripción de la modificación del contrato de comodato, considerando que este excede el período alcaldicio.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No se encontraba en la sala al momento de la votación el Alcalde señor Alejandro Huala Canumán.

Señor Luis Oyarzun, Presidente Federación Transporte Público Menor Región de Aysén:

Agradece al Concejo por respaldar este comodato, espera que les valla bien.

4. PRESENTACIÓN DIRECTOR DE SERNATUR, SOBRE PROYECTO MIRADORES REGIÓN DE AYSÉN.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Cede la palabra al Director de SERNATUR, que expone sobre el punto.

Señor Patricio Bastías Mora, Director de SERNATUR:

Saluda a los presentes y agradece la oportunidad de presentarse, indica que es el Director de SERNATUR desde hace 5 meses.

Señala que SERNATUR diseñó un proyecto de construcción de miradores en la región de Aysén, son 9 miradores y de ellos hay 2 que están en la comuna de Coyhaique, son el Mirador Marchant y el Mirador Ñirehuao. Explica que se trata de un proyecto de MM\$ 4.500.- aproximadamente, indica que en el oficio se le indica venir a conversar por la priorización del proyecto.

Explica que lo acompaña el señor Roberto Doering Director (s) de la Dirección de Arquitectura, indica que como SERNATUR tenían este proyecto a desarrollar, pero fue trabajado y ejecutado en su gran mayoría por la Dirección de Arquitectura a nivel regional.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:

Indica que esta presentación se pidió porque se recibió de parte del señor Alcalde una información en Concejo que los miradores no iban, casualmente se encontraron con el señor Roberto Doering quien les explicó la situación, el tema es que se quiere saber si se perseverará en la idea de construir los miradores, que en su momento se presentaron como materia resuelta.

Señor Patricio Bastías Mora, Director de SERNATUR:

Señala que es una respuesta que no se puede dar, ya que en el estudio de los proyectos, estos aparecen como con "falta información" (F.I) al 29 de abril, en su globalidad no tienen su RS, para pasar a una etapa de postulación a inversión, cuestión que por lo demás está a punto de levantarse, ya que debiera estar esta semana listo.

Indica que este proyecto está en una fase de buscar financiamiento y en este sentido se ha buscado generar los apoyos de todas las instancias político administrativas, aun cuando el proyecto no está todavía, según se ha dicho, en la condición de ser financiado inmediatamente.



Indica que surgió la posibilidad que la Dirección de Arquitectura financiara este proyecto, en ese intertanto se conversó con la Intendente a modo de motivar y que se sumara a esta intención que tenía la Dirección de Arquitectura de financiar dos y que el Gobierno Regional financiara otros dos.

Explica que para que este proyecto se desarrolle y sabe que el Concejo vela por la comuna y se tiene el interés que ojalá los dos miradores salgan, el interés regional es que salgan los 9 miradores de toda la región ya que esto le dará un valor agregado a la Carretera Austral como ruta escénica, es la clave del proyecto, no tendría sentido ejecutar un solo mirador, pero no se sabe si va a ser posible, esto tiene que ver con decisiones de carácter político institucional

Sabe que la Sra. Intendente está buscando la fórmula, lo presentó al GORE en términos de ver qué alternativas se tienen para no hacer algunos, si no es posible desarrollar el proyecto completo.

Señala que se necesita hacer fuerza común, hay que entender que la complementariedad del proyecto es el objetivo final, el convencimiento que se tiene hay que trabajarlo.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala que para el Concejo son importantes los 9 miradores, evidentemente los 2 en la comuna de Coyhaique, porque hace más de un año atrás vinieron del Ministerio de Obras Públicas y presentaron los nueve miradores prácticamente como un hecho. Señala que, se debe entender que los Concejales son el primer eslabón con la comunidad, elegidos democráticamente y la comunidad pregunta, es por esto que se está pidiendo explicaciones, "entiende que la Sra. Gioconda Navarrete Intendente sea su jefa, pero de verdad no ve que ella tenga una necesidad prioritaria en la región, cree que está gobernando desde el gobierno central, porque hasta ahora con el tema medio ambiental se ha visto, no se va a preocupar por nueve miradores por el tema turístico "

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Indica que efectivamente es así, este es un proyecto que viene hace bastante tiempo y han pasado varias veces exponiendo el proyecto, se aplaudía a los profesionales y se veía más cercano los miradores que se iban a llevar a cabo, existe la molestia en los Concejales dado que se transmite la información a la comunidad y que después digan que se está pensando si se puede hacer, es molesto.

Señor Patricio Bastías Mora, Director de SERNATUR:

Indica que es la primera vez que está ante el Concejo, entiende que el tiempo ha transcurrido y que es una necesidad, señala que le toca representar un sector que es tremendamente interesante desde el punto de vista del desarrollo para la región, un sector que tiene gran participación en términos de desarrollo.

Indica que hay que desarrollar las estrategias para buscar los recursos, está absolutamente convencido que son elementos importantes para que la carretera austral se convierta en una ruta selfie, le gustaría que recuerden el proyecto y que se trate una preocupación que en algún minuto surgió al momento de seleccionar qué proyectos debieran ir en esta etapa y que tiene que ver con el Mirador Marchant, ello implica que lo que hay que priorizar el mirador y considerarlo y lo mismo pasa en Ñirehuao, señala que es un tema que ha vuelto a surgir.

Señor Roberto Doering Director (S) de la Dirección de Arquitectura:

Indica que le gustaría complementar con lo siguiente:

1. Técnicamente desde el punto de vista del sistema nacional de inversiones el proyecto va, igualmente les llegó la información que el proyecto se caía, pero del punto de vista técnico no es así, indica que vienen dos rumores al respecto de que el proyecto se cae, uno es que el proyecto completo se presenta al Ministerio de Desarrollo Social, incluido el proyecto de la Cascada de la Virgen.
2. Este proyecto tiene un código BIP, que está dentro de los proyectos legados y se entregaron los legados presidenciales, en la región como Dirección de Arquitectura se tienen dos proyectos que están dentro del legado presidenciales, el Estadio Atlético y el Hospital, esto es una muestra de que el proyecto no se ha caído, lo que viene después y técnicamente hay que definirlo es como se financia y ejecutan, estos proyectos están en una etapa de obtener el RS, señala que esta la intención del MOP de financiar uno o dos miradores.

**CONSULTORÍA DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN
DE MIRADORES Y PARADORES DE LA REGIÓN DE AYSÉN**

CODIGO BIP 30418427-0



Además de ser la principal vía de transporte terrestre de la Región de Aysén, la Carretera Austral es una de las rutas turísticas más relevantes de Chile y sus paisajes geográficos y ambientales la convierten en un espacio único en el mundo. Su recorrido conecta más de una decena de Reservas y Parques Nacionales con paisajes y ecosistemas muy diversos: bosques, montañas, glaciares, ríos, lagos y torcos acompañan un recorrido de más de 1.000 kilómetros de extensión.

En este contexto, el proyecto contempla la consolidación de nueve miradores turísticos a lo largo de la Carretera Austral (Ruta CH-7) y algunos de los caminos que se desvían de ella (Rutas CH-240, X-25, X-445, X-65) formando un circuito único de puntos de observación del patrimonio paisajístico de la Región de Aysén.

Un proyecto de esta envergadura supone un desafío que, por una parte, cada una de las pequeñas intervenciones deberá permitir a los turistas y visitantes apreciar de forma segura las singulares cualidades escénicas del entorno natural propio de cada mirador. Por otra, como sistema, la serie de miradores completará las intervenciones asociadas al plan de acción para el fortalecimiento del turismo en la Región de Aysén, convirtiéndose en el conector y articulador de gran parte de la infraestructura turística de la región y generando una imagen identificable para quienes viajan por sus caminos.

Resulta fundamental considerar que el proyecto funciona de forma centrada en áreas escénicas, generando una imagen general para que el sistema de miradores que sea reconocido como un todo, sin perder de vista las miradas propias de cada mirador para poder aprovechar sus virtudes escénicas. Solo así logramos el diseño de una infraestructura capaz de convertirse en un referente turístico de valor para el país, la región, sus habitantes y sus visitantes.

"Solo quienes comprenden y aman a la naturaleza, quienes saben lo que pasa, van cambiando", quienes realmente disfrutan" (G. Vogt)



Comunemente la relación con el paisaje es una experiencia visual, en la que se identifica y se idealiza el paisaje. Esto lleva a una comprensión superficial del paisaje. Por el contrario, y como lo observó el sociólogo Lucius Burckhardt (1979), mientras más conocemos y entendemos el lugar que visitamos, más podemos disfrutar y la experiencia de él será más intensa. El recorrer el paisaje con atención, concentrarse en los detalles, permite que se activen varios sentidos en la percepción del entorno: vemos, tocamos, escuchamos y tenemos una entera comprensión e intención del paisaje. En contraposición a la visión superficial del paisaje y la naturaleza, el presente proyecto busca como posibilidad desde la arquitectura del paisaje una experiencia plena e intensa en los visitantes de la Carretera Austral.

De igual manera, y junto con entregar información interpretativa del lugar se busca que un sistema de miradores proyectados funcionen como instrumentos de observación y percepción del paisaje, posicionando una experiencia completa que oscile entre lo espacial y lo escénico, desde la contemplación de los grandes paisajes, hasta la observación detallada de lo pequeño, de aquello que está al alcance de la mano. Con esto buscamos ser no sólo la visión, sino también otros sentidos como el tacto, la audición y el olfato. Con experiencias de este tipo, podremos dejar de entender el paisaje tan sólo como una imagen y crear una idea sobre él.

"La Naturaleza se aquello que observamos a través de la percepción, cuando todos los sentidos a la vez" (A. N. Vinton)



Siete principios de diseño

1. Sistema reconocible:

Los miradores deben ser reconocibles como partes de un sistema único de equipamiento turístico de la región.

2. Diseños sitio-específicos:

El diseño de cada mirador debe permitir reconocer y celebrar el valor escénico propio de cada punto de observación, a distintas escalas.

3. Restauración del paisaje natural:

Con cada intervención se debe ayudar a mejorar las condiciones paisajísticas existentes.

4. Seguridad y visibilidad:

El diseño de cada mirador debe responder a un alto estándar de seguridad y visibilidad para evitar daños o usos inapropiados.

5. Accesibilidad:

El diseño de cada mirador debe garantizar accesibilidad universal y masiva.

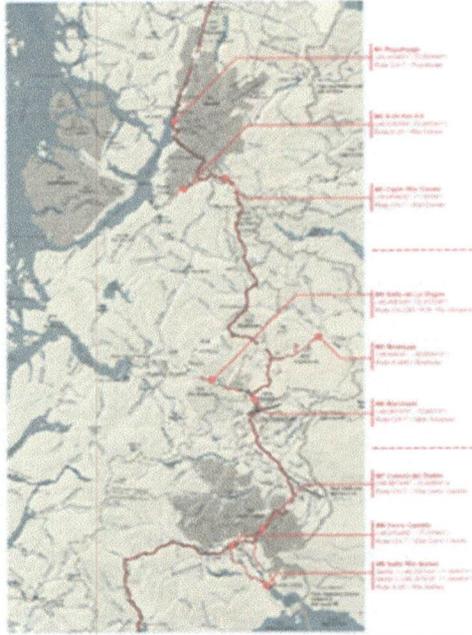
6. Durabilidad:

Los miradores deberán funcionar sin mantenciones posteriores significativas, ayudando a la restauración del paisaje a su alrededor.

7. Sustentabilidad:

Los miradores deben responder a estrategias de diseño sostenible y funcionar de forma educativa para el visitante.

1. UBICACIONES



Sector Norte

Sector Centro

Sector Sur



Sector Norte



M1_Puyuhuaipi
Comuna de Cártes



M2_Río Cisnes
Comuna de Cisnes



M3_Cajón Río Cisnes
Comuna de Lago Verde



Sector Centro



M4_Salto de La Virgen
Comuna de Aysén



M5_Tirrehuso
Comuna de Coyhaique



M8_General Merohant
Comuna de Coyhaique



Sector Sur



M7_Cuesta del Diablo
Comuna de Río Ibáñez



M5_Cerro Castillo
Comuna de Río Ibáñez



M8_Salto Río Ibáñez
Comuna de Río Ibáñez



Se deja constancia que se insertan las primeras diapositivas de la presentación hecha por el Director de SERNATUR, sin perjuicio que esta se encuentra disponible en formato digital.

Señor Patricio Bastías Mora, Director de SERNATUR:

Señala que de SERNATUR es tan importante que se buscará la forma de hacer lo que se pueda, lo ideal sería que aprobaran en el GORE todo el recurso.



Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Indica que es muy buena la aclaración, pregunta, ¿Cómo definen el Mirador Marchant de la comuna de Coyhaique y no Ñirehuao?

Señor Roberto Doering Director (S) de la Dirección de Arquitectura:

Es porque ya está consolidada la ruta y una carga de ocupación que lo justifica y por conversaciones con el Municipio.

Señor Patricio Bastías Mora, Director de SERNATUR:

Señala que lo importante es la sumatoria de todos los actores, pero la propuesta pudiera ser priorizar el de Ñirehuao, finalmente el trabajo es sacar lo 9 miradores, su impresión y la asesoría técnica, cree que no habrá el recurso para hacer todos los miradores, no cree que se dé, pero es interesante ir avanzando.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Agradece al señor Roberto Doering por lo aterrizado de la presentación, sabe que la intención está y a don Patricio Bastías la buena intención como director, entrega su apoyo.

Cree que hasta que la primera autoridad no se preocupe de la situación de la comuna de Coyhaique, no habrá buena calidad en el turismo.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Indica que se irá a lo técnico y aún tiene con la duda de que si en algún minuto, estos proyectos de miradores estuvieron en otra condición respecto del proceso, distinto a como están hoy.

Señor Roberto Doering Director (S) de la Dirección de Arquitectura:

Indica que el diseño estaba terminado a la espera de la validación, después venían otros procesos para llegar a la ejecución.

Señor Patricio Bastías Mora, Director de SERNATUR:

Señala que le ha sugerido técnicamente a la Intendenta que no necesitan ejecutarlo todos, lo que se necesita es partir, dando las prioridades que corresponde.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:

Agradece a don Patricio Bastías su labor, indica que esta era una inquietud de todos y tenían que tenerlo claro, ejemplifica indicando que el Mirador que está en Ñirehuao, los mismos pobladores se han encargado de mantenerlo como está ahora.

Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejal:

Plantea que es un gusto tenerlos aquí, sabe el profesionalismo de los expositores y agradece la clarificación de estos proyectos.

Espera antes de terminar la gestión estar inaugurando uno de estos miradores.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Reitera el agradecimiento por la clarificación de este tema.

Señor Patricio Bastías Mora, Director de SERNATUR:

Indica que es importante que lo hayan pedido como Concejo, pero hay que entender que el sistema público tiene sus urgencias, en la medida que todos se sumen "a este carro" habrá más posibilidades de financiar este proyecto.



4. SOMETIMIENTO DE COMODATO A JUNTA DE VECINOS DE ÑIREHUAO Y PEDRO AGUIRRE CERDA. (JRDCA)

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Cede la palabra al profesional que expone sobre el punto.

Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Asesor Jurídico:
Expone informe N° 16, el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista, sobre la Junta de Vecinos de Pedro Aguirre Cerda.

Hace presente que en este terreno ha funcionado desde hace mucho años la Sede de la población, pero nunca se había regularizado la tenencia del terreno, hasta el año 2015 esto era de propiedad del SERVIU porque nunca se había aprobado el loteo del sector, por gestiones internas se logró obtener la recepción del loteo por parte de la Dirección de Obras y se logró además inscribir el equipamiento al Municipio, por esto es que el título de dominio aparece el 2015, por esta razón la Junta de Vecinos recién pide el comodato al Municipio.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:
Indica que no tiene problemas de que se formalicen los comodatos, pasa lo mismo con la sede de la Bernardo O'Higgins, hay muchas sedes que se encuentran en la misma situación de no regularización

Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Asesor Jurídico:
Indica que hay muchos terrenos que no están regularizados y se está trabajando en eso.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES: En Coyhaique, a 08 de mayo de 2019, en la sesión Ordinaria N°88, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director de Asesoría Jurídica, presentó y expuso el informe N° 16/2019 con los antecedentes relativos al sometimiento de contrato de comodato a la "Junta de Vecinos Pedro Aguirre Cerda".

Que dicho informe a la letra señala:

"Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente
De mi consideración:
Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder al sometimiento del siguiente contrato de comodato:

JUNTA DE VECINOS PEDRO AGUIRRE CERDA

- La Municipalidad es dueña de un Inmueble destinado a Equipamiento, correspondiente al Lote Equipamiento N°7 , Ubicado en la Manzana A del Loteo Ampliación Pedro Aguirre Cerda", Calle cañete N° 495 , de una superficie de 330,00 m2, Comuna y provincia de

Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 1018 vta N° 617 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2015.

- Que la Junta de Vecinos Pedro Aguirre Cerda ha solicitado se les otorgue comodato de la sede vecinal mediante carta ingresada en oficina de partes con fecha 05 Abril de 2019.
- Actualmente la organización no cuenta con comodato y en atención a la solicitud que hace Junta de Vecinos Pedro Aguirre Cerda y en virtud al MEMORANDUM N°9 de la Oficina de Organizaciones Comunitarias se recomienda entregar el comodato para la agrupación de manera que esta organización pueda hacer buen uso de dicho equipamiento, toda vez que la personalidad jurídica de la misma se encuentra vigente en virtud de certificado N°500221663045 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha con fecha 11 de Abril de 2019, el cual indica una vigencia de directiva hasta 02 de Septiembre de 2020.
- Que en opinión de esta unidad, no existen inconvenientes para proceder al otorgamiento del comodato solicitado. Asimismo, se propone, que dicho comodato se otorgue por un periodo de 5 años, a efectos de poder postular a proyectos de inversión y/o mejoramiento, según sea el caso, o la cantidad de tiempo que el Honorable Concejo soberanamente disponga.
- El artículo 65 letra f) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... *“traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales...”*. A su turno el art. 65 letra j) dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para...*“celebrar contratos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio...”*.
- En consecuencia, se somete a aprobación del H. Concejo:
 - Otorgar contrato de comodato sobre el inmueble individualizado en el presente informe, a la Junta de Vecinos Pedro Aguirre Cerda , **por un plazo de 5 años**.
 - Autorizar la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años y, considerando que excede el período alcaldicio.
 - El comodato se ajustará a las disposiciones del Reglamento de Uso de Bienes Inmuebles entregados en comodato, aprobado en el mes de diciembre de 2013, por el H. Concejo Municipal.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **OTORGAR** contrato de comodato sobre el inmueble correspondiente al Lote Equipamiento N°7 , Ubicado en la Manzana A del Loteo Ampliación Pedro Aguirre Cerda”, Calle cañete N°495 , de una superficie de 330,00 m2, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 1018 vta N° 617 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2015, a la Junta de Vecinos Pedro Aguirre Cerda , por un plazo de 5 años.
2. **AUTORIZAR** la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años y, considerando que excede el período alcaldicio.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No se encontraba en la sala al momento de la votación el Alcalde señor Alejandro Huala Canumán.

Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Asesor Jurídico:

Nuevamente expone informe N° 16 en lo relativo a la Junta de Vecinos de Villa Ñirehuao.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejel:

Indica que llevan un periodo bastante avanzado como Cuerpo Colegiado y hay cosas que no se han resuelto, hay que ser responsables como Concejo Municipal, señala que incansablemente ha pedido a Organizaciones Comunitarias cumpla con su obligación y deber que es mantener formadas las organizaciones, señala que lo ha solicitado como 15 veces, cree que es un mal precedente para la comunidad y resta importancia al trabajo que se hace como Cuerpo Colegiado. Expresa que, ha visto en estos últimos Concejo que quien determina solo es el Alcalde y señala que eso no le está gustando. Solicita que organizaciones comunitarias empiece a trabajar, señala que ha visto a un director de un departamento que está varios meses contratados que aparece en algún lado, lo ha visto en muchas partes y no pide ni la palabra, solicita una comisión de funcionarios que recorran las Juntas de Vecinos.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Indica que no es el caso de la Junta de Vecinos de Villa Ñirehuao.

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO: En Coyhaique, a 08 de mayo de 2019, en la sesión Ordinaria N°88, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director de Asesoría Jurídica, presentó y expuso el informe N° 16/2019 con los antecedentes relativos al sometimiento de contrato de comodato a la “**Junta de Vecinos Villa Ñirehuao**”.

Que dicho informe a la letra señala:

“Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente

De mi consideración:

Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder al sometimiento del siguiente contrato de comodato:

JUNTA DE VECINOS VILLA ÑIREHUAO

- La Municipalidad es dueña de un Inmueble denominado áreas de Equipamiento N° 2 y 3, , Ubicado en la Manzana 13 de la Localidad de Villa Ñirehuao”, Calle Gerónimo Alderete Esquina Pedro de Valdivia s/n, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a

fojas 210 vta N° 139 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2003.

- Que la Junta de Vecinos Villa Ñirehuao ha solicitado se les otorgue comodato de la sede vecinal mediante carta ingresada en oficina de partes con fecha 29 Marzo de 2019.
- Actualmente la organización cuenta con comodato vencido (octubre 2016) y en atención a la solicitud que hace Junta de Vecinos Villa Ñirehuao y en virtud al MEMORANDUM N° 8 de la Oficina de Organizaciones Comunitarias se recomienda entregar el comodato para la agrupación de manera que esta organización pueda hacer buen uso de dicho equipamiento, toda vez que la personalidad jurídica de la misma se encuentra vigente en virtud de certificado N° 500221662819 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha con fecha 11 de Abril de 2019, el cual indica una vigencia de directiva hasta 12 de Septiembre de 2020.
- Que en opinión de esta unidad, no existen inconvenientes para proceder al otorgamiento del comodato solicitado. Asimismo, se propone, que dicho comodato se otorgue por un periodo de 5 años, a efectos de poder postular a proyectos de inversión y/o mejoramiento, según sea el caso, o la cantidad de tiempo que el Honorable Concejo soberanamente disponga.
- El artículo 65 letra f) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... *“traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales...”*. A su turno el art. 65 letra j) dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... *“celebrar contratos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio...”*.

En consecuencia, se somete a aprobación del H. Concejo:

- Otorgar contrato de comodato sobre el inmueble individualizado en el presente informe, a la Junta de Vecinos Villa Ñirehuao , **por un plazo de 5 años**.
- Autorizar la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años y, considerando que excede el período alcaldicio
- El comodato se ajustará a las disposiciones del Reglamento de Uso de Bienes Inmuebles entregados en comodato, aprobado en el mes de diciembre de 2013, por el H. Concejo Municipal.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **OTORGAR** contrato de comodato sobre el inmueble denominado áreas de Equipamiento N° 2 y 3, Ubicado en la Manzana 13 de la Localidad de Villa Ñirehuao”, Calle Gerónimo Alderete Esquina Pedro de Valdivia s/n, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 210 vta N° 139 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2003, a la Junta de Vecinos Villa Ñirehuao , por un plazo de 5 años.
2. **AUTORIZAR** la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años y, considerando que excede el período alcaldicio.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No se encontraba en la sala al momento de la votación el Alcalde señor Alejandro Huala Canumán.

5. SOMETIMIENTO TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO Y (JRDCA)

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Cede la palabra al profesional que expone sobre el punto.

Se deja constancia que el Señor Alcalde retoma la sesión de Concejo.

Señor Walter Quiroz Chiguay, Abogado de Asesoría Jurídica:

Saluda a los presentes y lee el informe N°18 que a la letra señala:



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 18/2019

SESION / FECHA: Ordinaria N° 88 de fecha 08 de Mayo de 2019.

CONCEPTO : Sometimiento término anticipado de contrato "CONCESION SERVICIO DE CORRAL MUNICIPAL COMUNA DE COYHAIQUE".

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

De mi consideración:

Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder al término anticipado del contrato de Concesion Servicio de Corral Municipal Comuna de Coyhaique con la empresa Inversiones Santa Rosalía Cinco S.A., fundado en los siguientes antecedentes que paso a exponer:

- Mediante el Decreto Alcaldicio N° 2377 de fecha 04 de Mayo de 2017, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y anexos para la licitación del servicio de "CONCESION SERVICIO DE CORRAL MUNICIPAL COMUNA DE COYHAIQUE".
- Decreto Alcaldicio N° 3744 de fecha 18 de Julio de 2017 se adjudicó la Concesión del Corral a la empresa Inversiones Santa Rosalía Cinco S.A., RUT 76.799.560-1.
- El contrato se aprobó mediante Decreto alcaldicio N° 4252 de fecha 14 de Agosto de 2017.
- La carta del concesionario de fecha 25 de Marzo de 2019, donde manifiesta su intención de resciliar el contrato de concesión. Sin embargo, hace presente que dejará de prestar el servicio el día 01 de Abril de 2019.
- La carta de concesionario de fecha 04 de abril de 2019, donde manifiesta que prestará el servicio de corral hasta el 30 de abril, donde se hará entrega al municipio.
- El Informe de Fiscalización N° 048/2019 de fecha 06 de Mayo de 2019, que contiene el informe de la ITS N° 10, donde se da cuenta que el servicio de corral no se está prestando por el concesionario, y que las oficinas están siendo desalojadas.
- El Ord. N° 1139 de fecha 06 de Mayo de 2019, donde se informa al concesionario del informe antes señalado y que dicha situación importa incumplimiento por lo que resulta procedente el término anticipado de contrato conforme a lo establecido en el punto 22 de las bases administrativas. Se le solicita evacuar sus descargos.
- Al respecto el punto 22 letra b) número 3 de las Bases Administrativas aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 2377 de fecha 04.05.2017, dispone que "El contrato podrá terminar anticipadamente por disposición de la Unidad Técnica en los siguientes casos: 3. El concesionario registre deficiencias en la ejecución del servicio de acuerdo a lo contratado y ofertado calificadas por el ITS". De las inspecciones efectuadas por la ITS y de las propias cartas del concesionario, se ha constatado que el día 06 de mayo de 2019, no se está prestando el servicio de corral municipal,



quedando en consecuencia un servicio municipal sin continuidad y con vehículos aparcados, cuya custodia resulta primordial a fin de evitar daños y/o pérdidas.

- Como consecuencia del término anticipado, se debe proceder al cobro de la garantía, que en el caso en cuestión corresponde a la Boleta de Garantía N° 388399 del Banco de Crédito e Inversiones por la suma de \$4.000.000.-
- Que el artículo 65 letra K) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para "Otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término".

En consecuencia, se somete a aprobación del H. Concejo:

- Autorizar el término anticipado del contrato de "CONCESION SERVICIO DE CORRAL MUNICIPAL COMUNA DE COYHAIQUE" con la empresa Inversiones Santa Rosalía Cinco S.A., RUT 76.799.560-1.

Atentamente,



WALTER QUIROZ CHIGUAY
ABOGADO

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde
- Señor Administrador Municipal
- Señoras y Señores Concejales
- Señor Secretario del Concejo



ORD.: N° 1139 //

ANT.: CONCESION SERVICIO DE
CORRAL MUNICIPAL COMUNA
DE COYHAIQUE.

MAT.: Solicita descargos en
procedimiento de término
anticipado de contrato.

COYHAIQUE,

DE : ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

A : SR. INVERSIONES SANTA ROSALIA CINCO S.A.
CALLE EUSEBIO LILLO N° 171 SEGUNDO PISO, COYHAIQUE
suribe.starosalia@gmail.com

Junto con expresar un cordial saludo, le informo que en el marco del contrato "CONCESION SERVICIO DE CORRAL MUNICIPAL COMUNA DE COYHAIQUE", la Inspección Técnica ha evacuado el Informe ITS Corral Municipal N° 10/2019, mediante el cual da cuenta de que no se esta prestando el servicio, por lo que corresponde el término anticipado de contrato, conforme lo dispuesto en las Bases Administrativas.

Por lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 22 de las Bases Administrativas, adjunto el referido informe a objeto de que pueda evacuar sus descargos en un plazo de 24 horas.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



[Handwritten signature]
ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE

QAD/WQCH.
DISTRIBUCION:
- La indicada
- As. Jurídica
- Tránsito
- Of. Partes.



CONCLUSIONES:

- La ITS que suscribe, no ha tomado conocimiento de que exista algún documento oficial que determine el cierre del corral municipal.
- El día de hoy lunes 06 de mayo de 2013, se verificó en terreno que el corral ya no está siendo atendido por personal de la Empresa Santa Rosalía, en su reemplazo hay un turno de guardias.
- Se informa a Jefe Superior, para conocimiento y fines que procedan.

Es cuanto puede informar.




Margie Vasquez Agüero
Fiscalizadora
ITS Corral Municipal

06 05 2019

A solicitud e intervención del
Jefe Superior Sr. Waldemar Sombayo
Deseo persona jurídica se recibe
la Empresa Sra. Zochela ya no
este presente se solicita al Sr.
Francisco Zochela para que de
seguridad Empresa Sra. Zochela,
contados en el momento según
información

En el recinto solo se tiene un
computador y una impresora de internet,
un equipo computacional y una
impresora que no se tiene de quien
proviene. Se tiene otros equipos
de, pero los otros dependencias están
diseñados, solo que son algunos
nuevos, un móvil en caso
para la atención de los guardias,
lo que hacen turno de 12 horas.

Se desea que la zona está al
interior del local, pero en este que
cuenta, ya que se han comprado.
Para oportunamente.

FR

R.M. 11 510.764-K

Francisco Zochela V. K. 0102.



 Santa Rosalía

COYHAIQUE, 25 de Marzo de 2019.

SEÑOR
ALEJANDRO HUALA CANUMAN
Alcalde I. Municipalidad de Coyhaique

De mi consideración:

A través de la presente, vengo en manifestar nuestra intención de poder rescindir el contrato de Concesión del Corral Municipal, el cual fue aprobado a través de DA N° 4252 de 2017, a partir del 01 de Abril de 2019.

Las razones obedecen en primer lugar a razones económicas, por cuanto los ingresos no permiten dar cumplimiento al contrato, oferta adicional y los costos asociados las leyes sociales de los trabajadores. Como bien sabe, el ingreso de vehículos en el último tiempo es casi esporádico, sin considerar que muchos móviles no son retirados y el valor que se obtiene en las subastas públicas son ínfimos. Por otra parte, el municipio a través de sus fiscalizadores no efectuó retiro alguno de vehículos que permitan dar sostenibilidad al negocio, incumplimiento la obligación que ustedes asumieron en el contrato. Lo único que retiraban era solo chatarra.

Por otra parte, nuestra empresa a sido objeto de constantes comentarios y persecuciones por parte del Diputado Alinco, quien nos ha tratado casi de manera delincocuencial, lo que por cierto no es efectivo y que además no estamos dispuestos a seguir soportando.

Por todo lo anterior, le solicitamos acceda a la posibilidad de poder rescindir el contrato, conforme a la facultad contenida en las bases administrativas. No obstante, la solicitud de rescisión del contrato, igualmente hacemos presente que el servicio no lo seguiremos operando a partir del 01 de abril de 2019, lo anterior a objeto de que si lo estima pertinente adopte las medidas que estime convenientes.
Sin otro particular, le saluda atentamente



MARCO YAÑEZ SEGUEL
pp. Inversiones Santa Rosalía Circo S.A.



 Santa Rosalia

Oficio: 47/2019
ANT:
MAT: Corral Municipal

Coyhaique, 04 de abril de 2019

A: SR. ALEJANDRO HUALA CANUMAY
ALCALDE DE COYHAIQUE

DE: SR. MARCO ANTONIO YAÑEZ SEGUEL
GERENTE GENERAL - INVERSIONES SANTA ROSALIA CINCO S.A

Quien remite expone lo siguiente:

Que, en reunión sostenida el día miércoles 03 de Abril del presente año, con el administrador Municipal, señor Orlando Alvarado sobre la entrega del Corral Municipal, se llegó a las siguientes conclusiones:

- 1- La empresa Inversiones Santa Rosalia Cinco S.A, confirma la entrega de la Concesión del Corral Municipal el 31 de marzo, sin embargo, se realizará el proceso de entrega al Municipio en forma paulatina hasta el día 30 de Abril para que éste tome posesión del mismo.
- 2- El día 10 de Abril el Municipio responderá si se va a cobrar la Boleta de Garantía o se resolverá el contrato de mutuo acuerdo, según solicitud realizada en carta ingresada con fecha 25 de Marzo del 2019.
- 3- El día 10 de Abril el Municipio informará a la empresa si ocupará las instalaciones ubicadas en el recinto, oficinas y baños, como también el camión Grúa para el normal funcionamiento del Corral y que fueron parte de la oferta de licitación.

Sin otro particular, le saluda cordialmente.


Marco Antonio Yañez

INVERSIONES SANTA ROSALIA CINCO S.A



SUC'suc
Distribucion:
La indicada
CC. Anexo
1 hoja-2 copias

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Sobre lo leído y teniendo a la vista el documento, señala que hay situaciones que en lo escrito no coinciden, en el sentido que se señala que hay una carta del 25 de marzo que menciona que el concesionario va a dejar el contrato o dejará de asistir el corral con fecha 1 de abril, luego hay otra carta del 4 de abril que señala que lo dejará el 30 de abril, y le resulta extraño que el día 06 de mayo hay una fiscalización, se pregunta, si hay un oficio del 30 de abril por qué se hace una fiscalización el 6 de mayo, si obviamente no estaba el concesionario, si él mismo señaló y ofició que el día 30 de abril dejaba de funcionar en el lugar. Expresa que hace alusión a esto porque está por escrito.

Señor Walter Quiroz Chiguay, Abogado de Asesoría Jurídica:

Indica que no obstante que el concesionario presentó estas solicitudes de carta y estableció un plazo de vencimiento de entrega de la concesión, el plazo de vencimiento al 30 de abril estaba en un proceso de evaluación, qué iba a suceder con la continuidad de la concesión por parte del Municipio, llegado el plazo, entiende que fiscalización acudió al corral para ver si efectivamente estaba abandonado, dado que estaba en proceso de evaluar qué había hecho el concesionario y de cómo se iba a proceder por parte del Municipio, lo que hoy se ha entendiendo y concluido con el término anticipado.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Explica, que entiende que la fiscalización se hizo en base a los oficios que envió el concesionario y la fiscalización se realizó para verificar que efectivamente no se estaba cumpliendo con el servicio pactado entre el Municipio y la empresa concesionaria.

Señor Walter Quiroz Chiguay, Abogado de Asesoría Jurídica:

Señala que hay que entender que aparte del plazo final, hay un proceso de desalojo y retiro del personal.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Entiende las preguntas de la Concejala, pero entiende por los antecedentes que se tiene y las cartas, que el concesionario hizo saber que quería poner término a este contrato con el Municipio antes y se ve claramente en los procesos, donde fiscalización va a dar cuenta si es verdad que el concesionario quiere hacer abandono del lugar y del contrato y es lo que está pidiendo al Municipio, señala que esa parte está clara.

Indica que se transparenta y se puede abstener a la votación, plantea que él converso con el concesionario hace mucho tiempo atrás y le dijo que: "es un cacho tener la responsabilidad del corral municipal, que como empresario no le servía", responsabilizar más allá de un tema, cree que más transparente no se pudo haber hecho, a pesar de que incluso el Diputado René Alinco, se llenó la boca hablando que el señor Waldemar Sanhueza era un ladrón porque tenía que ver con la sociedad Santa Rosalía, señala que personalmente le presentaron los papeles cuando los requirió y vio que no era parte de la sociedad hace muchos años atrás, le encantaría que esas voces que se levantaron en ese momento acusando al señor Waldemar y a don Marcos Yáñez y a muchos más, de que estaban usufrutuando del Municipio y llenándose los bolsillos de plata por tener una concesión del corral municipal, le encantaría escucharlos también hoy día.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:

Indica que le ha sorprendido lo del corral municipal por muchas cosas, señala que no va a votar y le pide a los Concejales que no se vote hoy, porque hay mucho que conversar y discutir, han sido responsables de un problema que afecta a la sociedad, cuando se supone que como Concejales y Alcalde se debe trabajar por la sociedad, por la gente más vulnerable. Señala que ha sido una vergüenza pública el corral municipal, primero porque no hay ningún vehículo de un rico o de una autoridad o autoridad policial que esté recluido, son los leñeros, los taxistas, la gente que muchas veces transporta mercadería del campo a la ciudad y los cobros son muy excesivos. Informa que, conoce a un joven que está preso y le van a rematar su camioneta en \$4.000.000.- cuando la camioneta le salió en \$8.000.000, luego saldrá libre y no tendrá

como trabajar y se le está afectando socialmente y se es parte de ello, pide que no se vote. Plantea que, buscará las actas donde preguntó exclusivamente por qué se tendría corral municipal, lo que pasó con el señor Rene Alinco, lo entiende, es una cosa política, quiso hacerse famoso de esa manera y afecto al abogado de la municipalidad, no lo va a juzgar porque le da confianza de que el asesor jurídico ha hecho un trabajo honesto y transparente.

Señala que le parece que hay que revisarlo para no volver a equivocarse, le gustaría que se analice especialmente por los cobros, porque los encuentra excesivos, para ayudar a la gente vulnerable, no a los concesionarios, este no ha sido un beneficio social para la gente.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Plantea que no quiere que se vayan del punto, aquí hay una empresa que se hizo cargo del corral municipal, sobre el cual en principio hubo críticas e incluso se llegó a bajar el valor de la grúa, lo que ocurre es que la empresa deja de hacer la pega y en ese corral hay más de un vehículos, que son de las personas que justamente se dice defender; señala que, esto debe seguir funcionando quizás de mala manera o con los reparos que se tiene, pero debe seguir funcionando, lo que hay que hacer es irse al contrato, cobrar las boletas de garantías que corresponde cobrar en este caso, cobrar las multas correspondiente y decir hasta aquí llegamos, señala que no se puede obligar a tener abierto el corral municipal, por tanto, corresponde darle término en beneficio de la municipalidad y pasar la concesión por trato directo a alguna otra persona o empresa, que se haga cargo y que se siga funcionando, llama a que se zanje rápido el tema, porque el corral no está funcionando desde el 2 de mayo y es un deber tenerlo abierto.

Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejal:

Comparte lo dicho por el señor Patricio Adio y recuerda como lo dice otro documento, que la solución sería hacer un trato directo con otra empresa para ir resolviendo el tema.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Señala que anteriormente hizo las observaciones respecto de la falta de coincidencia de los oficios, respecto a los dicho del Concejal Hernández, si hay un problema puntual con una personas equis, plantea que es un tema que se puede ver con el Alcalde, pero en esto de la contratación del nuevo concesionario se debiera terminar hoy, por lo que señala el señor Patricio Adio, no obstante cree que es fundamental dejar claro en acta lo que señalo el Concejal Hernández con respecto a esta persona puntualmente, cree que se puede ver el punto y se dé solución con el nuevo concesionario.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal

Concuerda con lo señalado por la Concejala señora Ximena Carrasco y por el Concejal señor Patricio Adio, respecto a que se debe zanjar hoy el tema, porque lo que dice los estatutos municipales es una obligación del Municipio, y ésta se está infringiendo, incumpliendo además la ley.

Entiende perfectamente los dichos del Concejal Franklin Hernández, pero si un vehículo está ahí es porque infringió la ley de alguna forma.

Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Asesor Jurídico:

Agradece las palabras de los Concejales hacia su persona, señala que está sujeto a un deber de abstención respecto de este tema, porque se le vinculó con esta sociedad, situación que en su momento aclaró, lo que importa hoy en lo administrativo es que

hay que solucionar el problema ahora.

Plantea que el procedimiento está regulado y fue parte de una licitación pública donde se establecieron bases y condiciones ante un eventual incumplimiento, ese incumplimiento fue verificado. Hace presente que la unidad de fiscalización que tiene a cargo la inspección técnica no es que haya ido el día 06 de mayo, se fue todos los días a verificar, a propósito de este anuncio de que dejaban, y que el abandono propiamente tal se produjo el día 06 de mayo, por lo que procede hacer el cobro de la garantía y por cuerdas separadas se deben ver las eventuales multas que se van a tramitar. Señala que, no es materia de este tema ya que aquí lo que se presenta es el término de la concesión, y que la multa es otro tema que debe ser sancionado aparte y que se está tramitando y que tendrá que llegar a la solución en su oportunidad con los procedimientos administrativos que corresponda, sin perjuicio de lo indicado, el Concejo debe pronunciarse porque así lo señala la ley.

Respecto a la continuidad del servicio, efectivamente el artículo 156 de la ley de tránsito, establece la obligación de mantener recintos, para los aparcaderos de vehículos de los retiros que efectúen Carabineros e Inspectores Municipales, por tanto, es obligación de los municipios, el dictamen 44500 de la Contraloría lo ha reiterado y ha establecido que los corrales constituyen el ejercicio de una función pública y que como tal no tener corral o un aparcadero constituye una infracción al principio de legalidad, por tanto, se entiende que la mantención de un aparcadero municipal es el ejercicio de un deber propio y parte de la función pública, por esto es que las municipalidades tienen la obligación de mantenerlos. Señalo que lo explicado, es para entender porque se debe recurrir a la figura del trato directo mientras se vuelva a un nuevo proceso de licitación.

Plantea que respecto de lo que dice el Concejal Hernández, se puede entender y es atendible su inquietud, a propósito que tiene que elaborarse un nuevo proceso de licitación y la licitación va de la mano con la ordenanza de cobros de derechos y es el Concejo que determina los valores a cobrar, por tanto aquello se puede analizar, y modificar eventualmente y en la ordenanza, quizás establecer un precio menor y es la libertad del Concejo porque son los concejales que fijan las ordenanzas, por tanto en un futuro si lo estiman pertinente para salvar situaciones, se debe proceder a revisar, lo que en su oportunidad se hizo, para que se entienda que una cosa no es impedimento de la otra.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

Señala estar de acuerdo, para que se solucione lo más pronto posible este tema, señala que sería lo ideal que la persona que asuma diera la cara, así como la persona que dejó el corral municipal, porque había un compromiso que no se está cumpliendo, por tanto, que diga sus motivos.

Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Asesor Jurídico:

Señala que el funcionamiento está regulado en las bases administrativas, el trato directo tiene que regirse por las mismas bases administrativas del contrato y no se puede modificar nada.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:

Recuerda que se acordó de una intervención que hizo en la presentación del uso del corral municipal, ya que había muchos reclamos de la comunidad en los medios de comunicación, presentación que se planteó al concejo, especialmente por la chatarra de Coyhaique y él dijo: "señor alcalde vamos a terminar con la chatarra de Coyhaique, se respondió, sí Concejal Hernández", recuerda que en ese tiempo tomó alrededor de 15 fotos de vehículos botados, pensó que los iban a sacar y fue al corral municipal y le

dijeron que no recogerían esta chatarra, porque no les produciría ningún beneficio, sólo basura, por tanto, es necesario que se siga sacando, señala que estas situaciones le fueron llamando la atención.

Indica que sí debe informar que al joven del que hablaba anteriormente le quitaron su camioneta por transportar droga.

Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Asesor Jurídico:

Plantea que los vehículos que ingresan por la ley 20.000.- son encargados por orden de la fiscalía y no son rematados por el Municipio.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:

Indica que moralmente no le afectara, en vista y considerando que el presidente del Concejo pide solucionar este tema que repercute a la Municipalidad y si los Colegas aceptan eso como una explicación acabada y profesional del Abogado, votará a favor, pide disculpas porque está molesto por el caso social que en su momento relató.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO: En Coyhaique, a 08 de mayo de 2019, en la sesión Ordinaria N°88, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Walter Quiroz Chiguay, Abogado de Asesoría Jurídica, presentó el informe N°18/2019 con los antecedentes relativos al "Sometimient o de termino anticipado de contrato "CONCESION DE CORRAL MUNICIPAL DE COYHAIQUE".

Que dicho informe a la letra señala:

De mi consideración:

Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder al término anticipado del contrato de Concesion Servicio de Corral Municipal Comuna de Coyhaique con la empresa Inversiones Santa Rosalía Cinco S.A., fundado en los siguientes antecedentes que paso a exponer:

- Mediante el Decreto Alcaldicio N°2377 de fecha 04 de Mayo de 2017, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y anexos para la licitación del servicio de "CONCESION SERVICIO DE CORRAL MUNICIPAL COMUNA DE COYHAIQUE".

- Decreto Alcaldicio N° 3744 de fecha 18 de Julio de 2017 se adjudicó la Concesión del Corral a la empresa Inversiones Santa Rosalía Cinco S.A., RUT 76.799.560-1.
- El contrato se aprobó mediante Decreto alcaldicio N° 4252 de fecha 14 de Agosto de 2017.
- La carta del concesionario de fecha 25 de Marzo de 2019, donde manifiesta su intención de resciliar el contrato de concesión. Sin embargo, hace presente que dejará de prestar el servicio el día 01 de Abril de 2019.
- La carta de concesionario de fecha 04 de abril de 2019, donde manifiesta que prestará el servicio de corral hasta el 30 de abril, donde se hará entrega al municipio.
- El Informe de Fiscalización N° 048/2019 de fecha 06 de Mayo de 2019, que contiene el Informe de la ITS N° 10, donde se da cuenta que el servicio de corral no se está prestando por el concesionario, y que las oficinas están siendo desalojadas.
- El Ord. N° 1139 de fecha 06 de Mayo de 2019, donde se informa al concesionario del informe antes señalado y que dicha situación importa incumplimiento por lo que resulta procedente el término anticipado de contrato conforme a lo establecido en el punto 22 de las bases administrativas. Se le solicita evacuar sus descargos.
- Al respecto el punto 22 letra b) número 3 de las Bases Administrativas aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 2377 de fecha 04.05.2017, dispone que “El contrato podrá terminar anticipadamente por disposición de la Unidad Técnica en los siguientes casos: 3. El concesionario registre deficiencias en la ejecución del servicio de acuerdo a lo contratado y ofertado calificadas por el ITS”. De las inspecciones efectuadas por la ITS y de las propias cartas del concesionario, se ha constatado que el día 06 de mayo de 2019, no se está prestando el servicio de corral municipal, quedando en consecuencia un servicio municipal sin continuidad y con vehículos aparcados, cuya custodia resulta primordial a fin de evitar daños y/o pérdidas.
- Como consecuencia del término anticipado, se debe proceder al cobro de la garantía, que en el caso en cuestión corresponde a la Boleta de Garantía N° 388399 del Banco de Crédito e Inversiones por la suma de \$4.000.000.-
- Que el artículo 65 letra K) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para “*Otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término*”.

En consecuencia, **se somete a aprobación del H. Concejo:**

- Autorizar el término anticipado del contrato de “CONCESION SERVICIO DE CORRAL MUNICIPAL COMUNA DE COYHAIQUE” con la empresa Inversiones Santa Rosalía Cinco S.A., RUT 76.799.560-1.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados. Se alcanza el siguiente:



ACUERDO:

AUTORIZAR el término anticipado del contrato de "CONCESION SERVICIO DE CORRAL MUNICIPAL COMUNA DE COYHAIQUE" con la empresa Inversiones Santa Rosalía Cinco S.A., RUT 76.799.560-1.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

6. SOMETIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONCESIÓN CORRAL MUNICIPAL

Señor Walter Quiroz Chiguay, Abogado de Asesoría Jurídica:
Lee el informe N°19 que a la letra señala:



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 19/2019

SESION / FECHA: Ordinaria N° 88 de fecha 08 de Mayo de 2019.

CONCEPTO : Sometimiento Contratación Directa de contrato "CONCESION SERVICIO DE CORRAL MUNICIPAL COMUNA DE COYHAIQUE".

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

De mi consideración:

Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder al otorgamiento de un contrato vía trato directo para la "CONCESION SERVICIO DE CORRAL MUNICIPAL COMUNA DE COYHAIQUE" a la empresa Jose David Hidalgo Abarzúa Servicios Parking E.I.R.L., fundado en los siguientes antecedentes que paso a exponer:

- Mediante el Decreto Alcaldicio N° 2377 de fecha 04 de Mayo de 2017, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y anexos para la licitación del servicio de "CONCESION SERVICIO DE CORRAL MUNICIPAL COMUNA DE COYHAIQUE". La Licitación Pública se llevó a cabo en el portal www.mercadopublico.cl bajo la ID N° 2494-25-LQ17.
- Que a la propuesta se presentaron dos oferentes: Inversiones Santa Rosalía Cinco S.A., RUT 76.799.560-1 y Jose David Hidalgo Abarzúa Servicios Parking E.I.R.L., RUT N° 76.251.096-0.-
- Mediante el Decreto Alcaldicio N° 3744 de fecha 18 de Julio de 2017 se adjudicó la Concesión del Corral a la empresa Inversiones Santa Rosalía Cinco S.A., RUT 76.799.560-1. Dicha adjudicación contó con la aprobación del Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 199 de fecha 05.07.2017 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 22 y promulgado a través de Decreto Alcaldicio N° 3617 de fecha 07.07.2017. El contrato se aprobó mediante Decreto alcaldicio N° 4252 de fecha 14 de Agosto de 2017.
- La carta del concesionario de fecha 25 de Marzo de 2019, donde manifiesta su intención de resciliar el contrato de concesión. Sin embargo, hace presente que dejará de prestar el servicio el día 01 de Abril de 2019. La carta de concesionario de fecha 04 de abril de 2019, donde manifiesta que prestará el servicio de corral hasta el 30 de abril, donde se hará entrega al municipio.
- El Informe de Fiscalización N° 048/2019 de fecha 06 de Mayo de 2019, que contiene el Informe de la ITS N° 10, donde se da cuenta que el servicio de corral no se está prestando por el concesionario, y que las oficinas están siendo desalojadas.
- El Ord. N° 1139 de fecha 06 de Mayo de 2019, donde se informa al concesionario del informe antes señalado y que dicha situación importa incumplimiento por lo que resulta procedente el término anticipado de contrato conforme a lo establecido en el punto 22 de las bases administrativas. Se le solicita evacuar sus descargos.



- Al respecto el punto 22 letra b) número 3 de las Bases Administrativas aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 2377 de fecha 04.05.2017, dispone que “El contrato podrá terminar anticipadamente por disposición de la Unidad Técnica en los siguientes casos: 3. El concesionario registre deficiencias en la ejecución del servicio de acuerdo a lo contratado y ofertado calificadas por el ITS”. De las inspecciones efectuadas por la ITS y de las propias cartas del concesionario, se ha constatado que el día 06 de mayo de 2019, no se está prestando el servicio de corral municipal, quedando en consecuencia un servicio municipal sin continuidad y con vehículos aparcados, cuya custodia resulta primordial a fin de evitar daños y/o pérdidas.
- Conforme al artículo 65 letra K) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para “*Otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término*”, se sometió al H. Concejo el término anticipado del contrato de “CONCESION SERVICIO DE CORRAL MUNICIPAL COMUNA DE COYHAIQUE” con la empresa Inversiones Santa Rosalía Cinco S.A., RUT 76.799.560-1.
- Atendido el término anticipado, resulta indispensable la continuidad del servicio de aparcadero municipal, por cuanto a la fecha existen alrededor de 50 vehículos en custodia, en virtud de órdenes emanadas de los tribunales de justicia y de las fiscalizaciones efectuadas por Carabineros de Chile. A lo anterior se suma que la obligación de contar con aparcadero de vehículos constituye una obligación de los municipios conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley N° 18.290 sobre Tránsito. A su turno el Dictamen N° 44.500 de 2017 de la Contraloría General de la República junto con establecer la obligación de los municipios de contar con aparcadero de vehículos, señala “*Luego, la habilitación y mantención de lugares para el depósito de los vehículos que sean retirados de circulación en los casos que ordena la Ley del Tránsito, constituye una función pública que el ordenamiento jurídico ha encargado a las municipalidades en sus respectivos territorios, encontrándose éstas obligadas a darle cumplimiento -ya sea directamente o a través de una concesión a un particular-, en caso contrario su actuación se apartaría del principio de jurisdicción, consagrado en los artículos 6° y 7° de la Carta Fundamental y 2° de ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, según el cual los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las leyes, sin más atribuciones que las que expresamente les ha conferido el ordenamiento jurídico (aplica dictamen N° 9.434, de 2017)*”.
- Que el servicio de Corral Municipal, constituye una concesión, de aquellas reguladas en el artículo 8 de la Ley N° 18.695 LOC de Municipalidades. Que dicha disposición permite al Concejo Municipal recurrir a la licitación privada cuando concurren imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas por el concejo, lo que se reafirma en la facultad privativa del concejo de otorgar concesiones contenido en el artículo 65 letra K) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para “*Otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término*”. Sin embargo, se debe considerar que el proceso de licitación privada requiere de un mínimo de 30 días en el portal de Chile Compra, lo que lo torna en imposible atendido que el servicio de corral no puede suspenderse, máxime la necesidad de dar continuidad al servicio y resguardar la custodia de los vehículos que se encuentran en el recinto, todos de propiedad particular. Lo anterior, debe constituir un argumento que permita recurrir a la figura de la contratación directa, por un plazo de 1 año mientras se efectúa el nuevo llamado a licitación pública.



- Por otra parte, considerando que la actual concesión se tramitó conforme a la Ley N° 19.886 sobre compras públicas mediante licitación pública, es posible igualmente recurrir al trato directo fundado en el artículo 10 N° 2 del D.S. N° 250 que establece el Reglamento de la Ley N° 19.886, al señalar “Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM”, por lo que se justifica la posibilidad de la contratación directa.

En consecuencia, se somete a aprobación del H. Concejo:

- Omitir el trámite de licitación pública y privada para el otorgamiento vía trato directo de la Concesión del Servicio de Corral Municipal Comuna de Coyhaique en base a los argumentos señalados precedentemente.
- Otorgar mediante Trato directo el contrato para la Concesión del Servicio de Corral Municipal Comuna de Coyhaique a la empresa Jose David Hidalgo Abarzúa Servicios Parking E.I.R.L., RUT N° 76.251.096-0, desde el 06 de Mayo de 2019 hasta el 06 de Mayo de 2020. Las condiciones esenciales del contrato serán aquellas contenidas en el Decreto Alcaldicio N° 2377 de fecha 04 de Mayo de 2017 y de los antecedentes de la licitación pública ID 2494-25-LQ17, sin perjuicio de las condiciones especiales que se puedan acordar entre las partes.



WALTER QUIROZ CHIGUAY
ABOGADO

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde
- Señor Administrador Municipal
- Señoras y Señores Concejales
- Señor Secretario del Concejo

Hace presente que en la licitación pasada en la cual ganó el concesionario a quien se le dio término de contrato en el punto anterior, hubo sólo dos oferentes, siendo uno de ellos el que se propone, de acuerdo con el informe que presenta, para proceder a realizar dicho trato directo.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal

Pregunta, si sigue en el mismo lugar el Corral Municipal, lee carta del Concesionario que se encuentra en el informe N°18 de la Dirección de Jurídica.

Entiende todo lo que se explica, pero que los Carabineros tienen que aportar en esto, ya que hay que tratar de que este contrato se cumpla.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS: En Coyhaique, a 08 de mayo de 2019, en la sesión Ordinaria N°88, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Walter Quiroz Chiguay, Abogado de Asesoría Jurídica, presentó y expuso el informe N° 19/2019 con los antecedentes relativos al sometimiento Contratación Directa de contrato "CONCESION SERVICIO DE CORRAL MUNICIPAL COMUNA DE COYHAIQUE".

Que dicho informe a la letra señala:

"Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente

De mi consideración:

Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder al otorgamiento de un contrato vía trato directo para la "CONCESION SERVICIO DE CORRAL MUNICIPAL COMUNA DE COYHAIQUE" a la empresa Jose David Hidalgo Abarzúa Servicios Parking E.I.R.L., fundado en los siguientes antecedentes que paso a exponer:

- Mediante el Decreto Alcaldicio N°2377 de fecha 04 de Mayo de 2017, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y anexos para la licitación del servicio de "CONCESION SERVICIO DE CORRAL MUNICIPAL COMUNA DE COYHAIQUE". La Licitación Pública se llevó a cabo en el portal www.mercadopublico.cl bajo la ID N° 2494-25-LQ17.
- Que a la propuesta se presentaron dos oferentes: Inversiones Santa Rosalía Cinco S.A., RUT 76.799.560-1 y Jose David Hidalgo Abarzúa Servicios Parking E.I.R.L., RUT N° 76.251.096-0.-
- Mediante el Decreto Alcaldicio N°3744 de fecha 18 de Julio de 2017 se adjudicó la Concesión del Corral a la empresa Inversiones Santa Rosalía Cinco S.A., RUT 76.799.560-1. Dicha adjudicación contó con la aprobación del Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 199 de fecha 05.07.2017 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 22 y promulgado a través de Decreto Alcaldicio N° 3617 de fecha 07.07.2017. El contrato se aprobó mediante Decreto alcaldicio N° 4252 de fecha 14 de Agosto de 2017.
- La carta del concesionario de fecha 25 de Marzo de 2019, donde manifiesta su intención de resciliar el contrato de concesión. Sin embargo, hace presente que dejará de prestar el servicio el día 01 de Abril de 2019. La carta de concesionario de

fecha 04 de abril de 2019, donde manifiesta que prestará el servicio de corral hasta el 30 de abril, donde se hará entrega al municipio.

- El Informe de Fiscalización N° 048/2019 de fecha 06 de Mayo de 2019, que contiene el Informe de la ITS N° 10, donde se da cuenta que el servicio de corral no se está prestando por el concesionario, y que las oficinas están siendo desalojadas.
- El Ord. N° 1139 de fecha 06 de Mayo de 2019, donde se informa al concesionario del informe antes señalado y que dicha situación importa incumplimiento por lo que resulta procedente el término anticipado de contrato conforme a lo establecido en el punto 22 de las bases administrativas. Se le solicita evacuar sus descargos.
- Al respecto el punto 22 letra b) número 3 de las Bases Administrativas aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 2377 de fecha 04.05.2017, dispone que “El contrato podrá terminar anticipadamente por disposición de la Unidad Técnica en los siguientes casos: 3. El concesionario registre deficiencias en la ejecución del servicio de acuerdo a lo contratado y ofertado calificadas por el ITS”. De las inspecciones efectuadas por la ITS y de las propias cartas del concesionario, se ha constatado que el día 06 de mayo de 2019, no se está prestando el servicio de corral municipal, quedando en consecuencia un servicio municipal sin continuidad y con vehículos aparcados, cuya custodia resulta primordial a fin de evitar daños y/o pérdidas.
- Conforme al artículo 65 letra K) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para “*Otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término*”, se sometió al H. Concejo el término anticipado del contrato de “CONCESION SERVICIO DE CORRAL MUNICIPAL COMUNA DE COYHAIQUE” con la empresa Inversiones Santa Rosalía Cinco S.A., RUT 76.799.560-1.
- Atendido el término anticipado, resulta indispensable la continuidad del servicio de aparcadero municipal, por cuanto a la fecha existen alrededor de 50 vehículos en custodia, en virtud de órdenes emanadas de los tribunales de justicia y de las fiscalizaciones efectuadas por Carabineros de Chile. A lo anterior se suma que la obligación de contar con aparcadero de vehículos constituye una obligación de los municipios conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley N° 18.290 sobre Tránsito. A su turno el Dictamen N° 44.500 de 2017 de la Contraloría General de la República junto con establecer la obligación de los municipios de contar con aparcadero de vehículos, señala “*Luego, la habilitación y mantención de lugares para el depósito de los vehículos que sean retirados de circulación en los casos que ordena la Ley del Tránsito, constituye una función pública que el ordenamiento jurídico ha encargado a las municipalidades en sus respectivos territorios, encontrándose éstas obligadas a darle cumplimiento -ya sea directamente o a través de una concesión a un particular-, en caso contrario su actuación se apartaría del principio de juridicidad, consagrado en los artículos 6° y 7° de la Carta Fundamental y 2° de ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, según el cual los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las leyes, sin más atribuciones que las que expresamente les ha conferido el ordenamiento jurídico (aplica dictamen N° 9.434, de 2017)*”.
- Que el servicio de Corral Municipal, constituye una concesión, de aquellas reguladas en el artículo 8 de la Ley N° 18.695 LOC de Municipalidades. Que dicha disposición permite al Concejo Municipal recurrir a la licitación privada cuando concurren imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas por el concejo, lo que se reafirma en la facultad privativa del concejo de otorgar concesiones contenido en el artículo 65 letra K) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para “*Otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término*”. Sin embargo, se

debe considerar que el proceso de licitación privada requiere de un mínimo de 30 días en el portal de Chile Compra, lo que lo torna en imposible atendido que el servicio de corral no puede suspenderse, máxime la necesidad de dar continuidad al servicio y resguardar la custodia de los vehículos que se encuentran en el recinto, todos de propiedad particular. Lo anterior, debe constituir un argumento que permita recurrir a la figura de la contratación directa, por un plazo de 1 año mientras se efectúa el nuevo llamado a licitación pública.

- Por otra parte, considerando que la actual concesión se tramitó conforme a la Ley N° 19.886 sobre compras públicas mediante licitación pública, es posible igualmente recurrir al trato directo fundado en el artículo 10 N° 2 del D.S. N° 250 que establece el Reglamento de la Ley N° 19.886, al señalar *“Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM”*, por lo que se justifica la posibilidad de la contratación directa.

En consecuencia, se somete a aprobación del H. Concejo:

- Omitir el trámite de licitación pública y privada para el otorgamiento vía trato directo de la Concesión del Servicio de Corral Municipal Comuna de Coyhaique en base a los argumentos señalados precedentemente.
- Otorgar mediante Trato directo el contrato para la Concesión del Servicio de Corral Municipal Comuna de Coyhaique a la empresa Jose David Hidalgo Abarzúa Servicios Parking E.I.R.L., RUT N° 76.251.096-0, desde el 06 de Mayo de 2019 hasta el 06 de Mayo de 2020. Las condiciones esenciales del contrato serán aquellas contenidas en el Decreto Alcaldicio N°2377 de fecha 04 de Mayo de 2017 y de los antecedentes de la licitación pública ID 2494-25-LQ17, sin perjuicio de las condiciones especiales que se puedan acordar entre las partes.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **OMITIR** el trámite de licitación pública y privada para el otorgamiento vía trato directo de la Concesión del Servicio de Corral Municipal Comuna de Coyhaique en base a los argumentos señalados precedentemente.
2. **OTORGAR** mediante Trato directo el contrato para la Concesión del Servicio de Corral Municipal Comuna de Coyhaique a la empresa Jose David Hidalgo Abarzúa Servicios Parking E.I.R.L., RUT N° 76.251.096-0, desde el 06 de Mayo de 2019 hasta el 06 de Mayo de 2020. Las condiciones esenciales del contrato serán aquellas contenidas en el

Decreto Alcaldicio N°2377 de fecha 04 de Mayo de 2017 y de los antecedentes de la licitación pública ID 2494-25-LQ17, sin perjuicio de las condiciones especiales que se puedan acordar entre las partes.



El acuerdo es aprobado por el Sr. Alcalde Alejandro Huala Canumán, Alcalde y por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

7. CORRESPONDENCIA.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Entiende que todos tienen en sus carpetas el informe de la correspondencia, consulta si hay preguntas al respecto.

CORRESPONDENCIA EXTERNA:

- Número Documento** : **Ord. N°85 de fecha 12-04-2019.**
De : Sr. Patricio Bastias Mora
Director Regional de Turismo, Región de Aysén.
A : Sr Alejandro Huala Canuman
Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique
Materia : Informa participación en próxima sesión de
Concejo Municipal.
- Número Documento** : **Carta S/N de fecha 25-04-2019.**
De : Sr. Evaristo Vega Vega
Poblador Sector Rio Norte.
A : Sres. Concejales Comuna de Coyhaique
Materia : Copia de carta enviada a Comandante de Ejercito
de Puerto Aysén solicitando Puente Mecano, para
reemplazar pasarela en sector Rio Norte.
- Número Documento** : **Oficio N° 01 de fecha 18-04-2019.**
De : Sr. Cesar Canuman Pérez
A : Sr. Alejandro Huala Canuman,
Alcalde I. Municipalidad de Coyhaique.
Materia : Propuesta Deportiva Social.
- Número Documento** : **Ord. N° 0128 de fecha 16-04-2019.**
De : Sr. Álvaro Correa Pohl
Director Regional (S) Dirección de Obras Hidráulicas,
Región de Aysén
A : Sr. Alejandro Huala Canuman
Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique
Materia : Informa sobre intervenciones en Red Primaria de
Aguas Lluvias.
- Número Documento** : **Folio N° 19001399 de fecha 17-04-2019.**
De : Sres. Club Deportivo de Adultos Mayores Estrella
Blanca.
A : Sr. Alcalde Municipalidad de Coyhaique



Materia	: Solicita Ministro de fe para consolidación de su personalidad jurídica como club deportivo
Número Documento	: Folio N° 19001416 de fecha 18-04-2019.
De	: Sres. Subcomisaría de Carabineros El Blanco.
A	: Sr. Alcalde Municipalidad de Coyhaique
Materia	: Solicita Visita vecina de la Localidad para brindar apoyo Social.
Número Documento	: Folio N° 19000420 de fecha 01-02-2019.
De	: Sra. Maria Vera Valenzuela Directora Regional (S) Superintendencia de educación. Región de Aysén
A	: Juan Carmona Flores Fiscal Sumario, Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
Materia	: Responde información solicitada.
Número Documento	: Carta S/N de fecha 16-04-2019.
De	: Sr. Ramón Aguila Castillo Presidente JJVV Villa Patagonia.
A	: Sr. Alejandro Huala Canumán Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
Materia	: Solicita apoyo para financiar la instalación de Luz Eléctrica para la Sede de la Junta de Vecinos.
Número Documento	: Ord. N° 1.305 de fecha 24-04-2019.
De	: Sr. Ricardo Hevia Caluf Contralor Regional de Aysén.
A	: Sr. Secretario del Concejo de la Municipalidad de Coyhaique.
Materia	: Bonificación compensatoria prevista en el Inciso segundo del Art.29 de la Ley 20.717 no beneficia a los Asistentes de la Educación que se desempeñan en dicha entidad.
Número Documento	: Folio N°19001509 de fecha 29-04-2019.
De	: Sr. Fernando Jofré Weiss Secretario Ejecutivo, Unidad Operativa de Control de Tránsito, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
A	: Sr. Alejandro Huala Canuman Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
Materia	: Proyecto Construcción Nuevos Semáforos Ciudad de Coyhaique.
Número Documento	: Folio N°19001494 de fecha 25-04-2019.
De	: Sra. Deysi Arriagada Rehl
A	: Sr. Alejandro Huala Canuman. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.



- Materia** : Solicita Terreno de Propiedad Municipal para instalación de Torre de control para Radio Frecuencia Modulada en la Localidad de Villa Ortega.
- Número Documento** : **Folio N° 19001491 de fecha 25-04-2019.**
De : Sra. Luz Maria Vicuña Figueroa,
Secretaria Ejecutiva, Consejo Regional de Aysén.
A : Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
Materia : Solicita Información de Ordenanzas Municipales que regulan el uso del fuego en lugares no habilitados.
- Número Documento** : **Ord. N° 1.295 de fecha 24-04-2019.**
De : Sr. Ricardo Hevia Caluf
Contralor Regional de Aysén.
A : Sr. Director de Control de la Municipalidad de Coyhaique.
Materia : Respuesta Oficio Alcaldicio N° 2.419/2017 de la Municipalidad de Coyhaique, respecto a Proyecto Canil Municipal.
- Número Documento** : **Res. Exenta N° 01316 de fecha 27-12-2018.**
Enviada por mail de fecha 29-04-2019.
De : Sra. Ma. Soledad Vera Solis
Jefa Gestión de Programas, FOSIS, Región de Aysén..
A : Sr. Secretario del Concejo de la Municipalidad de Coyhaique.
Materia : Adjunta envía Resolución Exenta que Aprueba procedimiento relativo a la inversión Regional de Asignación Local-Iral Modalidad de Operación 2019-2022.
- Número Documento** : **Folio N° 19001529 de fecha 30-04-2019.**
De : Sr. Rodrigo Cubilla Retamal.
Secretario Regional Ministerial del Deporte, Región de Aysén.
A : Sr. Alejandro Huala Canuman.
Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
Materia : Invita a reunión Regional Planes Comunales de Actividad Física y Deporte 2019.
- Número Documento** : **Folio N° 19001530 de fecha 30-04-2019.**
De : Sr. Rodrigo Cubilla Retamal.
Secretario Regional Ministerial del Deporte, Región de Aysén.
A : Sr. Alejandro Huala Canuman.
Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
Materia : Resolución Exenta y Convenio de colaboración del Plan de Actividad Física y Deporte suscrito entre la



Subsecretaria del Deporte y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.

- Número Documento** : **Folio N° 19001501 de fecha 26-04-2019.**
De : Sr. Francisco Sáez Vargas.
General de Brigada, Cdte. Gral. Ejto. Región de Aysén.
- A** : Sr. Alejandro Huala Canuman.
Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
- Materia** : Informa restauración y normal Funcionamiento de Izaje e iluminación Bandera Bicentenario.
-
- Número Documento** : **Folio N° 19001536 de fecha 29-04-2019.**
De : Sr. Claudio Correa Barahona
Director Regional de Arquitectura MOP, Región de Aysén.
- A** : Sr. Alejandro Huala Canuman.
Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
- Materia** : Responde oficio y Presenta Excusas por inasistencia a Sesión de Concejo Citados.
-
- Número Documento** : **Folio N° 19001527 de fecha 29-04-2019**
De : Directiva Federación de Transporte Publico Menor de Aysén.
- A** : Sr. Alejandro Huala Canuman.
Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
- Materia** : Solicita Extensión de Contrato de Comodato.
-
- Número Documento** : **Folio N° 19001511 de fecha 29-04-2019.**
De : Sr. Fabián Rojas Muñoz.
Secretario Regional Ministerial del Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- A** : Sr. Alejandro Huala Canuman.
Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
- Materia** : Solicita Ampliación de Contrato de Comodato de La Federación de Taxis Colectivos de Coyhaique.
-
- Número Documento** : **Folio N° 19001512 de fecha 29-04-2019.**
De : Sr. Guido Mardones Ksilinger..
Director Regional (S) Instituto Nacional de Deportes, Región de Aysén.
- A** : Sr. Alejandro Huala Canumán.
Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
- Materia** : Informa Lanzamiento Programa Crecer en Movimiento.
-
- Número Documento** : **Carta S/N de fecha 07-05-2019.**
DE : Sres. Directiva de Asistentes de la Educación, Presidente Sr. Felismer Jara Pantanalli.
- A** : Sr. Alejandro Huala Canuman.
Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.



Materia : Informa que a la fecha no se ha realizado el pago del bono Compensatorio correspondiente al mes de Marzo 2019.

CORRESPONDENCIA INTERNA:

Número Documento : **Memo N° 67 de fecha 06-05-2019.**
De : Sr. Pedro Paredes Nilian.
Director (s) de Obras Municipales.
A : Sr. Orlando Alvarado Díaz.
Administrador Municipal.
Materia : Respuesta a solicitud del Concejo Municipal por Informe Final N°18/2019 de la Contraloría Regional respecto del Proyecto "Reposición Plaza Angol".

Número Documento : **Oficio N° 1076 de fecha 26-04-2019.**
De : Alejandro Huala Canuman
Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
A : Sr. Patricio Bastias Mora.
Director Regional Sernatur, Región de Aysén.
Materia : invita e informa Fecha Primera Sesión Ordianria del Concejo Municipal, para el día miércoles 08 de mayo de 2019.

Número Documento : **Oficio N° 1077 de fecha 26-04-2019.**
De : Alejandro Huala Canuman
Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
A : Sr. Claudio Correa Barahona
Director Regional de Arquitectura, MOP Región de Aysén.
Materia : invita e informa Fecha Primera Sesión Ordianria del Concejo Municipal, para el día miércoles 08 de mayo de 2019.

Número Documento : **Ord. N° 1065 de fecha 25-04-2019.**
De : Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
A : Sra. Paulina Monsalve Suter.
Fecunda Patagonia Ltda, Región de Aysén.
Materia : Solicitudes en el marco de la campaña Aysén elige Vidrio.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Manifiesta su consulta respecto a la correspondencia, en atención a carta ingresada por el Sr. Cesar Canumán Pérez, Profesor de Educación Física, respecto a la presentación de una propuesta de programa deportivo Social de basquetbol, indica que leyó el programa de impacto social, y es súper interesante, solicita por ende presentarlo al Sr. Oscar Millalonco, a fin de que pueda ver la posibilidad de implementarlo.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador:

Señala que dicho programa ya se encuentra en conocimiento de don Oscar Millalongo, Director de la Corporación de Deporte Municipal.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Se refiere a carta de la JJVV de Villa Patagonia, quienes dan a conocer las malas condiciones de infraestructura de la Sede Vecinal, solicita se tome en cuenta y vea la posibilidad de apoyar en dicha materia.

Indica además que le llama la atención las diversas cartas y oficios enviados por Carabineros, por último menciona carta ingresada por funcionarios de la Dirección de Educación Municipal, quienes manifiestan y consultan por el pago del Bono Compensatorio del mes de Marzo que aún no se cancela, solicita se dé respuesta las personas.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador:

Señala que dicha carta de Funcionarios del Dem, fue derivada a la Unidad Jurídica, para darles respuesta.

Señor Hernán Ríos Saldívar, Concejal:

Da a conocer una carta ingresada por el Director del C.E.I.A. Sr. Víctor Soto, en donde manifiesta la necesidad de contar con bus para el traslado de sus Alumnos de la educación nocturna.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejal:

Señala que dicha carta llegó a su poder la noche del día anterior, y le manifestaron que dicha solicitud ya habría sido presentada a la Dirección de Educación Municipal (DEM), cuya respuesta habría sido que los buses solo podrían facilitarse durante el día y no en horario nocturno, por ello la instancia de llevar el requerimiento a conocimiento del Concejo y del Señor Alcalde.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que dicha solicitud efectivamente fue respondida por parte de la Dirección Municipal, y que dice relación con que los Buses Escolares son para traslado de niños, alumnos menores de edad de los establecimientos educacionales Municipales, y no pueden operar en horario nocturno y mucho menos para trasladar a personas mayores de edad, esa no es la utilidad ni función de dichos buses, por lo tanto, deja claro que la solicitud no puede ser abordada.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejal:

Agradece la aclaración que será transmitida al Director del C.E.I.A.

8. SOMETIMIENTO DE ACTAS: ORD. 87 Y Extraordinaria 23

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Consulta si hay observaciones respecto del acta Ordinaria N°87 y Extraordinaria 23 que corresponde a la Cuenta Pública 2018.

Somete al acta N° 87, se aprueba sin enmienda.

Somete al acta extraordinaria N° 23, se aprueba sin enmienda.



9. CUENTA DEL SR. ALCALDE

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Hace mención a su participación en reunión sostenida en Sesión de Comisión de Infraestructura del Gobierno Regional, en donde se presentó la solicitud de financiamiento del Aporte Municipal para la realización del 28 llamado de Pavimentos Participativos. Siendo esto Aprobado por la Concejo Regional, con un monto de \$95.000.000 millones de pesos para la Comuna de Coyhaique, y una suma de \$218.000.000 millones aprox., para la comuna de Aysén, lo que será presentado en Plenario el día Viernes 10 de mayo 2019.

Indica que en dicha reunión manifestó que la Municipalidad tanto como el Gobierno Regional, no financiaré el aporte que deben entregar los vecinos para dichos llamados de pavimentos participativos.

Indica a los señores y señoras concejales, tener presente que dicha medida de no cubrir el aporte de los Vecinos para estos llamados, traerá en su momento desacuerdos, y tendrán que ser consultados a la Contraloría, para mejor resolver y aclaración de la responsabilidad de las juntas vecinales que postulan.

Solicita la anuencia de los señores y Señoras Concejales para incorporar un punto que no estaba en Tabla de puntos a tratar en esta Sesión.

El Concejo accede a lo solicitado.

9.1 SOMETIMIENTO CONTRATACIÓN SOBRE 500 UTM: APROBACIÓN CONTINUIDAD DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA COMPONENTE 2; CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN. (Punto agregado)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra al Director de DIDECO. Sr. Diego Betancourt Ulloa.

Señor Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO:

Saluda a los presentes y agradece la oportunidad de presentar dicho punto a pesar de la agenda tan acotada y lo extensa que ha sido dicha sesión de Concejo.

Expone informe el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.

Indica que el Informe contiene dos puntos, por ser dos Programas diferentes, uno de ellos dice relación con la continuidad del Convenio en el marco del Programa Noche Digna Componente 2; Centros Temporales para la superación que anteriormente se denominaba Centro de Día, y que hoy lleva por nombre Centro de Referencia, dicha continuidad de convenio urge, debido a que los funcionarios del Programa indicado están sin cancelación de sus salarios al 30 de Abril recién pasado, y la premura de aprobar el informe, se debe a que el convenio ingresó a la Municipalidad el día viernes 03 de mayo, previa revisión, y solicitadas las firmas correspondientes, debe pasar por el sometimiento, para aprobación del Concejo Municipal.

Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejel:

Señala que esto deja de manifiesto que el Programa sirve mucho para la comunidad, ya que sabe de jóvenes que han llegado a la Universidad.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE: En Coyhaique, a 08 de mayo de 2019, en la sesión Ordinaria N°88, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario, presentó informe con los antecedentes relativos al Sometimiento de Aprobación continuidad de Convenio de Transferencia de recursos entre Ministerio de Desarrollo Social e Ilustre Municipalidad de Coyhaique en el marco del Programa Noche Digna Componente 2; Centros Temporales para la Superación.

Que dicho informe a la letra señala:

Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente

De mi consideración:

Solicito acuerdo del Honorable Concejo para que apruebe el convenio de continuidad para la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Desarrollo Social por un monto de 77 millones de pesos para la ejecución del Centro de Referencia Aiken Ramón Belmar por un plazo de ejecución de doce meses:

Objetivo General del Centro: Interrumpir la situación de calle de los participantes que acceden al centro temporal para la superación.

Objetivo Específico: Promover la autonomía y responsabilidad de los participantes para una vida independiente.

Metodología: Que Personas en Situación de Calle (PSC) se integren a un proceso de acompañamiento e intervención socio-laboral el cual estimule la superación de dicha situación, a través de una co-construcción de un plan de trabajo individual orientado a la vida independiente, enfocado en 4 dimensiones de intervención:

- Seguridad y trabajo
- Salud
- Educación
- Re vinculación familiar

Se espera que exista un acompañamiento del equipo de profesionales con los participantes donde en forma individual se realice un proyecto de vida orientado a interrumpir la situación de calle. A través de la generación de estrategias para les permitan desenvolverse de manera independiente y responsable, mediante el arriendo, subsidio y/o re vinculación familiar. Los profesionales velarán y propiciarán un trabajo en red tanto con instituciones públicas como privadas, para generar ofertas laborales constantes para los participantes, como también participación en actividades de capacitación de oficios, educativas como también informativas. Además de un apoyo en el ámbito de salud según cada caso.

Durante el año 2017 y 2018 se ha obtenido 6 egresos exitosos de personas que abandonaron su situación de calle y hoy se encuentran plenamente insertas en la sociedad. Durante el año 2019 se han logrado 8 egresos exitosos; en tal sentido, se hace necesario continuar con el funcionamiento de este Centro para la Superación que favorece directamente a las personas en situación de calle.

En consecuencia, se somete a aprobación del H. Concejo:

- Autorizar la celebración de la continuidad del Convenio de Transferencia de Recursos 2019 para la ejecución del dispositivo Centro de Referencia.



Que habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **AUTORIZAR** la celebración de la continuidad del Convenio de Transferencia de Recursos 2019, entre el Ministerio de Desarrollo Social e Ilustre Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución del dispositivo Centro de Referencia Aiken Ramón Belmar por un plazo de ejecución de doce meses, por un monto de \$ 77.000.000.
2. **AUTORIZAR** el convenio señalado en tanto supera las 500 UTM.

El acuerdo es aprobado por el Sr. Alcalde Alejandro Huala Canumán y por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Solicita la anuencia para adelantar el punto N° 16 de la tabla, a lo cual el Concejo accede.

10. SOMETIMIENTO DE TRANSFERENCIAS FICCOY. (DIDECO)(PUNTO ADELANTADO)

Señor Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO:

Agradece la consideración y pasa a exponer que el FICCOY, es el Fondo de Iniciativa Cultural de Coyhaique, incorporado en el PLADECO (Plan de Desarrollo Comunal) de la Municipalidad, que entrega ciertos lineamientos al ser la carta principal de Planificación, dentro de ello se entrega el lineamiento de realizar un PMC, Plan Municipal de Cultura. Indica que, éste se levantó con los actores locales, se dieron ciertos lineamientos y entre esos surgió el FICCOY, que es una iniciativa de subvención hacia las organizaciones, deja en claro lo expuesto, para que se entienda que es un fondo que está aprobado hace tiempo atrás y que tiene que ver con una necesidad.

Señala que gracias al aumento de presupuesto que se aprobó como concejo Municipal, se aumentó en un 50% los recursos, lo que hoy permite realizar dicho FICCOY en dos versiones.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:

Agradece el gran trabajo de los funcionarios del departamento de Cultura Municipal y del Centro Cultural, manifestando su malestar por el poco apoyo por parte de la Seremi de la Cultura y las Artes, quienes traen distintas obras de teatros y demás actividades, no incorporando en ellas a la comunidad cultural de Coyhaique, por lo tanto prácticamente, señala que se está trabajando solos como Municipio, por no tener el apoyo tanto de la Seremía de Cultura como tampoco del Ministerio, lo hace público, para que la ciudadanía tome conocimiento al respecto.

Manifiesta su inquietud en relación a que no ve nuevas agrupaciones incorporadas en la presentación de las entidades postulantes y las respectivas solicitudes, señala que se constata que se repiten las mismas del año pasado, plantea que eventualmente, es porque quizá falta mayor organización, o sociabilización del FICCOY hacia la comunidad.



Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejal:

Agradece y le solicita por favor una respuesta al Concejal Ricardo Cantín, respecto a cuáles son todas esas actividades que dice ha traído el ministerio y la Seremi de Cultura y que no han sido presentadas a la comuna de Coyhaique, sino se han llevado a otras comunas.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Solicita al Señor Alcalde favor solicitar a los funcionarios de Cultura Municipal, un informe de las actividades que se han realizado desde la Seremi de Cultura y el Ministerio, y que no han considerado a la comuna de Coyhaique, Capital Regional, para que de esta manera se de una mejor respuesta a lo consultado por la concejala señora Ximena Carrasco.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejal:

Solicita al Señor Alcalde, Oficiar o invitar a la Seremi de Cultura a participar en una sesión de concejo, con la intención de requerir información que como concejales necesitan conocer.

Señor Alejandro Huala Canumán, y Presidente del Concejo Municipal:

Concuerda con la Concejala señora Ximena Carrasco, y solicitará la presencia de la Seremi de Cultura, las Artes y el Patrimonio, en Sesión de Concejo.

Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejal:

Agradece las acciones por parte de la oficina de Cultura, señala cada una de las Agrupaciones del informe, destacando cada una de ellas en su aporte cultural y social para la comunidad y juventud de Coyhaique, esperando a futuro los financiamientos sean aún mayores para realizar más actividades y de mayor producción.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO: En Coyhaique, a 08 de mayo de 2019, en la sesión Ordinaria N°88, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Director de Desarrollo Comunitario, señor Diego Betancourt Ulloa, presentó el informe N°8 correspondiente a la Transferencia de Recursos FICCOY 2019, expuesto por la señorita Ivonne Aguila Encargada der la Oficina de Cultura.

Que, dicho informe a la letra señala:

Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente:

A través del presente, informo a Ud., sobre sometimiento, Aprobación de trasferencia de Recursos Proyectos FICCOY 2019.

SOMETIMIENTO PROYECTOS FICCOY 2018:

Dando cumplimiento a lo establecido en las bases de postulación proyectos FICCOY llamado 2019.

Aprobadas Mediante D.A. N°1336 de fecha 01 de marzo de 2019.



Se somete a aprobación los proyectos que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la etapa de Admisibilidad, etapa de observaciones y evaluación técnica, revisados por la comisión técnica y presentados ante la Comisión Cultural.

Los proyectos que se someten a aprobación son los siguientes;

- ~ Agrupación Social y Cultural Malotun Ortiga.
- ~ Club Deportivo, Social y Cultural Capoeira SDB Coyhaique.
- ~ Agrupación Mujeres Desnudando.
- ~ Agrupación Cultural de Teatro y Danza Adultos Mayores CICLOS.
- ~ Taller Laboral y Cultural Siempre Creciendo.
- ~ Agrupación Cultural Flores Nativas de la Patagonia.

Nombre Postulantes	Agrupación Malotun Ortiga	Club Deportivo, Social y Cultural Capoeira SDB Coyhaique	Agrupación Mujeres Desnudando	Agrupación Cultural de Teatro y Danza Adultos Mayores CICLOS	Taller Laboral y Cultural Siempre Creciendo	Agrupación Cultural Flores Nativas de la Patagonia.
Monto solicitado	\$ 1.300.000	\$ 724.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
Monto total del proyecto	\$ 48.110.000	\$ 1.448.000	\$ 2.264.000	\$ 2.000.000	\$ 4.890.000	\$ 2.305.000

Se solicita al Honorable Concejo Aprobar las Transferencias a las Agrupaciones como se indica:

- ~ Agrupación Malotun Ortiga: \$ 1.300.000 (un millón trescientos mil).
- ~ Club Deportivo, Social y Cultura Capoeira SDB Coyhaique: \$ 724.000 (setecientos veinte cuatro mil).
- ~ Agrupación Mujeres Desnudando: \$ 1.000.000 (un millón de pesos).
- ~ Agrupación Cultural de Teatro y Danza Adultos Mayores CICLOS: \$ 1.000.000 (un millón de pesos).
- ~ Taller Laboral y Cultural Siempre Creciendo: \$ 1.000.000 (un millón de pesos).
- ~ Agrupación Cultural Flores Nativas de la Patagonia: \$ 1.000.000 (un millón de pesos).

ACUERDO:

APROBAR la transferencia a las Agrupaciones que se individualizan según el siguiente detalle a fin de ejecutarlos proyectos señalados que acceden al Fondo de Iniciativas Culturales de Coyhaique 2019:



~ Agrupación Malotun Ortiga: \$ 1.300.000 (un millón trescientos mil).
~ Club Deportivo, Social y Cultura Capoeira SDB Coyhaique: \$ 724.000 (setecientos veinte cuatro mil).
~ Agrupación Mujeres Desnudando: \$ 1.000.000 (un millón de pesos).
~ Agrupación Cultural de Teatro y Danza Adultos Mayores CICLOS: \$ 1.000.000 (un millón de pesos).
~ Taller Laboral y Cultural Siempre Creciendo: \$ 1.000.000 (un millón de pesos).
~ Agrupación Cultural Flores Nativas de la Patagonia: \$ 1.000.000 (un millón de pesos).

El acuerdo es aprobado por el Sr. Alcalde Alejandro Huala Canumán y por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejel:

Toma la palabra y se dirige al director de Dideco, para comentarle y solicitar agilizar tramitación de solicitud de financiamiento para proyecto cultural del Sr. Carlos Bello (El Malebo), en Sesión de Concejo de anterior.

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde y presidente del Concejo Municipal:

Aclara que dicha solicitud ya está aprobada, y que se está tramitando, dentro de los marcos y burocracia que se exige como Municipio, el trámite se deberá tardar lo que corresponda.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:

Manifiesta que como Departamento de Cultura se está trabajando con el Sr. Carlos Bello, y que la Burocracia con él no fue la máxima, y que se aprobó por acuerdo de concejo y no tuvo que postular a fondos como los del FICCOY, como una organización, por ello se ha tenido consideración con el MALEBO, dejando en claro que jamás se le dejará de apoyar.

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde y presidente del Concejo Municipal:

Agradece la intervención y aclaración del Concejel Cantín, y vuelve a señalar que dicha solicitud se está tramitando.

10. INFORME DE COMISIÓN Y COMETIDOS DE SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES.

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde y presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra al concejal Sr. Hernán Ríos Saldivia.

Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejel:

Señala que participó en la cuenta pública de este año, y en base a ello felicita muy alegremente y conforme al Sr. Alcalde, alude a su postura, transparencia y entrega de información a la comunidad, tanto del Municipio como del Concejo.

Señala su asistencia a reunión de comisión con la unidad de Cultura, para evaluar precisamente el FICCOY.

Agrega su participación en seminario de la PSU, realizado por la Universidad de Aysén, y debe manifestar su pesar por ser nuestra Región una de las que presenta promedios más bajos de rendición en puntaje de la PSU, triste realidad también a nivel nacional.

Señala encarecidamente la importancia de sentarse a conversar, analizar y proponer mejoras a este sistema de medición educacional, agradece la invitación de la universidad y su gestión.

Señor Juan Carmona Flores, Secretario Municipal:

Informa que se bien estaba previamente solicitado por el concejo la presencia del Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), para abordar dos puntos específicamente, y considerando lo extenso de la tabla de esta Sesión, es que la Asesora Urbana Sra. Paola Azocar, solicita se pueda realizar una Sesión de Comisión el día Viernes a las 15:00 hrs, de manera de evitar realizar una Sesión de Concejo Extraordinaria, solicita la opinión de los Señores y señoras Concejales.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

Indica que el día viernes ya tiene compromisos adquiridos con anticipación.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejala:

Señala que previa sesión de comisión, se debiera esperar lo conversado y comprometido en reunión de Gobierno en Terreno que se realizará en la Localidad de Balmaceda el día viernes, a la cual asistirán algunos de los Concejales, ya que dicha JJVV de la Localidad tiene pendiente uno de los puntos a tratar con el SERVIU, por lo tanto sugiere que la próxima semana debiera realizar una sesión de comisión.

Señor Juan Carmona Flores, Secretario Municipal:

En atención a las diferentes dudas de cómo se informarán respecto a lo acontecido en reunión de Gobierno en terreno, sugiere al concejo y al Sr. Alcalde, incorporar la visita del SERVIU como punto para la siguiente Sesión de concejo, a lo cual se accede, planificándose de esa forma.

11.- INFORME DE CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8, INCISO SÉPTIMO LEY N° 18.695.

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde y presidente del Concejo Municipal:

Indica que está el informe en cada una de las carpetas, con los actos administrativos que corresponden y antecedentes.

Contraloría

Número de Decreto 430/29-03-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO430_APRUEBA_MODALCONTRATOVANIAGALLARDO.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de contrato de prestación de servicios a Doña Vania Yubitza Gallardo Arroyo, en el marco de los convenios con Sernameg, Prevención de la violencia contra la Mujer.

Número de Decreto 431/29-03-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO431_APRUEBA_MODALCONTRATOVICTORIAVERA.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de contrato de prestación de Servicios a Doña Victoria Paz Vera Redlich, programa Prevención de la Violencia contra la Mujer.



Número de Decreto 432/29-03-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO432_APRUEBA_MODCONTRATOJONATHANBERTALMIO.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de contrato de prestación de servicios a Don Jonathan Aramis Bertalmio Averó Programa Prevención de la Violencia contra la Mujer.

Número de Decreto 505/11-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO505_APRUEBACONTRATOVERONICADIAZ.pdf

Referencia : Aprueba Contrato de Trabajo a doña Veronica Fernanda Oliva Díaz, como funcionaria de la Escuela Valle Simpson, dependiente de la Dirección de Educación Municipal.

Número de Decreto 506/11-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO506_APRUEBACONTRATOVERONICAO LIVADIAZ.pdf

Referencia : Aprueba Contrato de Trabajo a doña Veronica Fernanda Oliva Díaz, Programa PIB en la Dirección de Educación Municipal.

Número de Decreto 522/12-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO522_APRUEBAMODCONTRATOPAZHERNNADEZ.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de Contrato de Trabajo a doña Paz Gabriela Hernández, para desempeñarse como monitorea de Naturaleza y Medio Ambiente, en el Liceo Josefina Aguirre Montenegro

Número de Decreto 524/12-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO524_APRUEBAMODCONTRATODANIELBARRIA.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de contrato de Trabajo a Don Daniel Sebastian Barria Navarro, para desempeñarse como Monitor de Percusión, dependiente de la Dirección de Educación Municipal, por el Programa SEP.

Número de Decreto 525/12-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO525_APRUEBACONTRATONICOLECHIGUAY.pdf

Referencia : Aprueba contrato de Trabajo a Doña Nicole Eunice Chiguay Almonacid, para realizar reemplazo de Auxiliar de Párvulo en Jardín Vallecitos de Aysén.

Número de Decreto 526/12-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO526_APRUEBATERMINORELACIONLABORALNICOLESILVA.pdf

Referencia : Aprueba Termina de Relación Laboral de Doña Nicole Angélica Silva Cifuentes que se desempeñaba como Psicopedagoga en el Liceo República Argentina.

Número de Decreto 527/12-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO527_APRUEBACONTRATONICOLESILVA.pdf

Referencia : Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a Doña Nicole Angélica Silva Cifuentes, para desempeñarse como Psicopedagoga en el Jardín Futuro Austral de Coyhaique.

Número de Decreto 528/12-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO528_APRUEBACONTRATOMARGARITACARCAMOFIGUEROA.pdf



Referencia : Aprueba Contrato de Trabajo a Doña Margarita Cecilia Carcamo Figueroa, para desempeñarse como Auxiliar de Párvulos en la Escuela Pablo Neruda.

Número de Decreto 529/12-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO529_APRUEBACO_NTRATOPAULINAOYARZUN.pdf

Referencia : Aprueba Contrato de Trabajo a Doña Paulina Angélica Oyarzun Soto, para desempeñarse como Psicopedagoga en la Escuela Pedro Quintana Mansilla.

Número de Decreto 530/12-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO530_APRUEBACO_NTRATODETRABAJOPAULINAOYARZUN.pdf

Referencia : Aprueba Contrato de Trabajo a Doña Paulina Angélica Oyarzun Soto, para desempeñarse como Psicopedagoga en la Escuela Pedro Quintana Mansilla.

Número de Decreto 531/12-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO531_APRUEBACO_NTRATODETRABAJOPAULAQUIROZCASANOVA.pdf

Referencia : Aprueba Contrato de Trabajo a Doña Paula Quiroz Casanova, para desempeñarse como Auxiliar de Servicios Menores en la Escuela Pedro Quintana Mansilla.

Número de Decreto 532/12-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO532_APRUEBAMO_DCONTRATOANGELINACAVALLINI.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de Contrato de Trabajo a doña Angélica Macarena De Jesús Cavallini Morales, para desempeñarse como Monitora de Cuerdas, en la Escuela Pedro Quintana Mansilla.

Número de Decreto 533/12-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO533_APRUEBACO_NTRATOANGELINACAVALLINI.pdf

Referencia : Aprueba Contrato de Trabajo a Doña Angelina Macarena de Jesús Cavallini Morales, para desempeñarse como Monitora de Orquesta en la Escuela Baquedano, Programa SEP.

Número de Decreto 534/12-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO534_APRUEBACO_NTRATOANGELOFUENZALIDA.pdf

Referencia : Aprueba contrato de Trabajo a Don Ángel Eduardo Fuenzalida Bugueño, para desempeñarse como Monitor de Orquesta, dependiente de la Dirección de Educación Municipal, por el Programa SEP.

Número de Decreto 539/17-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO539_NOMBRAEN_CALIDADDECONTRATADONANTONIOSAEZ.pdf

Referencia : Nombra en Calidad de Contrata a Don Antonio Sáez Carrillo, como Docente de Escolar Básica, en la Escuela Nieves del Sur.

Número de Decreto 543/22-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO508_APRUEBACO_NTRATOANGELICALLAIPEN.pdf

Referencia : Aprueba contrato de Trabajo a Don Raúl Lorenzo Luis Uribe Pérez, para desempeñarse como Constructor Civil del Departamento de Infraestructura de la Dirección de Educación Municipal.



Número de Decreto 544/22-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DT0509_APRUEBAMO_DCONTRATOJESSUCAALVAREZ.pdf

Referencia : Aprueba Contrato de Trabajo de Doña Jessica Adriana Díaz Asencio, para desempeñarse como Paradocente en la Escuela Pedro Quintana Mansilla.

Número de Decreto 557/25-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DT0557_NOMBRAEN_CALIDADDECONTRATAEN%20LAFUNCIONDOCENTEADO%c3%91ASTEPHANIEDELGADOANDRADES.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata en función de Docente a doña Stephanie Delgado Andrades, en reemplazo de funcionaria del Colegio José Silva Ormeño.

Número de Decreto 558/25-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DT0558_NOMBRAEN_CALIDADDECONTRATAENLAFUNCIONDEDOCENTEADONOSVALDOMORABURGOS.pdf

Referencia : Nombra el calidad de Contrata en función de Docente a Don Osvaldo Mora Burgos, para desempeñarse como Docente, en el Centro de Educación Integrada de Adultos.

Número de Decreto 559/25-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DT0559_NOMBRAEN_CALIDADDECONTRATAENLAFUNCIONDOCENTEADO%c3%91APAZADAROSKISSLING.pdf

Referencia : Nombra el calidad de contrata a doña Paz Adaros Kissling, en el Liceo Republica Argentina.

Número de Decreto 560/25-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DT0560_NOMBRAEN_CALIDADDECONTRATAENLAFUNCIONDOCENTEADO%c3%91APALMENIAQUINTEROSALDIVIA.pdf

Referencia : Nombra el calidad de contrata a doña Palmenia Quintero Saldivia, en la Escuela Nieves del Sur.

Número de Decreto 563/25-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DT0563_NOMBRAEN_CALIDADDECONTRATAENLAFUNCIONDOCENTEADO%c3%91APAMELASABORIDOTORRES.pdf

Referencia : Nombra el calidad de contrata a Doña Pamela Saborido Torres, en el Colegio Pedro Quintana Mansilla.

Número de Decreto 564/25-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DT0564_NOMBRAEN_CALIDADDECONTRATAENLAFUNCIONDOCENTEACAMILAGALLARDOMONTIEL.pdf

Referencia : Nombra el calidad de contrata a doña Camila Gallardo Montiel, en el Colegio Pedro Quintana Mansilla

Número de Decreto 565/25-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DT0565_NOMBRAEN_CALIDADDECONTRATAENLAFUNCIONDOCENTEADO%c3%91AMONSERRATACEVEDOYOTROS.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata a doña Monserrat Acevedo y otros, en el Centro de Educación Integrada de Adultos.



Número de Decreto 570/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO570_NOMBRAEN CALIDADDECONTRATAJAIMEAYNOLYOTROS.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata a don Jaime Aynol Andrade y Otros, en el Centro de Educación Integrada de Adultos.

Número de Decreto 575/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO575_APRUEBAMO DCONTRATOLOURDESALCANTAR.pdf

Referencia : Aprueba Contrato de Trabajo de Doña Maria de Lourdes Ríos Alcantar, para desempeñarse como Manipuladora de en la Escuela Pablo Cea Vásquez.

Número de Decreto 576/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO576_MODCONTR ATOYENNYPERALES.pdf

Referencia : Aprueba Contrato de Trabajo de Doña Yenny Soledad Perales Gomez, en el Colegio Valle de La Luna, Ñirehuao., para desempeñarse como Auxiliar de Párvulos.

Número de Decreto 578/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO578_APRUBEAMO DCONTRATOJOSELINBAHAMONDE.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de Contrato de Trabajo de Doña Jocelyn Isabel Bahamonde Hernández, en la Escuela Baquedano, para desempeñarse como Co-educadora de Señas.

Número de Decreto 579/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO579_APRUEBAMO DCONTRATOANGELOFUENZALIDA.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de Contrato de Trabajo de Don Ángelo Eduardo Fuenzalida Bugueño, en el Liceo Josefina Aguirre Montenegro, para desempeñarse como Monitor de Violín.

Número de Decreto 580/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO580_APRUEBAMO DCONTRATOANGELOFUENZALIDA.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de Contrato de Trabajo de Don Ángelo Eduardo Fuenzalida Bugueño, para desempeñarse como Monitor de Violín en el Liceo Altos del Mackay, Programa SEP

Número de Decreto 581/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO581_APRUEBACO NTRATOEDUARDIFUENZALIDA.pdf

Referencia : Aprueba Contrato de Trabajo de Trabajo de Don Ángelo Eduardo Fuenzalida Bugueño, para desempeñarse como Monitor de Violín en el Liceo Altos del Mackay, Programa SEP

Número de Decreto 582/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO582_APRUEBAMO DCONTRATOANGELOFUENZALIDA.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de Contrato de Trabajo de don Ángelo Eduardo Fuenzalida Bugueño, para desempeñarse como Monitor de Violín en Escuela Rural Rio Blanco.

Número de Decreto 583/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO583_APRUEBACO NTRATOANGELOFUENZALIDA.pdf



Referencia : Aprueba Contrato de Trabajo de don Ángel Eduardo Fuenzalida Bugueño, para desempeñarse como Monitor de Violín en Liceo Josefina Aguirre Montenegro.

Número de Decreto : 584/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO584_APRUEBATERMINOCONTRATONATALIAMIRANDA.pdf

Referencia : Aprueba Termino de Contrato de Trabajo de Doña Natalia Miranda Van Den Bosch, en la Unidad de Planificación y proyectos, Departamento de Infraestructura DEM.

Número de Decreto : 585/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO585_APRUEBAMODCONTRATORODRIGOMU%c3%91OZ.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de Contrato de Trabajo de Don Rodrigo Antonio Muñoz Muñoz, Programa SEP, para desempeñarse en el Soporte Diseño Gráfico/Fusión, en la Escuela Diferencial España.

Número de Decreto : 586/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO586_APRUEBAMODCONTRATOJOCELINDIAZ.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de Contrato de Trabajo de Doña Joselyn Macarena Díaz Carcamo, Programa SEP, para desempeñarse como Monitora de Orquesta en el Escuela Pedro Quintana Mansilla.

Número de Decreto : 587/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO587_APRUEBACONTRATOEDUARDOFUENZALIDA.pdf

Referencia : Aprueba Contrato de Trabajo de Don Ángel Eduardo Fuenzalida Bugueño, para desempeñarse como Monitor de Violín en la escuela Nieves del Sur.

Número de Decreto : 589/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO589_APRUEBAMODCONTRATOCAMILAPE%c3%91A.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de Contrato de Trabajo de Doña Camila del Pilar Peña Alvarado, para desempeñarse como Monitora de Cuerdas, en el Liceo Altos del Mackay.

Número de Decreto : 600/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO600_NOMBRAENCALIDADCONTRATAANITAQUIJADA.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata en la función de Docente a doña Anita Quijada Carrillo y otros, en el Liceo República Argentina.

Número de Decreto : 601/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO601_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAROGERRIVERA.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata en la función de Docente a don Roger Rivera San Martín, en la Escuela Víctor Domingo Silva.

Número de Decreto : 602/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO602_NOMBRAENCALIDADCONTRATACLAUDIAAGUILAR.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata en la función de Docente a doña Claudia Aguilar Cardenas y otros, en la Escuela Baquedano.

Número de Decreto 603/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO603_NOMBRAEN CALIDADDECONTRATAMIGUELMIRANDA.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata en la función de Docente a don Miguel Miranda Chávez, en el Liceo República Argentina.

Número de Decreto 604/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO604_NOMBRAEN CALIDADDECONTRATAKARENNGUEZ.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata en la función de Docente a doña Karen Domínguez Sandoval, en el Liceo Josefina Aguirre Montenegro.

Número de Decreto 605/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO605_NOMBRAEN CALIDADDECONTRATAROCIOVERA.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata en la función de Docente a doña Rocío Vera Gajardo, en la Escuela Baquedano.

Número de Decreto 606/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO606_NOMBRAEN CALIDADDECONTRATADANIELAMANSILLA.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata a Doña Daniela Mansilla Arteaga, para desempeñarse como 'Paradocte en el Liceo Josefina Aguirre Montenegro.

Número de Decreto 607/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO607_NOMBRACARODIRECTORFABIANMU%C3%91OZ.pdf

Referencia : Nombra en cargo de Director de la Escuela Nieves del Sur a don Fabián Muñoz Vásquez,

Número de Decreto 608/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO608_NOMBRAEN CARGODIRECTORAROSASANATANA.pdf

Referencia : Nombra en cargo de Directoras de la Escuela Baquedano, a doña Rosa Santana Zúñiga.

Número de Decreto 614/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO614_NOMBRAEN CALIDADDECONTRATAMARCELARECABAL.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata en la función Docente a doña Marcela Recabal Gonzalez y Otro, en la Escuela Pedro Quintana Mansilla.

Número de Decreto 615/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO615_NOMBRAEN CALIDADDECONTRATAPABLOMAUTZ.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata en la función Docente a don Pablo Mautz Mautz, en el Liceo República Argentina.

Número de Decreto 616/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO616_APRUEBATER MINORELACIONLABORALJESSICATORRES.pdf

Referencia : Aprueba término de Contrato de Trabajo de Doña Jessica Torres Villaseca, en Escuela Baquedano donde se desempeñaba como Auxiliar de Párvulos

Número de Decreto 617/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO617_APRUEBACO_NTRATODANIELBARRIA.pdf

Referencia : Aprueba Contrato de Trabajo de Don Daniel Sebastian Barria Navarro, para desempeñarse como Monitor de Percusión en el Colegio República Argentina.

Número de Decreto 618/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO618_APRUEBACO_NTRATISEBASTIANBARRIA.pdf

Referencia : Aprueba Contrato de Trabajo de Don Daniel Barria Navarro, en la Escuela Rural Rio Blanco

Número de Decreto 619/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO619_APRUEBACO_NTRATOVIVIANAJARA.pdf

Referencia : Aprueba Contrato de Trabajo de Doña Viviana Andrea Jara Ojeda, para desempeñarse como Asistente de Aula, en el Colegio Pablo Neruda.

Número de Decreto 622/29-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO622_NOMBRAEN_CALIDADCONTRATALUISFREIREYOTROS.pdf

Referencia : Aprueba Contrato de Trabajo de Doña Viviana Andrea Jara Ojeda, para desempeñarse como Asistente de Aula, en el Colegio Pablo Neruda.

Municipal:

Número de Decreto 2154/11-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Contrato/04%20abril/DTO2154_APRUEBACONTRATOLORNALAIPEPEREZ.pdf

Referencia : Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña Lorna Laibe Pérez, para desempeñarse como Docente y Evaluador PAR, dependiente de la Dirección de Educación Municipal.

Número de Decreto 2163/12-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2163_AUTORIZATRATODIRECTOSODIMAC.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para compra de Material para la Oficina de Gestión Medio Ambiente de Servicios, al proveedor Sr. SODIMAC, por un monto de 92.980 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2181/12-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2181_AUTORIZATRATODIRECTOANTONIOAGUILA.pdf

Referencia : Autoriza compra de Áridos, para el Programa Mejoramiento Urbano (PMU), al Proveedor Antonio Aguila Rivera, por un monto de \$ 656.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2184/12-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2184_AUTORIZATRATODIRECTOSUPERMERCADOHIPERPATAGONICO.pdf

Referencia : Autoriza trato directo para la compra de diferentes alimentos para desarrollar taller de cocina para los Alumnos de la Escuela Nieves del Sur, con fondos del Programa SEP, al proveedor Supermercado Hiperpatagónico, por un monto de \$ 1.094.126 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2185/12-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Contrato/04%20abril/DTO2185_APRUEBA_CONTRATOSALACUNAPAUAMENDOZA.pdf



Referencia : Aprueba contrato de prestación de Servicios de SALA Cuna con el Jardín Y sala Cuna Makenke Aike, a la funcionaria Doña Paula Mendoza Gallardo.

Número de Decreto 2190/12-04-2019

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2190 AUTORIZATRATODIRECTO2DELECTRONICA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2190_AUTORIZATRATODIRECTO2DELECTRONICA.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para compra de resistencia para estufa a pellets de la Municipalidad, al proveedor 2D ELECTRONICA S.A, por un monto de \$69.999 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2193/12-04-2019

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO2193 APRUEBACONTRATOCRISTIANMILTONMANCILLOJEDA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO2193_APRUEBACONTRATOCRISTIANMILTONMANCILLOJEDA.pdf)

Referencia : Aprueba contrato de prestación de servicios a don Cristian Milton Mancilla Ojeda, para desempeñarse como Coordinador del Programa de Fortalecimiento Municipal, Chile Crece Contigo, en las dependencias de la Oficina de OPD.

Número de Decreto 2197/16-04-2019

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2197 AUTORIZAADQUISICIONCOMPANIADEPETROLEOSDECHILE.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2197_AUTORIZAADQUISICIONCOMPANIADEPETROLEOSDECHILE.pdf)

Referencia : Autoriza Adquisición por Convenio Marco con Empresa Cía. Petróleos de Chile, por el monto de 9.480.000 impuestos incluidos

Número de Decreto 2198/12-04-2019

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO2198 APRUEBACOMODATOVECINOSAMPLIACIONB.OHIGGINS.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO2198_APRUEBACOMODATOVECINOSAMPLIACIONB.OHIGGINS.pdf)

Referencia : Autoriza Trato directo para la compra de 21 Planchas de Yeso-Cartón 10mm, para la oficina de empleo Municipal, al proveedor Sodimac S.A, por un monto de 130.200 impuestos incluidos

Número de Decreto 2199/16-04-2019

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2199 AUTORIZATRATODIRECTOJOSEVIDAL.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2199_AUTORIZATRATODIRECTOJOSEVIDAL.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo para el Arreglo de oficina de RRHH y Adquisiciones, al proveedor Sr. José Vidal Baldebenito, por un monto de 68.889 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2201/16-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO2201APRUEBAMODIFICACIONSOFAVERGARA.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de Contrato a doña Sofía Vergara Igor, Programa de Empleo Municipal.

Número de Decreto 2202/16-04-2019

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO2202 APRUEBAMODIFICACIONPAMELAREINANCO.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO2202_APRUEBAMODIFICACIONPAMELAREINANCO.pdf)

Referencia : Aprueba Modificación de Contrato a Doña Pamela Reiñanco Ramírez, Programa de Empleo Municipal.

Número de Decreto 2203/16-04-2019

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO2203 APRUEBAMODIFICACIONFLORASANTANA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO2203_APRUEBAMODIFICACIONFLORASANTANA.pdf)

Referencia : Aprueba Modificación de Contrato a Doña Elizabeth Santana Lleufu, Programa de Empleo Municipal.



Número de Decreto 2204/16-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO2204_APRUEBAMODIFICACIONSOFIAVERGARA.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de Contrato a Doña Erica Vergara Igor, Programa de Empleo Municipal.

Número de Decreto 2206/16-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2206_AUTORIZATRATODIRECTOSODIMAC.pdf

Referencia : Autoriza trato directo para la compra de calefactores para la Oficina de Empleo Municipal, al proveedor Sr. Sodimac S.A, por un monto de \$159.980 impuestos incluidos

Número de Decreto 2220/16-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2220_ADJUDICALICITACIONSERVICIODEBANOSPMU.pdf

Referencia : Adjudica licitación para la contratación de Servicios de Baños Químicos para el programa de Empleo Municipal, al proveedor Sr. Ramón Vera Ojeda, por un monto total de \$10.500.000 impuestos incluidos

Número de Decreto 2221/16-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2221_AUTORIZATRATODIRECTOCLAUDIAZAPATA.pdf

Referencia : Autoriza mediante Trato Directo la contratación de Servicio de Interprete de Lenguas y Señas para actividades de la Oficina Municipal de La Mujer, a la Srta. Claudina Zapata Rodríguez, por un monto de \$55.159 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2223/16-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2223_AUTORIZATRATODIRECTOCRISTIANALMONACID.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la contratación de Servicio Interpretación en Lengua de Señas para actividades del Día de la Madre, al Sr. Cristian Almonacid Leviñanco, por un monto de \$100.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2226/16-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO2226_APRUEBAMODIFICACIONDANIELAGOMEZ.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de Contrato de doña Daniela Alejandra Gomez Figueroa, Oficina de Empleo Municipal.

Número de Decreto 2227/16-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO2227_APRUEBAMODIFICACIONMARIELAREINANCO.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de Contrato a doña Mariela Alejandra Reiñanco Carrasco, Oficina de Empleo Municipal.

Número de Decreto 2231/16-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO2231_APRUEBAMODIFICACIONDETRABAJONORAGONZALEZ.pdf

Referencia : Aprueba Contrato de Doña Nora Luisa Gonzalez Vergara, Oficina de Empleo Municipal.

Número de Decreto 2234/16-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2234_AUTORIZATRATODIRECTOMLCOMPUTACIONYTECNOLOGIALIMITADA.pdf



Referencia : Autoriza Trato Directo para mantención y reparación Impresoras Láser de Juzgado de Policía Local, al proveedor Sres. ML Computación y Tecnología Limitada, por un monto de \$88.060 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2238/17-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO2238_APRUEBAMODCONTRATODANIELAGOMEZ.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de Contrato de doña Daniela Alejandra Gomez Figueroa, Oficina de Empleo Municipal.

Número de Decreto 2244/17-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO2244_APRUEBACONTRATOCOMODATOKIOSKOAGRUPMILCADERAS.pdf

Referencia : Aprueba Contrata de Comodato a la Agrupación de Milcaderas de la Patagonia.

Número de Decreto 2245/17-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2245_AUTORIZATRATODIRECTOSURGRAF.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la compra de 10 Cuadernos Corporativos para la Unidad de Desarrollo Comunitario, oficina de Pueblos Originarios, al Proveedor Sres. Surgraf Ltda., por un monto de \$105.910 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2251/17-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2251_AUTORIZATRATODIRECTOHUGOPIMENTEL.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la Construcción de Cartel de Madera de Oficina de Información Turística, al proveedor Sr. Hugo Pimentel, por un monto de \$275.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2253/17-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2253_ADJUDICABAJOMODALIDADADQUISICIONLUMINARIASPMU.pdf

Referencia : Adjudica bajo la Modalidad de Trato Directo la Adquisición de Luminarias Publicas para ejecutar Proyectos del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), al proveedor Kautz Negrete Servicios e Inversiones Ltda, por un monto de \$49.499.973 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2264/17-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO2264_APRUEBACONTRATOFELIPEFREDES.pdf

Referencia : Autoriza contratación de prestación de Servicios a Don Felipe Fredes Rojas, para desempeñarse como Psicólogo en el Modelo de Intervención Casa de Acogida de la Mujer en situación de riesgo Grave o vital, en el marco de Convenio con SERNAMEG.

Número de Decreto 2268/17-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Generales/04%20abril/DTO2268_AUTORIZATRATODIRECTOCANALETASPMQ.pdf

Referencia : Autoriza trato Directo para la contratación del Servicio de Limpieza y Reemplazo de canaletas y bajadas de aguas lluvias en Escuela Pedro Quintana Mansilla.

Número de Decreto 2269/17-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2269_ADJUDIQUESOLICITACIONPARASERVICIOSPARAOPDCOYHAIQUE.pdf



Referencia : Adjudíquese Licitación para la contratación de Servicios de Movilización, para Oficina de Protección a la Infancia, al proveedor Sr. Jorge Sandoval Vásquez, por el monto de \$7.00 pesos por hora exento de pago de impuestos.

Número de Decreto 2270/17-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2270_AUTORIZATRATODIRECTOSERVICIODEMOVILIZACIONDEPERSONAL.pdf

Referencia : Autoriza proceder mediante trato directo para la Adquisición de Materiales para el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), al Proveedor Sr. Celestino Vargas Carrasco, por un monto de \$945.455 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2270/17-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2270_AUTORIZATRATODIRECTOSERVICIODEMOVILIZACIONDEPERSONAL.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la contratación del Servicio de Movilización de Personal para el Programa de Empleo (PMU), al proveedor Sr. Juan Carlos Galindo Asencio, por el monto de \$3.600.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2272/17-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2272_AUTORIZATRATODIRECTOLUISCONTARDO.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la compra de 5 Lienzos Publicitarios, en el marco del Proyecto Coyhaique Activo 2018, de la Corporación Municipal de Deportes, al Proveedor Sr. Luis Cortado Molina, por un monto de \$300.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2273/17-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2273_AUTORIZATRATODIRECTOMARCOOSSA.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para compra de 60Petos Deportivos en el Marco del Proyecto Coyhaique Activo 2018 de la Corporación Municipal de Deportes, al proveedor Sr. Marco Ossa Carrasco, por un monto de \$220.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2274/17-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2274_AUTORIZATRATODIRECTOCRISTIANALMONACID.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la contratación del servicio de Interpretación en Lengua y Señas para la Cuenta Publica Municipal, al Sr. Cristian Almonacid Leviñanco, por un monto de \$61.111 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2276/17-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Generales/04%20abril/DTO2276_AUTORIZATRATODIRECTOSERVICIOELECTRICIDADESCUELAVALLEDELALUNA.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la Contratación del Servicio de Electricidad en Escuela Valle de la Luna, a la Empresa Reparación Sistemas Eléctricos Motores y Bombas Patricio Saldías Lorca, por un monto de \$1.555.556 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2277/17-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO2277_APRUEBAMODIFICACIONEDITHVERGARA.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de Contrato de doña Edith del Carmen Vergara Igor, Oficina de Empleo Municipal.



Número de Decreto 2278/17-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO2278_APRUEBAMODIFICACIONDECONTRATODETRABAJONORALUISAGONZALEZ.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de Contrato a doña Nora Luisa Vergara Igor, Oficina de Empleo Municipal.

Número de Decreto 2282/17-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2282_AUTORIZATRATODIRECTOSERVICIOSCONFREDYCATDENAS.pdf

Referencia : Autoriza proceder mediante trato directo para la prestación de servicios con Fredy Esteban Cardenas Carfulef, Programa Oficina de Pueblos Originarios.

Número de Decreto 2285/17-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2270_AUTORIZATRATODIRECTOSERVICIODEMOVILIZACIONDEPERSONAL.pdf

Referencia : Aprueba Contrato de Prestación de Servicios al Sr. Victor Benjamín Lagos Becerra, para desempeñarse en el Marco del Programa Red Local de Apoyo y Cuidados.

Número de Decreto 2305/22-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2305_AUTORIZATRATODIRECTOFRESIAGONZALEZ.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la compra de artículos de oficina, Programa de Asistencia Social Directa, al Proveedor Sra. Fresia Gonzalez, por un monto de \$262.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2306/22-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2306_AUTORIZATRATODIRECTOSODIMAC.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la compra de materiales para el Programa OPD Coyhaique, al proveedor Sodimac S.A, por un monto de 72.460 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2307/22-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2307_AUTORIZATRATODIRECTOSOTOCOPIAS.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la compra de un Tonner Brother TN620, al proveedor Sres. Sotocopias, por un monto de 60.390,1 impuestos incluidos, para la Unidad de Programa Previene.

Número de Decreto 2308/22-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2308_AUTORIZATRATODIRECTOREBECASAEZ.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la compra de Insumos para capacitaciones Programa Actuar a Tiempo, al proveedor Sra. Rebeca Sáez Godoy, por un monto de 120.309 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2309/22-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2309AUTORIZATRATODIRECTOREBECASAEZ.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la compra de Insumos para Programa Previene, a la Proveedor Sra. Rebeca Sáez Godoy, por un monto de \$400.001 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2310/22-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2310_AUTORIZATRATODIRECTOSOTOCOPIAS.pdf



Referencia : Autoriza Trato directo para la compra de un Tonner Brother TN 221 Black, para la oficina del Programa Previene, al proveedor Sotocopias, por un monto de \$130.581,1 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2311/22-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20Abril/DTO2311_AUTORIZATRATODIRECTOCOMERCIALICAN-RAY.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la compra de Tela para el Departamento de Gestión Medio Ambiente y Servicios, al proveedor Comercial Lican-ray, por un monto de 238.800 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2312/22-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20Abril/DTO2312_AUTORIZATRATODIRECTOPATAGONSERVICIOSINTEGRALES.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la contratación de Servicio e Traslado de Motoniveladora desde Sector Richard2 hacia Coyhaique, al proveedor Patagón Servicios Integrales SPA., por un monto de \$400.554 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2325/23-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20Abril/DTO2325_AUTORIZATRATODIRECTOSOCIEDADTODOSALUD.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la contratación de ayudas Técnicas de bajo costo para usuarios beneficiarios del Programa Red Local de Apoyo y Cuidados, al proveedor Sociedad Todo Salud KYR Ltda., por un monto de \$35.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2326/23-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20Abril/DTO2326_AUTORIZATRATODIRECTOSOCIEDADTODOSALUD.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la contratación de Ayudas Técnicas de bajo costo para usuarios beneficiarios del Programa Red Local de Apoyo y Cuidados, al Proveedor Sociedad Todo Salud KYR Ltda., por un monto de \$160.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2339/24-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20Abril/DTO2339_AUTORIZATRATODIRECTOSODIMAC.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la compra de materiales para el Programa de Empleo Municipal (BPMU), al proveedor Sodimac S.A, por un monto de 100.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2341/24-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20Abril/DTO2341_AUTORIZATRATODIRECTOSODIMAC.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la compra de materiales para la Oficina del Adulto Mayor, al proveedor Sodimac, por un monto de 468 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2342/24-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20Abril/DTO2342_ADJUIDCALICITACI%c3%93NADUISICI%c3%93NALCANTARILLAS.pdf

Referencia : Adjudica licitación para la adquisición de alcantarillas para la comuna de Coyhaique, al proveedor Sodimac S.A, por un monto de \$5.997.364 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2343/24-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20Abril/DTO2343_AUTORIZATRATODIRECTOKLAPPFOOD.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la contratación de un servicio de Coctelera para 120 personas, para actividad de Cuneta Publica 2019, al proveedor Klapp Food-Training Spa., por un monto de \$1.500.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2344/24-04-2019

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2344 AUTORIZATRATODIRECTOCONTRATAQUEINDICAYAPRUEBATERMINOSD EREFERENCIA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2344_AUTORIZATRATODIRECTOCONTRATAQUEINDICAYAPRUEBATERMINOSD EREFERENCIA.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo para la contratación de Logística para la recolección, Acopio, Transporte y Disposición Final de la Primera Campaña de Recolección de Baterías de la Ciudad de Coyhaique 2019, al proveedor Fecunda Patagonia Ltda., por un valor de \$1.000.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2345/24-04-2019

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2345 AUTORIZTRATODIRECTOMARIAMILLALONCO.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2345_AUTORIZTRATODIRECTOMARIAMILLALONCO.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo para la contratación de Cuidadora de niños para realizar talleres del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, a la proveedora Sra. Maria Angélica Millalongo Ojeda, por un monto de \$150.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2346/24-04-2019

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2346 AUTORIZATRATODIRECTOAIKENTIENDA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2346_AUTORIZATRATODIRECTOAIKENTIENDA.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo para la compra de materiales para realizar talleres de la Oficina del Adulto Mayor, a la tienda Aiken Tiendas Spa., por un monto de \$135.980 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2347/24-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO2347_APRUEBACUARTAMODIFICACIONDECONTRATOPARAPROYECTOREPOSICIONSE DEGABRIELAMISTRAL.pdf

Referencia : Aprueba Cuarta Modificación de Contrato para el Proyecto "Reposición Sede Gabriela Mistral"

Número de Decreto 2349/24-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Generales/04%20abril/DTO2349_APRUEBACONTRATOEVALUACIONESMEDICASPARAESTUDIANTESDEESCUELASYLIC EOSDELACOMUNADECOYHAIQUE.pdf

Referencia : Aprueba Contrato entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, y el Centro de Evaluación e Intervención en Ti Ltda. "Servicios de Evaluaciones Medicas para Estudiantes de Escuelas y Liceos de la Comuna de Coyhaique".

Número de Decreto 2356/24-04-2019

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2356 AUTORIZATRATODIRECTOSODIMAC.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2356_AUTORIZATRATODIRECTOSODIMAC.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo para la compra de una hidrolavadora, para limpieza de cine Municipal y Oficina de Partes Municipal, al proveedor Sodimac S.A, por un monto de \$98.790 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2358/24-04-2019

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2358 AUTORIZATRATODIRECTOCLAUDIASALDIVIA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2358_AUTORIZATRATODIRECTOCLAUDIASALDIVIA.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo para la compra de insumos de alimento para actividad organizada por la Oficina de Pueblos Originarios, al proveedor Sra. Claudia Saldivia Vidal, por el monto de \$112.540 impuestos incluidos.



Número de Decreto 2359/24-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2359_AUTORIZATRATODIRECTOUNIVERSIDADDECHILE.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la compra de materiales para el Programa de Empleo Municipal (8PMU), al proveedor Sodimac S.A, por un monto de 100.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2360/24-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/modifica/Municipal/04%20abril/DTO2360_MODIFICADTO747Y2140.pdf

Referencia : Modifica D.A N°2140, error en inscripción de Rut de Proveedor Sr. Eduardo Figueroa Emma

Número de Decreto 2361/24-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO2361_AUTORIZATRATODIRECTOYAPRUEBACONTRATOADONABELHUGOPIMENTEL.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo y Aprueba Contrato de don Abel Hugo Pimentel, para desempeñarse en el taller de Tapicería Básica y Restauración, impartido a través del Programa Mujer y Desarrollo Productivo.

Número de Decreto 2366/25-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Generales/04%20abril/DTO2366_APRUEBAMODIFICACIONDECONTRATOPROYECTOMANTENIMIENTOCONSERVACIONYNORMALIZACIONDEPAVIMENTOSDESCUELAPEDROQUINTANAMANSILLA.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de Contrato para el Proyecto "Mantenimiento, Conservación y Normalización de Pavimentos Escuela Pedro Quintana Mansilla, Coyhaique.

Número de Decreto 2374/25-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2374_AUTORIZATRATODIRECTOPLAGASAYSEN.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la contratación de Servicio de Sanitización de Baños en Oficina OPD, al proveedor Plagas Aysén, por un monto de \$405.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2375/25-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2375_AUTORIZATRATODIRECTOAUTOMOTORAGUIC.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la reparación de un Generador del Departamento de Gestión Medio Ambiente y Servicios Municipal, al proveedor Sres. Automotora Guic Ltda., por un monto de \$89.500 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2376/25-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2376_AUTORIZAADQUISICIONDEMATERIALESPMU.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la compra de materiales para el Programa de Empleo Municipal (PMU), al proveedor Sodimac S.A, por un monto de \$885.882 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2379/25-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Contrato/04%20abril/DTO2379_APRUEBACONTRATOENTREGALAMUNICIPALIDADYDYDSPA.pdf

Referencia : Aprueba Contrato entre la Ilustre Municipalidad y D Y D Spa. para contratar los Servicios de Evaluaciones Médicas para estudiantes de Escuelas y liceos de la Comuna de Coyhaique.



Número de Decreto 2380/25-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Contrato/04%20abril/DTO2380_APRUEBACONTRATOENTREMUNICIPALIDADYASESORIASGESTIONYSERVICIOSLIMITAC.pdf

Referencia : Aprueba Contrato entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y "Asesorías Gestión y Servicios Ltda. Para realizar "Servicios de Recuperación Histórica de Subsidio de incapacidad Laboral (SIL) y Devoluciones de Pagos en Exceso de las AFP'S y otras entidades Pagadoras Asociado al RUT de la Municipalidad"

Número de Decreto 2398/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Contrato/04%20abril/DTO2398_APRUEBACONTRATOBIOMASAADQASTILLAS.pdf

Referencia : Aprueba Contrato entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y Prod. Y com. de Leña Biomasa Coyhaique, para la Adquisición de astillas para caldera de la Escuela Baquedano.

Número de Decreto 2410/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2410_AUTORIZATRATODIRECTOSEGISMUNDOSADE.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la confección de un Pirograbado al proveedor Sr. Segismundo Sade, por un monto de \$95.200 impuestos incluidos

Número de Decreto 2411/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2411_CALIFICASITUACIONYAUTORIZATRATODIRECTOVICTORIAFIGUEROA.pdf

Referencia : Califica situación de emergencia y Autoriza Trato Directo para el servicio de Soldadura y Reforzamiento de Chasis Camión Municipal Placa Patente Única JFSZ-83, de la Unidad de Gestión Medio Ambiente y Servicios., al proveedor Sra. Victoria Figueroa Vargas por un monto de \$827.050 impuestos incluidos

Número de Decreto 2412/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2412_AUTORIZATRATODIRECTOREBECSAEZ.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la compra de Alimentos para el lanzamiento de actividades del programa 4 a 7 oficina de la Mujer, Fecha 02-05-2019, al proveedor Sra. Rebeca Sáez Godoy, por un monto de 102.760 impuestos incluidos

Número de Decreto 2413/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2413_AUTORIZATRATODIRECTOKATHERINEMIQUELES.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la contratación del Servicio de Moderadora de Foro "Derechos Humanos y Equidad de Género, fecha 09-05-2019., a la proveedora Sra. Katherine Miqueles por un monto de \$88.889 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2416/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2416_AUTORIZATRATODIRECTOSERVILINK.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la compra de computador con gabinete y Monitor con programas instalados, para la Oficina de Seguridad, al proveedor Servilink , por un monto de \$473.000 impuestos incluidos

Número de Decreto 2418/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Contrato/04%20abril/DTO2418_APRUBACONTRATODAMMETECAPPONI.pdf

Referencia : Aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios a doña Damnette Valeska Capponi Torres, para desempeñarse como Asistente Social PRFE.



Número de Decreto 2419/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Contrato/04%20abril/DTO2419_APRUEBACONTRATOMAIRACARRERA.pdf

Referencia : Aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios a doña Maira Carrera Godoy, como apoyo administrativo PRFE.

Número de Decreto 2420/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO2420_APRUEBACONTRATOSOCIEDADPROFESIONALVALDIVIAYOTRA.pdf

Referencia : Aprueba contrato CON Sociedad Profesional Valdivia y Otra Ltda., para la elaboración de la consultoría "Planificación Estratégica Institucional, Ilustre municipalidad de Coyhaique, por un monto de 14.000.000 exento de IVA..

Número de Decreto 2422/26-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO2422_APRUEBAMODCONTRATOMACARENARAU.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de contrato de prestación de servicios a honorarios a doña Macarena Rau Vargas.

Número de Decreto 2447/29-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2447_AUTORIZATRATODIRECTOVARONALTD.A.pdf

Referencia : Autoriza trato directo para la mantención 120.000 kms, móvil municipal Patente Única GIRD-69, al proveedor Aut. Varona Ltda., por un monto de \$318.063 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2456/29-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2456_AUTORIZAADQUISICIONCONVENIOMARCOCORREOSCHILE.pdf

Referencia : Autoriza adquisición por convenio marco ID N°1035107- para distribución de Avisos de Vencimiento de pago de derechos de aseo Domiciliario año 2019, al proveedor Sres. Correos de Chile, por un monto de \$5.638.100 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2457/29-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2457_AUTORIZATRATODIRECTOCARNESFUENZALIDA.pdf

Referencia : Autoriza trato directo para la compra de Alimentos para la oficina Municipal de Adulto Mayor, al proveedor Sres. Carnes Fuenzalida Alberto Rosales P., por un monto de \$118.680 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2458/29-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2458_AUTORIZATRATODIRECTOCALUDIASALDIVIA.pdf

Referencia : Autoriza trato directo para la compra de 4 sacos de papa, para la oficina Municipal de Adulto Mayor, al proveedor Sra. Claudia Saldivia, por un monto de \$60.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2463/29-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2463_AUTORIZATRATODIRECTOMLCOMPUTACION.pdf

Referencia : Autoriza trato directo para la mantención y reparación de impresoras Laser HP P3015, para el departamento de Gestión Medio Ambiente y Servicios, al proveedor ML Computación y Tecnología Ltda., por un monto de \$99.960 impuestos incluidos.



Número de Decreto 2497/30-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Generales/04%20abril/DTO2497_AUTORIZAADQUISICIONCONVENIOMARCOINSUMOSCOMPUTACIONALES.pdf

Referencia : Autoriza adquisición por convenio marco para la compra de insumos para impresoras del Liceo República Argentina, al proveedor Sres. Ing. y Construcción Ricardo Rodríguez y CIA., por un monto de \$5.320.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2499/30-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2499_AUTORIZATRATODIRECTOJOSEESCOBARROBLERO.pdf

Referencia : Autoriza mediante trato directo la contratación de servicios artísticos culturales para celebración del Día de la Madre, en el Programa Recreacionales de la Municipalidad, al proveedor Sr. José Escobar Roblero, por un monto de \$966.667 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2500/30-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2500_ADJUDICALICITACIONADQUISICIONDECOMPUTADORES.pdf

Referencia : Adjudica Licitación Pública para la ejecución del Proyecto " Adquisición de Computadores y Monitores de Escritorios Secplac, al proveedor Sra. Magaly Rojas Cortes, por un monto de \$6.799.977 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2504/30-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2504_AUTORIZATRATODIRECTOSODIMAC.pdf

Referencia : Autoriza trato directo para la compra de artefactos de construcción para para el departamento de Gestión Medio Ambiente y Servicios, al proveedor Sodimac, por un monto de \$199.190 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2507/30-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2507_AUTORIZATRATODIRECTOSODIMAC.pdf

Referencia : Autoriza trato directo para la compra de escritorios para la Unidad Previene, al proveedor Sodimac S.A, por un monto de \$224.970 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2508/30-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2508_AUTORIZATRATODIRECTOCOMERCIALSANCRISTOBAL.pdf

Referencia : Autoriza proceder mediante trato directo la compra de materiales para el Programa Mejoramiento Urbano (PMU) AL PROVEEDOR Comercial San Cristóbal, por un monto de \$1.417.528 impuestos incluidos.

12. SOMETIMIENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS IGUALES O SUPERIORES A 500 UTM:

- **Adjudicación proyecto "Asistencia Técnica Saneamiento Sanitario Sector Norte Comuna de Coyhaique" (SECPLAC)**

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde y presidente del Concejo Municipal:
Cede la palabra a la Jefa de Proyectos de la Secretaría de Planificación Comunal, Sra. Odette Gangas Quiñiñir.



Señora Odette Gangas Quiñiñir, Jefa de Proyectos de la Secretaría de Planificación Comunal (SECPLAC):

Saluda a los presentes y expone informe el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que lamenta la no presentación de papeles dentro de las bases, de uno de los participantes de la licitación, y señala que debiera variar los integrantes de la Comisiones de Evaluación, siempre son los mismos, consulta específicamente el sector de dicho proyecto que se pretende adjudicar.

Señor Julio Villarroel Rojas, Director de Secretaria de Planificación Comunal:

Señala que las comisiones comenzarán a variar a contar del ingreso de la Jefa de Proyectos, quien también las integrará.

Indica que hace un par de años atrás se elaboró un Proyecto de Asistencia técnica, que tiene que ver principalmente con la elaboración de Proyectos de saneamiento sanitario en Sectores rurales y urbanos, hace recuerdo de lo que se realizó en ensenada Valle Simpson, San Miguel, Población Marchant y Pasaje Barros, ese monto de elaboración fue de aproximadamente 700 millones de pesos.

Explica que, dichos proyectos están elaborados y ahora están listos para presentarse a postulación para su financiamiento y posterior ejecución, esto a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, eso está listo, señala que ahora se está presentado una Nueva Asesoría Técnica, la cual se encuentra en poder de cada uno de los Señores concejales, dicha asesoría va en directo beneficio de las 68 familias con las que se ha trabajado el Proyecto de Energía Fotovoltaica, esto también involucra el Proyecto de Alcantarillado para Villa Frei, el sector Norte comprende Río Norte y Lago norte.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE: En Coyhaique, a 08 de mayo de 2019, en la sesión Ordinaria N°88, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Director de Secplac, señor Julio Villarroel Rojas, presentó informe respecto de la licitación N° ID 2494-42-LE18 denominada "Asistencia Técnica Saneamiento Sanitario Sector Norte Comuna de Coyhaique".
Que dicho informe a la letra señala:

INFORME ESTUDIO DE PROPUESTA PÚBLICA PROYECTO

"Asistencia Técnica Saneamiento Sanitario Sector Norte Comuna de Coyhaique"

ID 2494-42-LE18

APERTURA DE OFERTAS	: 12-04-2019 15:01:00
PRESUPUESTO OFICIAL	: \$45.600.000.- IMPUESTOS INCLUIDO.
PLAZO OFICIAL	: 12 meses.
INTEGRANTES COMISION	:



Nombre	Cargo
Julio Villarroel Rojas	Director - SECPLAC
Manuel Maldonado Asencio	Técnico - SECPLAC
Luis Gallardo Muñoz	Administrativo- SECPLAC

FINANCIAMIENTO : Cuenta PMB-SUBDERE, Asistencia Técnica Saneamiento Sanitario Sector Norte Comuna de Coyhaique; conforme a Resolución Exento N° 10006, de fecha 30 de agosto de 2018 del Secretario de Gabinete de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que asigna un monto total de \$45.600.000; distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Coyhaique.

Respecto del acto de apertura y posterior estudio de las propuestas, la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°1705 de fecha 22.03.2019 para evaluar las propuestas, viene en informar a Ud. lo siguiente:

Esta licitación conforme a la Ley N°19.886 y su reglamento, se realizó a través del portal www.mercadopublico.cl, y se identificó con el ID N°2494-42-LE18, con posterior apertura pública de los antecedentes, registrándose el ingreso de ofertas por parte de los siguientes oferentes:

PROVEEDOR	RUT
MORALES HERMANOS INGENIERÍA LIMITADA	76.859.645-K
YAMIL SIDARTA CHIBLE ALVAREZ	12.935.757-6

I.- APERTURA ELECTRÓNICA:

De acuerdo a Apertura Electrónica de fecha 12-04-2019, informada en el portal www.mercadopublico.cl con fecha 25/04/2019, el cual se adjunta al presente informe. Los funcionarios que integran la comisión realizan la apertura conforme a lo establecido en punto

“14. PROCEDIMIENTO DE APERTURA ELECTRÓNICA”, de las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por Decreto Alcaldicio N°1705/2019, verificando lo siguiente:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
tarekcontru	Asistencia Técnica Saneamiento Sanitario	Oferta Aceptada
Esteban Nicolás	ASISTENCIA TÉCNICA SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR NORTE COMUNA DE	Oferta Rechazada : Aplica punto “14 PROCEDIMIENTO DE APERTURA ELECTRÓNICA” de las Bases: apartados 2 y 3 que indican que si alguna oferta no cuenta con todos los antecedentes Técnicos o Económicos solicitados, la propuesta será rechazada y declarada

	COYHAIQUE.	inadmisibles. En los anexos técnicos, no presenta "1. CURRÍCULUM" del Consultor "MORALES HERMANOS INGENIERÍA LIMITADA", quien es el oferente. Respecto del equipo mínimo solicitado en bases (punto denominado GENERALIDADES" y punto "6"), no presenta un Técnico Topógrafo o Ingeniero de Ejecución en Geomensura; y un Dibujante Técnico, o Proyectista de rama técnica a fin. Además, no presenta anexo económico denominado Programación Financiera. No presenta anexo técnico correspondiente a. Siendo una exigencia respecto del equipo mínimo solicitado en bases: Un Ingeniero Civil, o Ingeniero Constructor, o Constructor Civil.
--	------------	---

II.- EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS POR OFERENTE:

Conforme a la verificación efectuada precedentemente y lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, especialmente lo señalado en el punto "10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN", a continuación se efectuó la revisión y posterior evaluación de la oferta presentada por la empresa:

OFERTA: YAMIL SIDARTA CHIBLE ALVAREZ

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS POR PORTAL MERCADO PUBLICO

1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Anexo N°1: Identificación del Oferente	Cumple.
Anexo N°2: Declaración Jurada Simple de conocer las bases	Cumple.
Anexo N°3: Declaración Jurada Simple de "NO ESTAR INHABILITADO de acuerdo al art. 4° de la ley 19.886 de ley de compras"	Cumple.

2. ANEXOS TÉCNICOS

1. <u>CURRÍCULUM</u> , del Consultor, el que a lo menos comprenderá la indicación del nombre, Cédula identidad o RUT, Dirección de residencia en la región, y Representante Legal si corresponde; además deberá contener resumen de años de experiencia. De igual forma deberá incorporar CERTIFICACIONES de respaldo, cuando corresponda o las presentes bases así lo indiquen.	Cumple, para lo cual, adjunta: Anexo denominado " 1) Certificación. mas 10 años Cont. 2007-2018 Consultor.pdf ", contiene acreditación de experiencia de la consultora. Anexo denominado " 1_ANEXO_N°1.pdf ", contiene individualización del oferente, CI, Dirección de residencia en la Región.
2. Por su parte, cada uno de los integrantes de la consultoría deberá adjuntar:	Cumple, para lo cual, adjunta: Curriculum: Yamil Sidarta Chible Álvarez Título: Constructor Civil Carta: fechada 12 de abril de 2019

<ul style="list-style-type: none"> • CURRICULUM VITAE RESUMIDO, el que a lo menos comprenderá la indicación del nombre, cédula identidad, lugar de residencia, profesión (título y universidad) grado académico (universidad) años de experiencia. • Título Profesional o Técnico según corresponda. • Carta compromiso con el desarrollo de la Asistencia Técnica en el ámbito que le corresponda, expresando claramente su tiempo para obtener la recepción de este durante todo el transcurso de la Asistencia técnica. 	<p>Curriculum: Eduardo Rodríguez Muñoz Título: Ingeniero Civil Carta: fechada 12 de abril de 2019</p> <p>Curriculum: Mauro Echeverría Huáquer Título: Ingeniero de Ejecución en Geomensura Carta: fechada 12 de abril de 2019</p> <p>Curriculum: Carlos Cuevas Ojeda Título: Asistente de Arquitecto Carta: fechada 12 de abril de 2019</p>
<p>3. Patente de a lo menos 1 profesional al día más el encargado de la asistencia técnica de la licitación; que participará en la asistencia técnica. En las ofertas que el consultor forme parte del equipo de trabajo, de igual forma deberá adjuntar su Patente Profesional al día.</p>	<p>Cumple, para lo cual, adjunta: ENCARGADO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA</p> <p>Patente: Yamil Sidarta Chible Álvarez Profesión: Constructor Civil y Asistente de Arquitectura N° del Documento Ingreso: 206953 Fecha del documento: 31/01/2019</p> <p>PROFESIONAL QUE PARTICIPA DEL EQUIPO CONSULTOR</p> <p>Patente: Eduardo Rodríguez Muñoz Profesión: Ingeniero Civil N° Documento SERVIPAG: 90920 Fecha del documento: 11/01/2019</p>
<p>4. Todos los Certificados y acreditaciones requeridas en general y en particular en los criterios de evaluación de acuerdo a las bases.</p>	<p>Cumple, para lo cual, adjunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificacion. mas 10 años Cont. 2007-2018 Consultor.pdf ✓ Titulos_y_Certificados.pdf ✓ Acredita Exp. Mas de 20 años Ingeniero Civil.pdf ✓ Certificados Trabajos Realizados mas 1 año Ing. Geomensor.pdf ✓ Acredita Experiencia Superior a 15 año Dibujante.pdf ✓ Certificados de mas de 40 Trabajos I.T.O. y Diseños.pdf ✓ Trabajos de Aistencia mas de 40 trabajos Ingeniero_opt.pdf ✓ Certificacion Trabajos Realizados en el MDS Consultor.pdf
<p>5. Declaración Simple que dé cuenta de la disponibilidad de los equipos topográficos.</p>	<p>Cumple, para lo cual, adjunta: Poder_Simple_Equipo_Topografico.pdf</p>

3. ANEXOS ECONÓMICOS

Anexo N°5: Hoja de Oferta.	Cumple. Valor total neto: \$38.700.000 Valor total impuestos incluidos: \$43.000.000 Plazo para ejecución: 360 días
Programación financiera formulada por el oferente	Cumple, para lo cual, adjunta: PROGRAMACION_FINANCIERA.pdf

Como resultado de la revisión del contenido de su oferta, ésta es aceptada para ser evaluada.

III.- PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Conforme a la revisión del contenido de la oferta efectuada precedentemente y lo establecido en las bases de licitación especialmente lo señalado en punto "16 EVALUACIÓN", de las bases se efectúa evaluación de la oferta presentada por la empresa:

PROVEEDOR	RUT
YAMIL SIDARTA CHIBLE ALVAREZ	12.935.757-6

Bajo los siguientes parámetros:

- **EXPERIENCIA DEL CONSULTOR (Encargado Profesional de la Asistencia) Y SU EQUIPO DE TRABAJO 70%**

Encargado Profesional de la Asistencia		
Certificaciones que acreditan su experiencia profesional, como <u>Encargado Profesional de la Asistencia en el Sector público.</u>	Acredita experiencia igual o superior a 10 años.	10%
	Acredita experiencia entre 5 a 9 años ambos inclusive.	7%
	Acredita experiencia entre 1 a 4 años, ambos inclusive.	3%
	No acredita experiencia.	0%
Puntaje máximo asignado		10%



Respaldo		La oferta presenta Carta de Compromiso de don Yamil Chible Alvarez, donde asume como encargado de Proyecto (Asistencia), para lo cual adjunta 29 certificaciones, de las cuales 28 corresponden al sector público.	
Ingeniero Civil, o Ingeniero Constructor, o Constructor Civil.			
-Certificaciones que acreditan su experiencia profesional.		Acredita experiencia igual o superior a 20 años.	
10%	Acredita experiencia entre 10 a 19 años inclusive.	7%	Acredita experiencia entre 10 a 19 años inclusive.
3%	Acredita experiencia entre 1 a 9 años inclusive.	3%	Acredita experiencia entre 1 a 9 años inclusive.
0%	No acredita experiencia.	0%	No acredita experiencia.
Respaldo		Puntaje máximo asignado	
Respaldo		10%	
Respaldo		<p>Constructor Civil, Don Yamil Chible Alvarez: Presenta certificaciones a contar del año 2007, para acreditar su experiencia.</p> <p>Ingeniero Civil, Don Eduardo Rodríguez Muñoz: Presenta certificaciones a contar del año 1995, para acreditar su experiencia.</p>	
Técnico Topógrafo o Ingeniero de Ejecución en Geomensura			
-Certificaciones que acreditan su experiencia profesional.		Acredita experiencia igual a 1 año o más.	
5%		5%	Acredita experiencia
Respaldo		Puntaje máximo asignado	
Respaldo		5%	
Respaldo		<p>Emitido por Consultora TAREK CONTRU, representada por don Yamil Chible A, quien certifica experiencia de don Mauro Echevarría Huaquer – Ingeniero (E) en Geomensura desde el año 2010 hasta la fecha, con servicios prestados a su consultora.</p>	

Dibujante Técnico.		
-Certificaciones que acreditan su <u>experiencia como Dibujante Técnico.</u>	Acredita experiencia igual o superior a 15 años inclusive.	10%
	Acredita experiencia entre 7 a 14 años inclusive.	7%
	Acredita experiencia entre 1 a 6 años inclusive.	3%
		0%
	No acredita experiencia.	
Puntaje máximo asignado		10%
Respaldo		
Presenta certificado: Emitido por ARQUIFERREIRA LTDA, representada por don Sergio H. Ferreira Ponce, quien certifica experiencia de don Carlos Cuevas Ojeda – Dibujante Técnico desde el año 1992 por 26 años, con servicios prestados a su empresa. Emitido por Consultora TAREK CONTRU, representada por don Yamil Chible A., quien certifica experiencia de don Carlos Cuevas Ojeda – Dibujante Técnico desde el año 2010 hasta la fecha, con servicios prestados a su consultora.		
Encargado Profesional de la Asistencia		
-Las certificaciones de trabajos de Asistencia realizados en el Sector Público.	Acredita experiencia igual o superior a 40 trabajos realizados.	15%
	Acredita experiencia entre 30 a 39 trabajos realizados.	12%
	Acredita experiencia entre 20 a 29 trabajos realizados.	9%
	Acredita experiencia entre 10 a 19 trabajos realizados.	

	Acredita experiencia entre 1 a 9 trabajos realizados.	6%
	No acredita experiencia.	3%
		0%
Puntaje máximo asignado		09%
Respaldo		
La oferta presenta Carta de Compromiso de don Yamil Chible Álvarez, donde asume como encargado de Proyecto (Asistencia)		
Adjunta 29 certificaciones, de las cuales 28 corresponden al sector público.		
Ingeniero Civil, o Ingeniero Constructor, o Constructor Civil.		
-Las certificaciones de trabajos de Asistencia realizados en el Sector Público.	Acredita experiencia igual o superior a más de 20 trabajos realizados.	10%
	Acredita experiencia entre 16 a 19 trabajos realizados.	7%
	Acredita experiencia entre 11 a 15 trabajos realizados.	5%
	Acredita experiencia entre 6 a 10 trabajos realizados.	3%
	Acredita experiencia entre 1 a 5 trabajos realizados.	1%
	No acredita experiencia.	0%
Puntaje máximo asignado		10%



Respaldo		
La oferta presenta Carta de Compromiso de don Yamil Chible Álvarez, donde asume como encargado de Proyecto (Asistencia)		
Adjunta 29 certificaciones, de las cuales 28 corresponden al sector público.		
Encargado Profesional de la Asistencia		
Las certificaciones de trabajos realizados para el Ministerio de Desarrollo Social.	Acredita experiencia igual o mayor a 5 trabajos realizados para presentar al Ministerio de Desarrollo Social, con obtención de RS como mínimo 4 de los señalados.	10%
	Acredita experiencia entre 1 a 4 trabajos realizados para presentar al Ministerio de Desarrollo Social y obtención de RS como mínimo 3 de los señalados.	5%
	No acredita experiencia.	0%
Puntaje máximo asignado		10%
Respaldo		10%
Presenta certificado de:		
Municipalidad de Guaitecas, por 4 proyectos certificados por el Ministerio de Desarrollo Social.		
Municipalidad de Coyhaique, por 2 proyectos certificados por el Ministerio de Desarrollo Social.		
Puntaje total asignado al factor		64%

- **PRECIO OFERTADO 20%**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$Pje Oi = \left(\frac{Oe}{Oi} \right) * 100) * 0,20$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta más conveniente
Oi : Oferta del oferente i

Monto ofertado por Consultor: **\$43.000.000 impuestos incluidos.**

Puntaje total asignado al factor: 20%

• **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 10%**

Evalúa la oportunidad de la presentación de la documentación administrativa, técnica y económica.

FACTOR	% Asignado
Presentó información solicitada en las Bases de licitación en forma completa a través del portal y sin observaciones.	10%
La información presentada a través del portal está incompleta, esto es: faltan uno o más antecedentes administrativos exigidos.	0%

No presenta observaciones para este factor.

Puntaje total asignado al factor: 10%

PUNTAJE FINAL POR OFERENTE:

OFERENTE	RUT	PUNTAJE FINAL
YAMIL SIDARTA CHIBLE ALVAREZ	12.935.757-6	94%

En conclusión, la oferta presentada por la empresa: **YAMIL SIDARTA CHIBLE ALVAREZ, RUT 12.935.757-6, obtiene el porcentaje de evaluación de 94 %.**

4.- En conformidad al art. 65 letra j) de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

SE SOMETE AL CONCEJO MUNICIPAL

Adjudicar la licitación ID N°2494-42-LE18, proyecto **“ASISTENCIA TECNICA SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR NORTE COMUNA DE COPYHAIQUE”**, a:

OFERENTE	MONTO	PLAZO	PUNTAJE FINAL
YAMIL SIDARTA CHIBLE ALVAREZ RUT12.935.757-6	\$ 43.000.000	12 meses corridos	94%

Que habiéndose estimado permanente la evaluación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO

1. **ADJUDICAR** la licitación N°2494-42-LE18, proyecto “**Asistencia Técnica Saneamiento Sanitario Sector Norte Comuna de Coyhaique**”, al oferente Yamil Sidarta Chible, Rut 12.935.757-6, por un monto de \$ 43.000.000 impuesto incluido, por un plazo de 12 meses corridos.
2. **AUTORIZAR** la adjudicación y contratación para la “**Asistencia Técnica Saneamiento Sanitario Sector Norte Comuna de Coyhaique**”, en tanto supera las 500 UTM.

El acuerdo es aprobado por el Sr. Alcalde Alejandro Huala Canumán y por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

Señor Alejandro Huala Canumán, presidente del Concejo Municipal:

Manifiesta su agradecimiento y reconocimiento a la labor realizada por la Secretaría de Planificación Comunal, en cada proyecto que se ha abordado, sobre todo el ámbito de apoyar las localidades Rurales con Energía Convencional, que lamentablemente no se pudo, pero esta alternativa de energía renovable, ha sido una gran ayuda para los sectores beneficiados, y más aún lo será para la Localidad de Villa Frei, respecto al Proyecto de Saneamiento Sanitario que se elaborará gracias a la adjudicación de esta Asesoría Técnica.

Señor Julio Villarroel Rojas, Director de Secretaria de Planificación Comunal:

Refuerza lo señalado por el Sr. Alcalde, e informa que previo a la elaboración del proyecto de saneamiento sanitario y alcantarillado, existe un estudio de suelo, y que no es algo menor, lleva tiempo y por ello la demora en abarcar más localidades, porque en definitiva se realiza saneamiento y alcantarillado donde no lo hay, es un gran trabajo previo a realizar la elaboración misma del proyecto, lleva tiempo.



13. APROBACIÓN DEL APORTE MUNICIPAL PROYECTOS DE EMPLEO 2019, PRIMER SEMESTRE. (SECPLAC)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:
Cede la palabra al Sr. Julio Villarroel.

Señor Julio Villarroel Rojas, Director de la Secretaría de Planificación Comunal:
Agradece la palabra, y procede a exponer informe para el financiamiento del aporte Municipal del Plan de Proyectos de Empleo Primer Semestre 2019, lo que tiene dos puntos, primero el Aporte Municipal y segundo la Administración Directa de estos Proyectos, el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:
Pregunta como se ha comportado el gobierno respecto al aporte durante estos últimos años.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:
Solicita al señor Julio Villarroel entregue la información ya que les ha costado muchísimo.

Señor Julio Villarroel Rojas, Director de la Secretaría de Planificación Comunal:
Indica que tal como señala el informe, se partió con el tema del empleo, se generan los convenios pero en el mes de mayo se tenían que pagar los sueldos, estos fueron pagados con recurso municipales, ya que nunca llegó transferencia, hasta hoy aun no llega, se han enviado oficios, han tenido reuniones y no se ha tenido respuesta, es un tema complejo porque hay que comprar materiales, es un tema delicado con recursos del 2019 y aun falta la transferencia del 2018 de \$250.000.000, señala que desde el nivel regional, se quiere que se terminen los proyectos, pero no se transfieren los recursos.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:
Señala que aquí es donde vuelve a insistir, sobre los programas PMU, dado que nació como un programa de emergencia, programa en el cual la gente se aprovechó del estado y sigue recibiendo, estos programas son una piedra en el zapato para todos los municipio, nuevamente insiste al señor Alcalde que en alguna ocasión hizo saber y espera que lo haga antes que termine su gestión lo cumpla y tenga voluntad política para entregar los Programas PMU, porque siempre el GORE va a tener problemas y siempre se va a tener a las señoras tirando huevos en la alcaldía, porque no les están pagando los meses que corresponde.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:
Indica que es una situación compleja para las señoras y para la compra de materiales, porque el recurso del GORE no está, cree que se debe oficiar nuevamente por acuerdo de Concejo, solicitando la explicación del porque no se transfieren los recursos y colocarse al día, ya que habrá un momento en que no se podrá sostener, se le dará una vuelta para ver si se continua o no con este programa.

Señor Julio Villarroel Rojas, Director de la Secretaría de Planificación Comunal:
Señala que el panorama ya se viene difícil para el segundo semestre, buscando la manera de terminar el año.



Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Explica que se adelantó a lo que estaba pensando en el sentido de oficiar al GORE, expresa que está a favor que se hagan las gestiones, para superar las dificultades que se plantean.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Solicita que en oficio se invite a los Consejeros a una sesión de Concejo.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Se abstiene de votar mientras el GORE no aclare lo señalado y se ponga al día con el Municipio.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS En Coyhaique, a 08 de mayo de 2019, en la sesión Ordinaria N°88, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el Informe, presentado al Concejo por el señor Julio Villarroel Rojas, Director de SECPLAC, por el cual informa los motivos para aprobar aporte municipal y modalidad de ejecución vía administración directa del "Plan Anual de Empleo Primer Semestre 2019", expuesto por la Sra. Odette Gangas, Profesional de Secplac, el cual a la letra señala:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL
"PLAN ANUAL DE EMPLEO PRIMER SEMESTRE 2019"
Iniciativas de empleo aprobadas por Gobierno Regional de Aysén

FECHA : 02.05.2019
CONCEPTO : APROBAR APORTE MUNICIPAL Y MODALIDAD DE EJECUCION VIA ADMINISTRACION DIRECTA
SESION : Ordinaria N°88 del 02.05.2019

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE PRESENTE

1. Por medio del presente, se informa al Honorable Concejo Municipal la aprobación y ejecución de 16 proyectos, que tienen como finalidad otorgar una cantidad de 272 puestos de empleo en la ciudad de Coyhaique, y 86 en localidades rurales de la comuna (Villa Ñirehuao, Villa Ortega, Sector Arroyo el Gato, Balmaceda, El Blanco, Valle Simpson, Villa Frei y Lago Atravesado).
2. Con la ejecución de estas iniciativas se busca garantizar un sueldo a familias con déficit socioeconómico, en el periodo comprendido entre los meses de abril y hasta el mes de octubre del presente año 2019.
3. Estos proyectos permiten la constante mantención y reparación que deben tener diversos espacios públicos, áreas verdes y plazoletas de la ciudad y localidades, fines para las que están consideradas estas iniciativas de empleo, además de la construcción de infraestructura menor urbana.



4. Mediante Acuerdo CORE N° 5.198 de fecha 16 de enero de 2019, del Gobierno Regional de Aysén se aprobó Marco FRIL 2019 Emergencia.-
- 5.
6. Que se requiere de la aprobación del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique, para la ejecución del proyecto vía Administración Directa.
7. Que se requiere del aporte de recursos municipales para la ejecución de las iniciativas enunciadas en tabla descrita en punto siguiente N° 7, a objeto de permitir la ejecución y desarrollo sin contratiempos para estos proyectos de empleo.
8. Tabla detalle de proyectos de Empleo:

Tabla 1

Proyectos de Empleo sector urbano en la ciudad de Coyhaique.

N°	Proyecto	Código Bip	Aporte Municipal	Aporte de Gobierno	Cupos (costo Gobierno)
1	HABILITACION DE AREA VERDE CALLE FRANCISCO BILBAO, COYHAIQUE	40012034	\$ 1.080.000	\$ 90.532.000	24 jomales 1 capataz
2	HABILITACION DE AREA VERDE CALLE LOS CIPRECES, COYHAIQUE	40012040	\$ 1.080.000	\$ 82.538.000	23 jomales 1 capataz
3	HABILITACION AREA VERDE CALLE OSCAR DEL RIO CON PASAJE RIO MAYER, COYHAIQUE	40012105	\$ 1.080.000	\$ 90.916.000	24 jomales
4	HABILITACION DE AREA VERDE CALLE ADOLFO VALDEBENITO, COYHAIQUE	40012106	\$ 1.080.000	\$ 90.510.000	24 jomales 1 capataz
5	HABILITACION DE AREA VERDE CALLE BELISARIO JARA, COYHAIQUE	40012155	\$ 1.080.000	\$ 88.276.000	23 jomales 1 capataz
6	CONSTRUCCION TALLER SINDICATO DE TRABAJADORAS Y AREA VERDE CALLE IGNACIO SERRANO, COYHAIQUE	40012222	\$ 1.080.000	\$ 90.131.000	25 jomales
7	REPOSICION DE ACERAS SECTOR CENTRICO DE LA CIUDAD DE COYHAIQUE	40012278	\$ 1.080.000	\$ 87.334.000	23 jomales 1 capataz
8	REPOSICION DE ACERAS DIVERSOS SECTORES DE LA CIUDAD DE COYHAIQUE	40012493	\$ 1.080.000	\$ 84.329.000	24 jomales
9	CONSTRUCCION INVERNADERO Y CANCHA POBLACION CLOTARIO BLEST Y SECTOR SANTA HERMINIA	40012501	\$ 1.080.000	\$ 90.830.000	24 jomales 1 capataz



10	HABILITACION DE AREA VERDE CALLE LOS CALAFATES Y CALLE MAX CASAS, COYHAIQUE	40012595	\$ 1.080.000	\$ 87.861.000	24 jornales
11	HABILITACION DE AREA VERDE PASAJE RIO IBAÑEZ, COYHAIQUE	40012669	\$ 1.080.000	\$ 85.809.000	23 jornales 1 capataz

Tabla 2

Proyectos de Empleo sectores rurales en la comuna de Coyhaique.

N°	Proyecto	Código Bip	Aporte Municipal	Aporte de Gobierno	Cupos (costo Gobierno)
1	CONSTRUCCION LETRERO DE BIENVENIDA Y SEÑALETICAS LOCALIDAD DE ARROYO EL GATO Y EL BLANCO	40011980	\$ 1.080.000	\$ 71.480.000	16 jornales 2 capataz
2	CONSTRUCCION LETRERO DE BIENVENIDA Y SEÑALETICAS LOCALIDAD DE LAGO ATRAVESADO Y BALMACEDA	40011987	\$ 1.080.000	\$ 64.941.000	16 jornales 2 capataz
3	CONSTRUCCION LETRERO DE BIENVENIDA LOCALIDAD DE VILLA ORTEGA	40012108	\$ 1.080.000	\$ 75.747.000	18 jornales 1 capataz
4	MEJORAMIENTO SEDE JUNTA DE VECINO N°22, LOCALIDAD DE ÑIREHUAO	40012157	\$ 1.080.000	\$ 69.699.000	17 jornales 1 capataz
5	CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE SEÑALETICA IDENTITARIA LOCALIDAD DE VALLE SIMPSON Y VILLA FREI	40012606	\$ 1.080.000	\$ 65.027.000	16 jornales 1 capataz

SE SOMETE AL CONCEJO MUNICIPAL:

APROBAR:

1. Aporte del presupuesto municipal que se compromete para estas 16 iniciativas a ejecutarse, que asciende a \$1.080.000.- cada una, siendo un total de \$17.280.000.- equivalente a un 13% de la inversión total.

TOTAL APOORTE GORE=	\$ 1.315.960.000.-
TOTAL APOORTE MUNICIPAL =	\$ 17.280.000.-

2. La modalidad de ejecución vía Administración Directa de los recursos aportados por Gobierno Regional de Aysén, mediante convenio de transferencia de Fondos Regional de Inversión Local FRIL, de cada una de las 16 iniciativas aprobadas para su ejecución.



Que, habiendo sala legalmente constituida y atendiendo los motivos indicados. Se alcanza el siguiente:

ACUERDO

1. **APORTAR** con cargo al presupuesto municipal un monto de \$17.280.000, a objeto de ejecutar los 16 proyectos que se individualizan:

2. **EJECUTAR** bajo la modalidad de administración directa los proyectos de empleo rural de la comuna de Coyhaique y urbano de la ciudad de Coyhaique que a continuación se detallan:

Tabla 1

Proyectos de Empleo sector urbano en la ciudad de Coyhaique.

N°	Proyecto	Código Bip	Aporte Municipal	Aporte de Gobierno	Cupos (costo Gobierno)
1	HABILITACION DE AREA VERDE CALLE FRANCISCO BILBAO, COYHAIQUE	40012034	\$ 1.080.000	\$ 90.532.000	24 jornales 1 capataz
2	HABILITACION DE AREA VERDE CALLE LOS CIPRECES, COYHAIQUE	40012040	\$ 1.080.000	\$ 82.538.000	23 jornales 1 capataz
3	HABILITACION AREA VERDE CALLE OSCAR DEL RIO CON PASAJE RIO MAYER, COYHAIQUE	40012105	\$ 1.080.000	\$ 90.916.000	24 jornales
4	HABILITACION DE AREA VERDE CALLE ADOLFO VALDEBENITO, COYHAIQUE	40012106	\$ 1.080.000	\$ 90.510.000	24 jornales 1 capataz
5	HABILITACION DE AREA VERDE CALLE BELISARIO JARA, COYHAIQUE	40012155	\$ 1.080.000	\$ 88.276.000	23 jornales 1 capataz
6	CONSTRUCCION TALLER SINDICATO DE TRABAJADORAS Y AREA VERDE CALLE IGNACIO SERRANO, COYHAIQUE	40012222	\$ 1.080.000	\$ 90.131.000	25 jornales
7	REPOSICION DE ACERAS SECTOR CENTRICO DE LA CIUDAD DE COYHAIQUE	40012278	\$ 1.080.000	\$ 87.334.000	23 jornales 1 capataz
8	REPOSICION DE ACERAS DIVERSOS SECTORES DE LA CIUDAD DE COYHAIQUE	40012493	\$ 1.080.000	\$ 84.329.000	24 jornales
9	CONSTRUCCION INVERNADERO Y CANCHA POBLACION CLOTARIO BLEST Y SECTOR SANTA HERMINIA	40012501	\$ 1.080.000	\$ 90.830.000	24 jornales 1 capataz
10	HABILITACION DE AREA VERDE CALLE LOS CALAFATES Y CALLE MAX CASAS, COYHAIQUE	40012595	\$ 1.080.000	\$ 87.861.000	24 jornales



11	HABILITACION DE AREA VERDE PASAJE RIO IBAÑEZ, COYHAIQUE	40012669	\$ 1.080.000	\$ 85.809.000	23 jornales 1 capataz
----	---	----------	--------------	---------------	-----------------------

Tabla 2

Proyectos de Empleo sectores rurales en la comuna de Coyhaique.

N°	Proyecto	Código Bip	Aporte Municipal	Aporte de Gobierno	Cupos (costo Gobierno)
1	CONSTRUCCION LETRERO DE BIENVENIDA Y SEÑALETICAS LOCALIDAD DE ARROYO EL GATO Y EL BLANCO	40011980	\$ 1.080.000	\$ 71.480.000	16 jornales 2 capataz
2	CONSTRUCCION LETRERO DE BIENVENIDA Y SEÑALETICAS LOCALIDAD DE LAGO ATRAVESADO Y BALMACEDA	40011987	\$ 1.080.000	\$ 64.941.000	16 jornales 2 capataz
3	CONSTRUCCION LETRERO DE BIENVENIDA LOCALIDAD DE VILLA ORTEGA	40012108	\$ 1.080.000	\$ 75.747.000	18 jornales 1 capataz
4	MEJORAMIENTO SEDE JUNTA DE VECINO N°22, LOCALIDAD DE ÑIREHUAO	40012157	\$ 1.080.000	\$ 69.699.000	17 jornales 1 capataz
5	CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE SEÑALETICA IDENTITARIA LOCALIDAD DE VALLE SIMPSON Y VILLA FREI	40012606	\$ 1.080.000	\$ 65.027.000	16 jornales 1 capataz]

El acuerdo es aprobado por el Sr. Alcalde Alejandro Huala Canumán y por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

Se abstiene de votar el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer, argumentando que el Gobierno Regional debe ponerse al día con la transferencia al Municipio año 2018-2019.

14. SOMETIMIENTO CAMBIO SENTIDO DE TRÁNSITO POBLACIÓN CORVI CHICA Y POBLACIÓN AMPLIACIÓN ANTONIO RONCHI. (TRÁNSITO)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Felicita a la Dirección de Tránsito por el trabajo que desarrolla día a día, en especial con el trabajo desarrollado con el permiso de circulación.

Señala que a nivel nacional están en el lugar terceros, en permisos de circulación tramitados a través de la plataforma web y eso es un orgullo como Alcalde y para todos los que trabajaron.

Señor Patricio Valenzuela Paredes, Director de Tránsito (S):

Indica que es un orgullo para todo el equipo, fue un trabajo bien hecho.



Presenta informe, el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.

Señor Matías Gutiérrez, Ingeniero en Tránsito:
Se refiere a la siguiente presentación:



CAMBIOS DE SENTIDOS DE TRÁNSITO

> POBLACIÓN CORVI CHICA

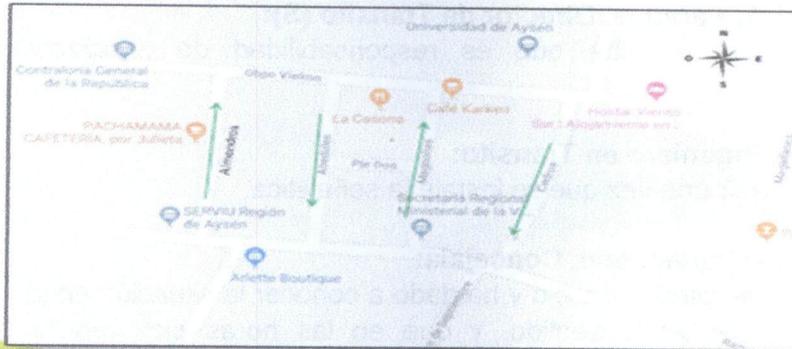
Situación Actual



CAMBIOS DE SENTIDOS DE TRÁNSITO

> POBLACIÓN CORVI CHICA

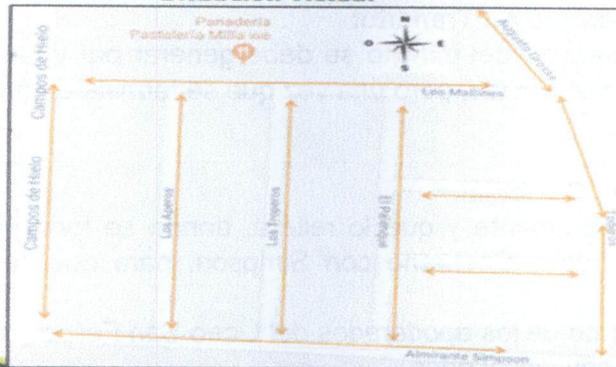
Propuesta



CAMBIOS DE SENTIDOS DE TRÁNSITO

> POBLACIÓN AMPLIACIÓN ANTONIO RONCHI

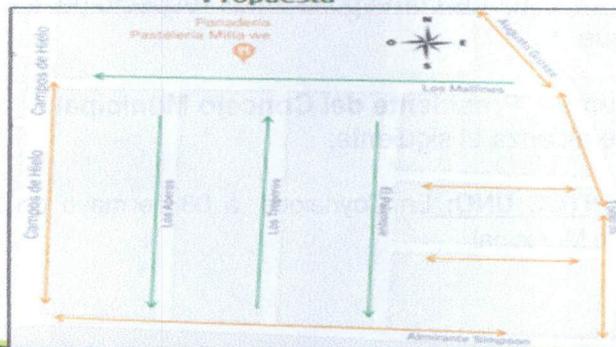
Situación Actual



CAMBIOS DE SENTIDOS DE TRÁNSITO

> POBLACIÓN AMPLIACIÓN ANTONIO RONCHI

Propuesta



Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Pregunta quien va a fiscalizar que esto se cumpla y si la señalética será parte del cambio de sentido de tránsito.

Señor Patricio Valenzuela Paredes, Director de Tránsito (S):

Indica que la ordenanza prescribe que es responsabilidad de fiscalización y Carabineros.

Señor Matías Gutiérrez, Ingeniero en Tránsito:

Señala que comienza a regir una vez que se instale la señalética.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Plantea que ha señalado en otros Concejo y ha dado a conocer la situación en la calle Presidente Ibáñez, calle de doble sentido, y que en las horas pick resulta muy complicado conducir, consulta: ¿Cuándo se normalizará esta situación y qué se tiene avanzado en estudio?

Señor Patricio Valenzuela Paredes, Director de Tránsito (S):

Informa que lamentablemente el semáforo tuvo una falla muy similar al de calle Victoria, nuevamente viene un técnico de Santiago y llega el día de mañana, por tanto, se espera que ahí esté solucionado.

Señor Matías Gutiérrez, Ingeniero en Tránsito:

Indica que para cambiar el sentido del tránsito se debe generar par y en el caso de Presidente Ibáñez se tiene contemplado, pero una vez que se termine de pavimentar la calle Jorge Ibar.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala que hay un tema preocupante y que lo reitera, donde se forma un sistema embudo que se da en las Calles Cochrane con Simpson, para que se estudie la situación.

En calle Lillo el estacionamiento de los apoderados del Liceo San Felipe y el semáforo de Magallanes con Simpson hay dificultades.

Señor Patricio Valenzuela Paredes, Director de Tránsito (S):

Como primicia comenta que el Ministerio de Obras Públicas reinstalará el semáforo que se eliminó y el Municipio instaló un espejo panorámico para ayudar a los conductores.

Señor Matías Gutiérrez, Ingeniero en Tránsito:

Indica que se están haciendo los estudios correspondientes respecto del tránsito en las calles conflictivas de Coyhaique.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS UNO: En Coyhaique, a 08 de mayo de 2019, en la sesión Ordinaria N°88, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Director de Tránsito y Transporte Público (s) Sr. Patricio Valenzuela Paredes y el Ingeniero en Transporte Sr. Matías Gutiérrez Orellana, presentaron el informe respecto del "Cambio de Sentido de Tránsito de la Población Corvi Chica y Población Antonio Ronchi"

Que dicho informe Señala:

Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente

Por el presente vengo en informar al Honorable Concejo de Modificaciones de Sentidos de Tránsito en base a solicitudes formuladas por las juntas de Vecinos Corvi Chica y Ampliación Antonio Ronchi, de la ciudad de Coyhaique, con el objeto de generar un ordenamiento del tránsito vehicular y mejorar las condiciones de seguridad vial. (Propuestas de Ordenanza)

CONSIDERANDO:

- a) Las solicitudes presentadas por las Juntas de Vecinos de las poblaciones Corvi Chica y Ampliación Antonio Ronchi, de la ciudad de Coyhaique, para reducir los conflictos vehiculares y peatonales que se producen al tener pasajes angostos con doble sentido de tránsito.
- b) Reunión en terreno de fecha 22.03.2019 con Presidente de Junta de Vecinos Corvi Chica.
- c) Asamblea de fecha 09.04.2019 en Junta de Vecinos Población Ampliación Antonio Ronchi
- d) Reunión en terreno de fecha 17.04.2019 con Presidenta de la junta de vecinos Ampliación Antonio Ronchi.

- e) El análisis de Cambios de Sentidos de Tránsito, realizado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual se evalúan los conflictos vehiculares y se evidencia la necesidad de los habitantes en general de un ordenamiento del tránsito vehicular.
- f) La necesidad de normar los sentidos de tránsito de tal manera de generar que la circulación sea más expedita y se mejoren las condiciones seguridad para todos los usuarios de estas vías, principalmente para los peatones y vehículos de emergencia.
- g) Que es obligatoriedad del Municipio el asegurar el tránsito seguro y expedito tanto para el peatón como para el automovilista, es que dicto la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifica y establece sentido único de tránsito en las calles que a continuación se indican:

Población CORVI CHICA

Calle Los Abedules: Circulación de Norte a Sur, desde calle Obispo Vielmo a calle Ramón Freire.

Calle Almendros: Circulación de Sur a Norte, desde calle Ramón Freire a calle Obispo Vielmo.

Población AMPLIACIÓN ANTONIO RONCHI

Calle Los Mallines: Circulación de Oriente a Poniente, desde calle Augusto Grosse a calle Campos de Hielo.

Calle El Palenque: Circulación de Norte a Sur, desde calle Los Mallines a Avenida Almirante Simpson.

Calle Los Troperos: Circulación de Sur a Norte, desde Avenida Almirante Simpson a calle Los Mallines.

Calle Los Aperos: Circulación de Norte a Sur, desde calle Los Mallines a Avenida Almirante Simpson.

ARTICULO 2°: La presente Ordenanza comenzará a regir una vez Instaladas las señales de Tránsito correspondientes, previa publicación por tres días en los Diarios Regionales, y su fiscalización la llevará a efecto Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.



ARTICULO 3°: Las infracciones a las normas de la presente Ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local y serán sancionadas de acuerdo a la Ley N° 18.290 de Transito y Ley N° 15.231 de los Juzgado de Policía Local.

Por tanto, se somete al H. Concejo Municipal la Aprobación de Ordenanza de cambios de sentido de tránsito.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MODIFICAR la ordenanza N° 18 de fecha 06.08.20198, de cambios de sentido de tránsito, cuyo texto es del siguiente tenor:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifica y establece sentido único de tránsito en las calles que a continuación se indican:

Población CORVI CHICA

Calle Los Abedules: Circulación de Norte a Sur, desde calle Obispo Vielmo a calle Ramón Freire.

Calle Almendros: Circulación de Sur a Norte, desde calle Ramón Freire a calle Obispo Vielmo.

Población AMPLIACIÓN ANTONIO RONCHI

Calle Los Mallines: Circulación de Oriente a Poniente, desde calle Augusto Grosse a calle Campos de Hielo.

Calle El Palenque: Circulación de Norte a Sur, desde calle Los Mallines a Avenida Almirante Simpson.

Calle Los Troperos: Circulación de Sur a Norte, desde Avenida Almirante Simpson a calle Los Mallines.

Calle Los Aperos: Circulación de Norte a Sur, desde calle Los Mallines a Avenida Almirante Simpson.

ARTICULO 2°: La presente Ordenanza comenzará a regir una vez Instaladas las señales de Tránsito correspondientes, previa publicación por tres días en los Diarios Regionales, y su fiscalización la llevará a efecto Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

ARTICULO 3°: Las infracciones a las normas de la presente Ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local y serán sancionadas de acuerdo a la Ley N° 18.290 de Transito y Ley N° 15.231 de los Juzgado de Policía Local.

El acuerdo es aprobado por el Sr. Alcalde Alejandro Huala Canumán y por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

15. SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (SECPLAC-DEM)

15.1 DEM MODIFICACIÓN INFORMES N°11

Señorita Jessica Álvarez Cárdenas, Jefa del Departamento de Finanzas DEM:
Saluda a los presentes y expone informe N° 11 /2019, el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:
Somete el punto a votación se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS DOS: En Coyhaique, a 08 de mayo de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 88, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 12/2019, presentado por el señor Marco Aurelio Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa N° 8, expuesta por la señorita Jessica Alvarez, Profesional de apoyo del Departamento de Finanzas DEM, la cual a la letra señala:

Minuta Explicativa

Junto con saludar, se detalla solicitud realizada vía Memorándum Interno Nro. 09 desde el Dpto. de Administración hacia el Dpto. Finanzas de la D.E.M.

"Mediante el presente solicito a usted autorización para realizar modificación presupuestaria desde el centro de costo Futuro Austral. Cabe mencionar que los ajustes indicados son necesarios para dar cobertura a los requerimientos pendientes del establecimiento"

Que habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

SUB	ITEM	ASI	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCION
					GASTOS	\$17.300	\$17.300
					Para Calefacción, Leña		\$11.000
22	03	003	002	000	Sueldos		\$6.300
22	05	003	002	000	Gas, Calefacción	\$11.000	
21	03	001	002	000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales Jinji	\$6.300	

El acuerdo es aprobado por el Sr. Alcalde Alejandro Huala Canumán y por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:

Invita a la mateada del Jardín Infantil Futuro Austral con motivo de su aniversario número 15, en el Gimnasio de calle Magallanes.

15.2 SECPLAC MODIFICACIÓN

Señor Felipe Donoso Garay, Profesional del Departamento de Planificación Económica y Financiera:

Saluda a los presentes y expone informe N° 8, el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Respecto del Monto del Seminario de Cambio Climático, señala que no tenía idea de este seminario, le llegó la invitación, le llama la atención porque no tuvieron idea de esto, por tanto, no logra entender cuál es la causa por la que no se invitó con anticipación.

Pregunta, si se conversó en alguna oportunidad este tema ya que ahora se está haciendo un traspaso de dinero.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que en lo particular no se mencionó en el Concejo, ya que ha habido harta carga de trabajo, pero estaban todos los compromisos establecidos, pide las disculpas por no haberlo mencionado, ya que el mismo ha estado ausente en varias sesiones de Concejo.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Respeto la respuesta, aprobaría esto pero señala que ojalá no se vuelva a repetir, mas aun cuando se ha estado con el Municipio en esta problemática ambiental, cree que pudieran haber estado mas involucrados.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:

Se abstiene de votar solamente por lo que indica el motivo 2 y para ser consecuente, ya que su parecer es que se sigue fomentado la flojera de la gente con los Programas PMU.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS TRES: En Coyhaique, a 08 de mayo de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 88, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 8 de fecha 02 de mayo de 2019, presentado por el Sr. Felipe Donoso Garay del Departamento de Planificación Económica y Financiera, por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Municipal.

Que habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:



INFORME N° 07 / 2019 - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
SOMETIMIENTO PARA APROBACION
(ARTÍCULO N° 65 LETRA A) Y LETRA I); LEY 18.695)

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE

De mi consideración:

Se informa del contrato de suministro de gas licuado a granel y equipos en comodato con la empresa LIPIGAS S.A. debido al cambio del sistema de calefacción en establecimientos del sector urbano de la comuna de Coyhaique, cuyo contrato supera las 500 UTM.

Costo total aproximado del contrato I.V.A. incluido: \$ 1.144.227.760.-
Duración del contrato: 3 años extensibles a 5 años.

Antecedentes de la contratación:

- ✓ Que, por D.S. N° 33, de fecha 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 28 de noviembre de 2012, se declaró Zona Saturada por Material Particulado Respirable MP10 a la ciudad de Coyhaique y su zona circundante,
- ✓ Que, por DS N° 46 de 28 de octubre del 2015, publicado en el Diario Oficial el 28 de marzo del 2016, donde se establece el Plan de Descontaminación Atmosférica que en su artículo N° 39 indica que las calderas, nuevas y existentes, de potencia térmica mayor o igual a 75 kWt, deberán cumplir con los límites máximos de emisión de MP que se indican en la Tabla N° 15 del mismo plan, en un plazo de 36 meses una vez publicado el mismo,
- ✓ Que, el Plan de descontaminación es un instrumento de gestión ambiental que tiene por finalidad recuperar los niveles señalados en las normas primarias y/o secundarias de calidad ambiental de una zona saturada por uno o más contaminantes,
- ✓ Que, las calderas de los sistemas de calefacción central de los establecimientos educacionales Liceo República Argentina, Pedro Quintana Mansilla, Liceo Bicentenario Altos del Mackay y Centro de Educación Integrada de Adultos de la comuna de Coyhaique, no cumplen con la normativa de emisiones de Material Particulado señalada en dicho Plan de Descontaminación Atmosférica, y que la escuela Víctor Domingo Silva posee un sistema de calefacción deficiente y altamente contaminante,
- ✓ Que, se requiere una mejora en la eficiencia de los sistemas de calefacción de los Establecimientos Educativos de la comuna de Coyhaique para asegurar el cumplimiento de los estándares mínimos en Temperatura y Confort Térmico al interior de los mismos,
- ✓ Que, la empresa LIPIGAS S.A. presenta una Oferta Técnica y Económica que contempla el recambio completo de los sistemas de calefacción y sus instalaciones para los 5 establecimientos educacionales mencionados, cumpliendo con la normativa contemplada en el PDA y que mejora la eficiencia y el confort térmico de los mismos, y que además oferta un precio menor al estipulado en el catálogo electrónico del Convenio Marco denominado "CM Gas Licuado de Petróleo y Gas Natural"
- ✓ LA OFERTA TÉCNICA contempla la entrega en comodato los estanques, válvulas y otros elementos para el almacenamiento de gas licuado de propiedad de Lipigas que en seguida se individualizan, a efectos de que el municipio los utilice para almacenar y consumir sólo el gas licuado que LIPIGAS le venda. Estos a su vez son certificados y aprobados por un contratista registrado ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), totalmente independiente de LIPIGAS S.A.



Detalle de equipos en comodato:

- **LICEO REPÚBLICA ARGENTINA**
 - 1 central de 3 tanques Aéreo de 4 m³
 - 1 regulador REGO FB597 Media presión
 - 3 reguladores REGO LV4403-b4 Baja presión
 - 2 reguladores REGO LV5503-b8 Baja presión
 - Caldera ANWO SUPER RAC 580
 - Quemador RIELLO RS70 Modulante
 - 5 calefactores ORBIS Tiro Balanceado 41400c
 - 1 calefactores ORBIS Tiro Balanceado 41600c
 - 12 calefactores ORBIS Calorama Tiro Natural
 - 29 radiadores doble cámara 50x2500
- **ESCUELA PEDRO QUINTANA**
 - 1 central de 3 tanques Aéreo de 4 m³
 - 1 regulador REGO FB597 Media presión
 - 2 reguladores REGO LV5503-b8 Baja presión
 - Caldera ANWO SUPER RAC 580
 - Quemador RIELLO RS70 Modulante
 - 4 calderas ANWO Baxi Luna DOU-TEC MP 1.50
 - 4 Fan Coil MIDEA MKH4-900 suelo/piso
- **COLEGIO VÍCTOR DOMINGO SILVA**
 - 2 centrales de 1 tanque Aéreo de 4 m³
 - 2 regulador REGO FB597 Media presión
 - 6 reguladores REGO LV4403-b4 Baja presión
 - 4 calefactores ORBIS Tiro Balanceado 41200c
 - 14 calefactores ORBIS Tiro Balanceado 41400c
 - 3 calefactores ORBIS Tiro Balanceado 41600c
 - 51 calefactores ORBIS Calorama Tiro Natural
- **COLEGIO ALTOS DEL MACKAY**
 - 1 central de 2 tanques Aéreo de 4 m³
 - 1 regulador REGO FB597 Media presión
 - 1 reguladores REGO LV4403-b4 Baja presión
 - 1 reguladores REGO LV5503-b8 Baja presión
 - 6 calderas ANWO Baxi Luna DOU-TEC MP 1.50
 - 14 radiadores DK500-2000 (2 por sala)
- **CENTRO INTEGRAL DE EDUCACIÓN DE ADULTOS**
 - 1 central de 1 tanques Aéreo de 4 m³
 - 1 regulador REGO FB597 Media presión
 - 1 reguladores REGO LV4403-b4 Baja presión
 - 1 reguladores REGO LV5503-b8 Baja presión
 - Caldera de pie ANWO RS172 CE IONO
 - Tubo radiante ENERCO ERXL80
 - 1 calefactor ORBIS Calorama Tiro Natural

- ✓ EL PRECIO DE VENTA NETO del gas licuado será aquél vigente al momento del despacho al cual se le aplicará el siguiente polinomio:

$$\text{Precio neto [S/L]} = (\text{CMP} \times \text{D [kg/L]} + \text{C.C. [S/L]})$$

Dónde:

- **CMP [S/kg]:** Costo de la materia prima propano en la XI región, valor que se reajustará en un 100% de acuerdo a las variaciones que experimente la Materia Prima informada semanalmente.



Casino 2019		073	4.2.1	Construccion Taller Sindicato De Trabajadoras Y Area Verde Calle Ignacio Serrano, Coyhaique	1,080	
Casino 2019		078	4.2.1	Reposicion De Aceras Sector Centrico De La Ciudad De Coyhaique	1,080	
Casino 2019		086	4.2.1	Reposicion De Aceras Diversos Sectores De La Ciudad De Coyhaique	1,080	
Casino 2019		088	4.2.1	Construccion Invernadero Y Cancha Población Clotario Blest Y Sector Santa Herminia	1,080	
Casino 2019		089	4.2.1	Habilitacion De Area Verde Calle Los Calafates Y Calle Max Casas, Coyhaique	1,080	
Casino 2019		090	4.2.1	Construccion E Instalación De Señalética Identitaria Localidad De Valle Simpson Y Villa Frei	1,080	
Casino 2019		108	4.2.1	Habilitacion De Area Verde Pasaje Rio Ibañez, Coyhaique	1,080	
		999	1.2.1	Obras Civiles – Otras Iniciativas de Inversión		17,280
TOTALES M\$					17,280	17,280

Anexo:

✓ "Plan Anual de Empleo Primer Semestre 2019"

TOTAL APOORTE GORE=	\$ 1.315.960.000.-
TOTAL APOORTE MUNICIPAL =	\$ 17.280.000.-

Proyectos de Empleo sector urbano en la ciudad de Coyhaique:

N°	Proyecto	Código Bip	Aporte Municipal	Aporte de Gobierno	Cupos (costo Gobierno)
1	Habilitacion De Area Verde Calle Francisco Bilbao, Coyhaique	40012034	\$ 1.080.000	\$ 90.532.000	24 jornales 1 capataz
2	Habilitacion De Area Verde Calle Los Cipreces, Coyhaique	40012040	\$ 1.080.000	\$ 82.538.000	23 jornales 1 capataz
3	Habilitacion Area Verde Calle Oscar Del Rio Con Pasaje Rio Mayer , Coyhaique	40012105	\$ 1.080.000	\$ 90.916.000	24 jornales
4	Habilitacion De Area Verde Calle Adolfo Valdebenito, Coyhaique	40012106	\$ 1.080.000	\$ 90.510.000	24 jornales 1 capataz
5	Habilitacion De Area Verde Calle Belisario Jara, Coyhaique	40012155	\$ 1.080.000	\$ 88.276.000	23 jornales 1 capataz



6	Construcción Taller Sindicato De Trabajadoras Y Area Verde Calle Ignacio Serrano, Coyhaique	40012222	\$ 1.080.000	\$ 90.131.000	25 jornales
7	Reposición De Aceras Sector Centrico De La Ciudad De Coyhaique	40012278	\$ 1.080.000	\$ 87.334.000	23 jornales 1 capataz
8	Reposición De Aceras Diversos Sectores De La Ciudad De Coyhaique	40012493	\$ 1.080.000	\$ 84.329.000	24 jornales
9	Construcción Invernadero Y Cancha Población Clotario Blest Y Sector Santa Herminia	40012501	\$ 1.080.000	\$ 90.830.000	24 jornales 1 capataz
10	Habilitación De Area Verde Calle Los Calafates Y Calle Max Casas, Coyhaique	40012595	\$ 1.080.000	\$ 87.861.000	24 jornales
11	Habilitación De Area Verde Pasaje Río Ibañez, Coyhaique	40012669	\$ 1.080.000	\$ 85.809.000	23 jornales 1 capataz

Proyectos de Empleo sectores rurales en la comuna de Coyhaique:

N°	Proyecto	Código Bip	Aporte Municipal	Aporte de Gobierno	Cupos (costo Gobierno)
1	Construcción Letrero De Bienvenida Y Señaléticas Localidad De Arroyo El Gato Y El Blanco	40011980	\$ 1.080.000	\$ 71.480.000	16 jornales 2 capataz
2	Construcción Letrero De Bienvenida Y Señaléticas Localidad De Lago Atravesado Y Balmaceda	40011987	\$ 1.080.000	\$ 64.941.000	16 jornales 2 capataz
3	Construcción Letrero De Bienvenida Localidad De Villa Ortega	40012108	\$ 1.080.000	\$ 75.747.000	18 jornales 1 capataz
4	Mejoramiento Sede Junta De Vecino N°22, Localidad De Ñirehuao	40012157	\$ 1.080.000	\$ 69.699.000	17 jornales 1 capataz
5	Construcción E Instalación De Señalética Identitaria Localidad De Valle Simpson Y Villa Frei	40012606	\$ 1.080.000	\$ 65.027.000	16 jornales 1 capataz

El acuerdo es aprobado por el Sr. Alcalde Alejandro Huala Canumán y por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

Vota en contra el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer, argumentando que quiere ser consecuente con lo dicho anteriormente respecto de los Proyectos de Empleo 2019 señalados en el motivo 2 del informe.

17. SOMETIMIENTO DE:

- **CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO Y SUMINISTRO DE GAS PARA 5 ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.**

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra al profesional quien expone sobre el punto.

Señor Rodrigo Pardo, Profesional de la Dirección de Educación Municipal:

Saluda a los presentes y expone informe que a la letra señala:

ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto municipal por los motivos y en las clasificaciones que a continuación se indican:

Motivo 1:

- **Reasigna gastos programas: Seguridad Ciudadana (4.1.19) M\$560, en la Gestión Interna (1.1.1) M\$ 1.500, Previene (4.1.13) M\$500, Casa de Acogida (4.1.23) M\$422, Semin. de Cambio Climat. y Efic. Energ (4.4.16) M\$690 y Fiscalización (4.4.7) M\$750.**

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						Aumenta	Disminuye
					GASTOS		
21					GASTOS EN PERSONAL		
	04	004	002	4.1.23	Otras – Prestaciones de Servicios Comunitarios	182	
			002	4.1.13	Otras – Prestaciones de Servicios Comunitarios	250	
			002	4.4.16	Otras – Prestaciones de Servicios Comunitarios	669	
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
	02	001		4.1.23	Textiles y Acabados Textiles	135	
			003	4.4.7	Calzado	600	
	03	003		4.4.16	Para Calefacción	21	
	04	008		4.1.23	Menaje para Oficina, Casino y Otros	30	
			012	4.1.19	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos		560
			012	4.4.7	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	50	
			999	4.1.23	Otros	75	
	06	006		4.1.19	Mantenimiento y Rep. de Otras Maquinas Y Equipos	500	
			999	4.4.7	Otros	100	
	08	007		4.1.13	Pasajes, Fletes y Bodegajes	250	
			007	4.4.16	Pasajes, Fletes y Bodegajes		250
		999	999	4.4.16	Otros		262
		999	999	4.1.13	Otros		500
	09	002		4.1.18	Arriendo de Edificios		178



		003		4.4.7	Arriendo de Vehículos		750
29					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
	04			4.1.19	Mobiliario y Otros	60	
	05	999		4.1.23	Otras		422
	06	001		1.1.1	Equipos Computacionales y Periféricos		1,500
	07	001		1.1.1	Programas Computacionales	1,500	
					TOTALES M\$	4,422	4,422

Motivo 2:

- **Crea iniciativas de inversión fondos Gore más Aporte Municipal (Casino 2019), relacionado con Proyectos de Empleo 1° Semestre.**

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						Aumenta	Disminuye
					GASTOS		
31					INICIATIVAS DE INVERSIÓN		
Casino 2019	02	004	028	4.2.1	Construccion Letrero De Bienvenida Y Señaleticas Localidad De Arroyo El Gato Y El Blanco	1,080	
Casino 2019			030	4.2.1	Construccion Letrero De Bienvenida Y Señaleticas Localidad De Lago Atravesado Y Balmaceda	1,080	
Casino 2019			034	4.2.1	Habilitacion De Area Verde Calle Francisco Bilbao, Coyhaique	1,080	
Casino 2019			042	4.2.1	Habilitacion De Area Verde Calle Los Cipreces, Coyhaique	1,080	
Casino 2019			043	4.2.1	Habilitacion Area Verde Calle Oscar Del Rio Con Pasaje Rio Mayer , Coyhaique	1,080	
Casino 2019			046	4.2.1	Habilitacion De Area Verde Calle Adolfo Valdebenito, Coyhaique	1,080	
Casino 2019			051	4.2.1	Construccion Letrero De Bienvenida Localidad De Villa Ortega	1,080	
Casino 2019			057	4.2.1	Habilitacion De Area Verde Calle Belisario Jara, Coyhaique	1,080	
Casino 2019			070	4.2.1	Mejoramamiento Sede Junta De Vecino N°22, Localidad De Ñirehuao	1,080	



- D [kg/L]: Densidad media del producto propano comercial, fijada en 0,515 [Kg/L.]
- C.C. [\$/L]: Componente de Comercialización, fijada en 123,6 [\$/L], la cual se reajustará trimestralmente en un 100% de acuerdo a las variaciones que experimente el Índice de precios al consumidor (IPC) positivos, con desfase de un mes respecto del mes de aplicación del reajuste.

Periodos de reajustes:

Periodo	Fecha aplicación
Abril - Mayo - Junio	01 de Agosto
Julio - Agosto - Septiembre	01 de Noviembre
Octubre - Noviembre - Diciembre	01 de Febrero
Enero - Febrero - Marzo	01 de Mayo

- ✓ El municipio se compromete a consumir la totalidad del Gas Licuado requerido mientras esté vigente el contrato con Lipigas, estimando un consumo mínimo de 3.075.000 Litros., sumando los consumos de los 5 establecimientos. En caso de no cumplir con el consumo mínimo establecido, el contrato se extenderá por periodos de 2 años y hasta enterar el consumo mínimo, salvo que cualquiera de las partes notificare a la otra, mediante aviso escrito remitido por carta certificada con 60 días de anticipación al vencimiento del periodo original o de cualquiera de sus prórrogas.
- ✓ Para asegurar el precio ofertado, el municipio suscribirá además un Acuerdo Complementario para el ID el ID N° ID 1155660; GAS LICUADO GRANEL LITRO - XI REGIÓN, correspondiente a la Licitación Pública ID 2239-7-LP15 "CM Gas Licuado de Petróleo y Gas Natural", de responsabilidad de la Dirección de Compras y Contratación Pública, el cual se encuentra vigente en la Tienda electrónica de Convenio Marco.

Por tanto, y de acuerdo a los antecedentes descritos, se somete a acuerdo del Honorable Concejo Municipal:

Autorizar la firma del CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO A GRANEL Y LA ENTREGA DE EQUIPOS EN COMODATO con la Empresa LIPIGAS S.A. RUT 96.928.510-K, representada por don Esteban Rodríguez Bravo, cédula nacional de identidad N° 10.390.470-6 y doña Roxanna Svagelj Toledo, cédula nacional de identidad N° 21.587.715-9, ambos con domicilio en la ciudad de Santiago.

Este contrato se encuentra sujeto a un consumo mínimo proyectado de 3.075.000 litros gas granel, que ascienden a un valor total aproximado de \$ 1.144.227.760 (Mil ciento cuarenta y cuatro millones doscientos veintisiete mil setecientos sesenta pesos) I.V.A. incluido, en un plazo de 3 años extensibles por periodos de 2 años más, hasta enterar el consumo mínimo.

Saluda atentamente a usted,



IRPC

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que es excelente el convenio, sin embargo, que debe señalar que si se está hablando de un convenio grande, en que parte se ve la eventual accidentalidad de algún alumno o de un trabajador, en un colegio, porque explote el gran cilindro contenedor del combustible.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que evidentemente hay riesgos, pero lo que señala el señor Concejal, le parece que es bien subjetivo, ya que en teoría no debiera ocurrir, son situaciones muy excepcionales.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejal:

Entiende las aprensiones del Concejal, pero las empresas jurídicamente son la que tienen que responder ante cualquier situación técnica, porque están controlados además por el SEC, dicha institución, el SEC es el que entrega la autorización para que estos elementos funcionen, por lo tanto no tendría por qué pasar nada, en tanto se cumpla con las normas.

Señor Rodrigo Pardo, Profesional de la Dirección de Educación Municipal:

Indica que se había cometido un error en el informe anterior respecto de la multa, el contrato a solicitud del DEM se modificó y finalmente el contrato quedará con renovación automática por periodos de dos años hasta que se haga el consumo mínimo proyectado.

Indica que toda está dentro de la norma y en el contrato están estipuladas las mantenciones propias de estas instalaciones.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Pregunta, con respecto a que en este momento se esta sometiendo un contrato por gas a los Colegios Municipales a LIPIGAS, por ello quisiera que en resumen se les comentara porque no GASCO o ABASTIBLE, ya que se trata de una cantidad enorme de dinero.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Señala que en el mes de junio del año pasado se invitó a las diferentes empresas a que hicieran sus ofertas, tanto en esta alternativa como en las de los jardines infantiles, en el caso de GASCO, que llegó con una propuesta para Jardines Infantiles, no se acogió por los precios más elevados y desde el punto de vista técnico no eran las mejores soluciones las que planteaban, en el caso de ABASTIBLE si bien hizo llegar una propuesta, para los 5 colegios desde el punto de vista de la solución técnica, no era la mejor y dentro del precio lo mismo, si ofertaron una que se adoptó para dos jardines, por tanto, sí se invitó a las empresas a participar.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Entiende que GASCO y ABASTIBLE compitió, pero llegaron con precios más altos y técnicamente no daban las garantías para instalar.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS CUATRO: En Coyhaique, a 08 de mayo de 2019, en la sesión Ordinaria N°88, el Concejo Municipal.

- ✓ Que, la empresa LIPIGAS S.A. presenta una Oferta Técnica y Económica que contempla el recambio completo de los sistemas de calefacción y sus instalaciones para los 5 establecimientos educacionales mencionados, cumpliendo con la normativa contemplada en el PDA y que mejora la eficiencia y el confort térmico de los mismos, y que además oferta un precio menor al estipulado en el catálogo electrónico del Convenio Marco denominado “CM Gas Licuado de Petróleo y Gas Natural”

- ✓ LA OFERTA TÉCNICA contempla la entrega en comodato los estanques, válvulas y otros elementos para el almacenamiento de gas licuado de propiedad de Lipigas que en seguida se individualizan, a efectos de que el municipio los utilice para almacenar y consumir sólo el gas licuado que LIPIGAS le venda. Estos a su vez son certificados y aprobados por un contratista registrado ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), totalmente independiente de LIPIGAS S.A.

Detalle de equipos en comodato:

- **LICEO REPÚBLICA ARGENTINA**
 - 1 central de 3 tanques Aéreo de 4 m3
 - 1 regulador REGO FB597 Media presión
 - 3 reguladores REGO LV4403-b4 Baja presión
 - 2 reguladores REGO LV5503-b8 Baja presión
 - Caldera ANWO SUPER RAC 580
 - Quemador RIELLO RS70 Modulante
 - 5 calefactores ORBIS Tiro Balanceado 41400c
 - 1 calefactores ORBIS Tiro Balanceado 41600c
 - 12 calefactores ORBIS Calorama Tiro Natural
 - 29 radiadores doble cámara 50x2500

- **ESCUELA PEDRO QUINTANA**
 - 1 central de 3 tanques Aéreo de 4 m3
 - 1 regulador REGO FB597 Media presión
 - 2 reguladores REGO LV5503-b8 Baja presión
 - Caldera ANWO SUPER RAC 580
 - Quemador RIELLO RS70 Modulante
 - 4 calderas ANWO Baxi Luna DOU-TEC MP 1.50
 - 4 Fan Coil MIDEA MKH4-900 suelo/piso

- **COLEGIO VÍCTOR DOMINGO SILVA**
 - 2 centrales de 1 tanque Aéreo de 4 m3
 - 2 regulador REGO FB597 Media presión
 - 6 reguladores REGO LV4403-b4 Baja presión
 - 4 calefactores ORBIS Tiro Balanceado 41200c
 - 14 calefactores ORBIS Tiro Balanceado 41400c
 - 3 calefactores ORBIS Tiro Balanceado 41600c
 - 51 calefactores ORBIS Calorama Tiro Natural

Considerando:

Que, el señor Marco Aurelio Campos Obando, Director de Educación Municipal ha presentado el informe N°7/2019 al Concejo Municipal respecto del "Contrato de suministro de gas licuado a granel en comodato con la empresa LIPIGAS S.A. para establecimientos del sector urbano comuna de Coyhaique", expuesto por el señor Rodrigo Pardo, Profesional de la Dirección de Educación Municipal:

Que, dicho informe a la letra señala:

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE

De mi consideración:

Se informa del contrato de suministro de gas licuado a granel y equipos en comodato con la empresa LIPIGAS S.A. debido al cambio del sistema de calefacción en establecimientos del sector urbano de la comuna de Coyhaique, cuyo contrato supera las 500 UTM.

Costo total aproximado del contrato I.V.A. incluido: \$ 1.144.227.760.-

Duración del contrato: 3 años extensibles a 5 años.

Antecedentes de la contratación:

- ✓ Que, por D.S. N° 33, de fecha 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 28 de noviembre de 2012, se declaró Zona Saturada por Material Particulado Respirable MP10 a la ciudad de Coyhaique y su zona circundante,
- ✓ Que, por DS N° 46 de 28 de octubre del 2015, publicado en el Diario Oficial el 28 de marzo del 2016, donde se establece el Plan de Descontaminación Atmosférica que en su artículo N° 39 indica que las calderas, nuevas y existentes, de potencia térmica mayor o igual a 75 kWt, deberán cumplir con los límites máximos de emisión de MP que se indican en la Tabla N° 15 del mismo plan, en un plazo de 36 meses una vez publicado el mismo,
- ✓ Que, el Plan de descontaminación es un instrumento de gestión ambiental que tiene por finalidad recuperar los niveles señalados en las normas primarias y/o secundarias de calidad ambiental de una zona saturada por uno o más contaminantes,
- ✓ Que, las calderas de los sistemas de calefacción central de los establecimientos educacionales Liceo República Argentina, Pedro Quintana Mansilla, Liceo Bicentenario Altos del Mackay y Centro de Educación Integrada de Adultos de la comuna de Coyhaique, no cumplen con la normativa de emisiones de Material Particulado señalada en dicho Plan de Descontaminación Atmosférica, y que la escuela Víctor Domingo Silva posee un sistema de calefacción deficiente y altamente contaminante,
- ✓ Que, se requiere una mejora en la eficiencia de los sistemas de calefacción de los Establecimientos Educacionales de la comuna de Coyhaique para asegurar el cumplimiento de los estándares mínimos en Temperatura y Confort Térmico al interior de los mismos,

- ✓ El municipio se compromete a consumir la totalidad del Gas Licuado requerido mientras esté vigente el contrato con Lipigas, estimando un consumo mínimo de 3.075.000 Litros., sumando los consumos de los 5 establecimientos. En caso de no cumplir con el consumo mínimo establecido, el contrato se extenderá por periodos de 2 años y hasta enterar el consumo mínimo, salvo que cualquiera de las partes notificare a la otra, mediante aviso escrito remitido por carta certificada con 60 días de anticipación al vencimiento del período original o de cualquiera de sus prórrogas.
- ✓ Para asegurar el precio ofertado, el municipio suscribirá además un Acuerdo Complementario para el ID el ID N° ID 1155660; GAS LICUADO GRANEL LITRO - XI REGIÓN, correspondiente a la Licitación Pública ID 2239-7-LP15 "CM Gas Licuado de Petróleo y Gas Natural", de responsabilidad de la Dirección de Compras y Contratación Pública, el cual se encuentra vigente en la Tienda electrónica de Convenio Marco.

Por tanto, y de acuerdo a los antecedentes descritos, se somete a acuerdo del Honorable Concejo Municipal:

1° Autorizar la firma del CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO A GRANEL Y LA ENTREGA DE EQUIPOS EN COMODATO con la Empresa LIPIGAS S.A. RUT 96.928.510-K, representada por don Esteban Rodríguez Bravo, cédula nacional de identidad N° 10.390.470-6 y doña Roxanna Svagelj Toledo, cédula nacional de identidad N° 21.587.715-9, ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, y sujeto a un consumo mínimo proyectado de 3.075.000 litros gas granel, que ascienden a un valor total aproximado de \$ 1.144.227.760 (Mil ciento cuarenta y cuatro millones doscientos veintisiete mil setecientos sesenta pesos) I.V.A. en un plazo de 3 años extensible por plazos de 2 años más, hasta enterar el consumo mínimo.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendiendo los motivos indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **AUTORIZAR** la firma del CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO A GRANEL Y LA ENTREGA DE EQUIPOS EN COMODATO con la Empresa LIPIGAS S.A. RUT 96.928.510-K, representada por don Esteban Rodríguez Bravo, cédula nacional de identidad N° 10.390.470-6 y doña Roxanna Svagelj Toledo, cédula nacional de identidad N° 21.587.715-9, ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, y sujeto a un consumo mínimo proyectado de 3.075.000 litros gas granel, que ascienden a un valor total aproximado de \$ 1.144.227.760 (Mil ciento cuarenta y cuatro millones doscientos veintisiete mil setecientos sesenta pesos) I.V.A. en un plazo de 3 años extensible por plazos de 2 años más, hasta enterar el consumo mínimo, cuyo texto es del siguiente tenor:

• **COLEGIO ALTOS DEL MACKAY**

- 1 central de 2 tanques Aéreo de 4 m3
- 1 regulador REGO FB597 Media presión
- 1 reguladores REGO LV4403-b4 Baja presión
- 1 reguladores REGO LV5503-b8 Baja presión
- 6 calderas ANWO Baxi Luna DOU-TEC MP 1.50
- 14 radiadores DK500-2000 (2 por sala)

• **CENTRO INTEGRAL DE EDUCACIÓN DE ADULTOS**

- 1 central de 1 tanques Aéreo de 4 m3
- 1 regulador REGO FB597 Media presión
- 1 reguladores REGO LV4403-b4 Baja presión
- 1 reguladores REGO LV5503-b8 Baja presión
- Caldera de pie ANWO RS172 CE IONO
- Tubo radiante ENERCO ERXL80
- 1 calefactor ORBIS Calorama Tiro Natural

- ✓ EL PRECIO DE VENTA NETO del gas licuado será aquél vigente al momento del despacho al cual se le aplicará el siguiente polinomio:

$$\text{Precio neto } [\$/\text{L}] = (\text{CMP} \times \text{D} [\text{kg}/\text{L}] + \text{C.C. } [\$/\text{L}])$$

Dónde:

- **CMP [\$/kg]:** Costo de la materia prima propano en la XI región, valor que se reajustará en un 100% de acuerdo a las variaciones que experimente la Materia Prima informada semanalmente.
- **D [kg/L]:** Densidad media del producto propano comercial, fijada en 0,515 [Kg/L]
- **C.C. [\$/L]:** Componente de Comercialización, fijada en 123,6 [\$/L], la cual se reajustará trimestralmente en un 100% de acuerdo a las variaciones que experimente el Índice de precios al consumidor (IPC) positivos, con desfase de un mes respecto del mes de aplicación del reajuste.

Periodos de reajustes:

Periodo	Fecha aplicación
Abril – Mayo - Junio	01 de Agosto
Julio - Agosto - Septiembre	01 de Noviembre
Octubre – Noviembre - Diciembre	01 de Febrero
Enero - Febrero - Marzo	01 de Mayo

- **Escuela Pedro Quintana**
 - 1 central de 3 tanques Aéreo de 4 m3
 - 1 regulador REGO FB597 Media presión
 - 2 reguladores REGO LV5503-b8 Baja presión
 - Caldera ANWO SUPER RAC 580
 - Quemador RIELLO RS70 Modulante
 - 4 calderas ANWO Baxi Luna DOU-TEC MP 1.50
 - 4 Fan Coil MIDEA MKH4-900 suelo/piso
- **Colegio Víctor Domingo Silva**
 - 2 centrales de 1 tanque Aéreo de 4 m3
 - 2 regulador REGO FB597 Media presión
 - 6 reguladores REGO LV4403-b4 Baja presión
 - 4 calefactores ORBIS Tiro Balanceado 41200c
 - 14 calefactores ORBIS Tiro Balanceado 41400c
 - 3 calefactores ORBIS Tiro Balanceado 41600c
 - 51 calefactores ORBIS Calorama Tiro Natural
- **Colegio Altos del Mackay**
 - 1 central de 2 tanques Aéreo de 4 m3
 - 1 regulador REGO FB597 Media presión
 - 1 reguladores REGO LV4403-b4 Baja presión
 - 1 reguladores REGO LV5503-b8 Baja presión
 - 6 calderas ANWO Baxi Luna DOU-TEC MP 1.50
 - 14 radiadores DK500-2000 (2 por sala)
- **Centro Integral de Educación de Adultos**
 - 1 central de 1 tanques Aéreo de 4 m3
 - 1 regulador REGO FB597 Media presión
 - 1 reguladores REGO LV4403-b4 Baja presión
 - 1 reguladores REGO LV5503-b8 Baja presión
 - Caldera de pie ANWO RS172 CE IONO
 - Tubo radiante ENERCO ERXL80
 - 1 calefactor ORBIS Calorama Tiro Natural

TERCERO: Conforme a lo expuesto en el artículo primero, LIPIGAS se obliga a suministrar al Cliente, en días hábiles, entre las 7:00 y las 22:00 horas, el gas licuado que éste requiera y que aquella tenga disponible para su abastecimiento, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Para el caso de pedidos frecuentes, el Cliente deberá realizarlos de manera uniforme de forma tal que su distribución sea pareja dentro de los 30 días de cada mes. El Cliente comunicará los pedidos con una anticipación mínima de 2 días de anticipación a la central telefónica de LIPIGAS y en todo caso cuando el estanke tenga un 30 por ciento de capacidad en su interior.

El precio de venta neto del gas licuado será aquél vigente al momento del despacho al cual se le aplicará el siguiente polinomio:

$$\text{Precio neto } [$/L] = (\text{CMP} \times D [\text{kg/L}] + \text{C.C. } [$/L])$$

$$\text{Precio Neto } [$/L] = 453,566 [$/kg] * 0,515 [\text{kg/Lt}] + 123,6 [$/Lt] = 357,18 [$/L]$$

**Precio válido para 20/07/2018*

Donde:

- **CMP [\$/kg]:** Costo de la materia prima propano en la XI región, valor que se reajustará en un 100% de acuerdo a las variaciones que experimente la Materia Prima informada semanalmente.



CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO Y COMODATO PARA CLIENTE COMERCIAL

En Coyhaique a _____, entre Empresas Lipigas S.A., Rut.: Nº 96.928.510-K, representada para este efecto por don Esteban Rodríguez Bravo, cédula nacional de identidad Nº 10.390.470-6 y doña Roxanna Svagelj Toledo, cédula nacional de identidad Nº 21.587.715-9, ambos con domicilio en Av. Apoquindo 5.400, piso 15, Comuna de Las Condes, Santiago, en adelante la Compañía o LIPIGAS, por un lado y por la otra Ilustre Municipalidad de Coyhaique, Rut.:69.240.300-2, representada legalmente por Rigoberto Alejandro Huala Canuman, Rut.: 9.818-825-8 con domicilio en Francisco Bilbao 357, comuna de Coyhaique, en adelante indistintamente el Usuario o el Comodatario o el Cliente, se ha convenido la celebración del siguiente contrato de Suministro de gas y Comodato de especies:

PRIMERO: Por el presente instrumento, entre LIPIGAS y el Cliente se acuerda la celebración de un contrato de Suministro de Gas Licuado, por el cual Lipigas abastecerá al Cliente de gas licuado a granel en el(los) estanque(s) ubicado(s) en los siguientes establecimientos educacionales, Liceo República Argentina, Escuela Pedro Quintana, Colegio Víctor Domingo Silva, Colegio Altos del Mackay y Centro Integral de Educación de Adultos, en la ciudad de Coyhaique, obligándose este último a adquirir a LIPIGAS y recepcionar en dichas instalaciones las cantidades de gas que solicite, comprometiéndose el Cliente a que todas sus necesidades de gas licuado serán suplidas por LIPIGAS.

SEGUNDO: Para facilitar la operación de suministro, LIPIGAS entrega en comodato al Cliente, los estanques, válvulas y otros elementos para el almacenamiento de gas licuado, de su propiedad, que en seguida se individualizan, a efectos de que el Cliente los utilice para almacenar y consumir sólo el gas licuado que LIPIGAS le venda, todos los cuales son recibidos por el Cliente a su entera satisfacción declarando que se encuentran en perfecto estado de uso y aptos para su propósito. La instalación de(los) estanque(s), hasta dejarlo útiles para su objeto, certificados y aprobados, ha sido efectuada por un contratista registrado ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), totalmente independiente de la Compañía, todo lo cual el Cliente declara conocer y aceptar.

Detalle de equipos en comodato:

- Liceo República Argentina
 - 1 central de 3 tanques Aéreo de 4 m3
 - 1 regulador REGO FB597 Media presión
 - 3 reguladores REGO LV4403-b4 Baja presión
 - 2 reguladores REGO LV5503-b8 Baja presión
 - Caldera ANWO SUPER RAC 580
 - Quemador RIELLO RS70 Modulante
 - 5 calefactores ORBIS Tiro Balanceado 41400c
 - 1 calefactores ORBIS Tiro Balanceado 41600c
 - 12 calefactores ORBIS Calorama Tiro Natural
 - 29 radiadores doble cámara 50x2500



- **D [kg/L]:** Densidad media del producto propano comercial, fijada en 0,515 [Kg/L]
- **C.C. [\$/L]:** Componente de Comercialización, fijada en 123,6 [\$/L], la cual se reajustará trimestralmente en un 100% de acuerdo a las variaciones que experimente el Índice de precios al consumidor (IPC) positivos, con desfase de un mes respecto del mes de aplicación del reajuste.

Periodos de reajustes:

Periodo	Fecha aplicación
Abril – Mayo - Junio	01 de Agosto
Julio - Agosto - Septiembre	01 de Noviembre
Octubre – Noviembre - Diciembre	01 de Febrero
Enero - Febrero - Marzo	01 de Mayo

El Cliente se compromete a consumir la totalidad del Gas Licuado requerido para su empresa mientras esté vigente el contrato con Lipigas, estimando un consumo mínimo de 3.075.000 Litros. En caso de no cumplir con el consumo mínimo establecido el contrato se renovará de manera tácita, sucesiva y automática por períodos 2 años y hasta enterar el consumo mínimo

El Cliente pagará a LIPIGAS el gas licuado un plazo máximo de 30 días, una vez emitida la factura. La mora o simple retardo en el pago facultará a LIPIGAS para cobrar intereses corrientes hasta el día del pago efectivo. La no recepción de Estados de Cuenta o las facturas no exime al Cliente del pago de los consumos de gas.

El gas licuado se entenderá entregado y recibido por el Cliente con la firma, por él o por cualquier persona en el domicilio, de la correspondiente guía de despacho o documento escrito en que consten los volúmenes puestos a disposición del Cliente. Desde ese momento, este último asumirá la absoluta responsabilidad que directa o indirectamente origine su acción con relación al producto, liberando a la Compañía por daños propio o sufridos por terceros o por pérdidas y perjuicios de cualquier especie, provenientes de la manipulación o uso del gas licuado.

CUARTO: Las especies entregadas en comodato deberán restituirse en igual estado al que se encuentran, atendiendo el deterioro normal que se produzca por el uso habitual y en transcurso del tiempo. La mantención operativa de los estancques entregados en comodato, el abastecimiento del estancque(s) y la restitución del servicio será de cargo de LIPIGAS directamente o a través de contratistas autorizados. Sólo en caso de emergencia, el Cliente podrá efectuar aquellas operaciones indispensables para cortar el suministro de gas. Si el Cliente tuviese que efectuar alguna de estas operaciones, deberá dar aviso a LIPIGAS dentro del plazo de 12 horas contadas desde el corte.

El Cliente asumirá los costos directos de los daños provocados por negligencia imputable a su personal que originasen una emergencia o cuando se trate de reparar algunos de los equipos entregados en comodato. Desde luego el Comodatario autoriza a la Compañía

para realizar las mantenciones periódicas de estanques que ordena la norma chilena 2427 y, otras normas que la reemplacen o complementen. Para los efectos de cumplir con las normas pertinentes, el Comodatario pagará a la Compañía, dentro de los 30 días siguientes de la fecha de facturación, el costo de 8 Unidades de Fomento, por cada estanque, correspondiente a la ejecución de las obras civiles necesarias para efectuar la mantención de el(los) mismo(s). Las mantenciones de los equipos diferentes a los estanques, igualmente entregados en comodato, tales como vaporizadores, quemadores, surtidores y otros, las realizará LIPIGAS a través de contratistas autorizados (o algún servicio técnico autorizado por la SEC si fuere del caso), siguiendo las normas del fabricante, y los costos asociados a dichos servicios serán cotizados y facturados al Cliente, el cual deberá pagarlos dentro de los 30 días siguientes de la fecha de facturación.

En el caso de que los consumos habituales no guarden relación con la capacidad de los estanques, LIPIGAS podrá evaluar y decidir, previo aviso al Comodatario con 30 días de anticipación, sustituir los estanques por unos de capacidad correspondiente a dicho consumo, y ajustar el descuento asignado conforme al nuevo consumo. Los nuevos estanques serán dados en comodato en los mismos términos, sin que sea necesario reemplazar el presente contrato, bastando para incorporarlos al mismo, la firma de cualquier documento escrito en que conste la recepción de los nuevos estanques.

QUINTO: El Cliente deberá emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes entregados en comodato, en los términos establecidos en el artículo 2.178 del Código Civil, velando por su correcto uso, no pudiendo trasladarlos de la ubicación en que han sido instalados. En caso de incurrir en la pérdida o destrucción de los equipos entregados en comodato, responsabilidad producida por causas diferentes al desgaste natural por uso y tiempo de los mismos, LIPIGAS tendrá derecho a cobrar al Cliente el valor de reposición de los bienes entregados en comodato o costos asociados a la reparación de los mismos según el caso.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 3 años y un consumo mínimo de 3.075.000 litros contados desde la fecha de su suscripción y se renovará de manera tácita, sucesiva y automática por períodos 2 años y hasta enterar el consumo mínimo, salvo que cualquiera de las partes notificare a la otra, mediante aviso escrito remitido por carta certificada con 60 días de anticipación al vencimiento del período original o de cualquiera de sus prórrogas

En caso de que la propiedad donde se encuentran instaladas las especies entregadas en comodato fuese arrendada o vendida, deberá quedar establecido en el contrato de arrendamiento o venta o aquél de que se trate, que los bienes individualizados en el artículo segundo de este contrato a) son de dominio exclusivo de LIPIGAS; b) han sido recibidos en comodato y c) que el arrendador o adquirente acepta todas las obligaciones y derechos convenidos en el presente contrato.

Para el caso que el contrato terminare antes del plazo establecido, por un hecho imputable al Cliente, este deberá pagar una indemnización de perjuicios a LIPIGAS, equivalente a 6445,73 UF, monto que se reducirá proporcionalmente al tiempo que falte para enterar el plazo fijado en el contrato, sin perjuicio del pago que corresponda por el precio, intereses y reajustes del gas consumido.

Sin perjuicio del pago que corresponda por el precio, intereses y reajustes del gas consumido. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, si al término del contrato el CLIENTE estuviese en posesión de una oferta de suministro de gas licuado u otra alternativa energética, técnicamente factible y debidamente documentada, más conveniente que las condiciones convenidas entre las partes, ya sea por precio, condiciones, u otras estipulaciones o características en el suministro de gas licuado, el CLIENTE deberá comunicar este hecho por escrito a LIPIGAS, con los antecedentes antes referidos. En este evento, el CLIENTE conviene en otorgar a LIPIGAS la opción preferente de igualar la mencionada oferta, quien deberá pronunciarse dentro de un plazo de 30 días contados desde la notificación de ella, modificándose el Contrato de abastecimiento a contar del periodo siguiente. Si Lipigas no está en condiciones de ajustar su precio a los valores de la nueva oferta y las partes no llegan a acuerdo definitivo, el usuario quedará liberado del compromiso contractual, sin costo o pago de compensación alguna al proveedor. En estas circunstancias las partes estarán facultadas para poner término al contrato, mediante aviso escrito a la otra con al menos noventa días de anticipación a la fecha en que quiera ponerle término.

SEPTIMO: LIPIGAS se reserva el derecho de suspender el suministro de gas licuado en caso que el Cliente incurra en mora o falta de pago de las obligaciones con la Compañía, ya sea que provengan de créditos, cuentas corrientes, intereses, estados de pago de facturas por gas licuado y en el evento de causales de fuerza mayor, especialmente actos de autoridad que sufra LIPIGAS, de cuyo resultado se modifiquen las actuales condiciones del mercado, especialmente aquellas relativas a distribución. La falta de pago de 2 estados de pago o 2 facturas consecutivas o la falta de pago de 3 Estados de Pago o 3 facturas durante un año calendario, facultará a LIPIGAS para poner término anticipado al presente contrato sin que al Cliente le asista el derecho a indemnización de perjuicios o a reclamos de ninguna especie, bastando para ello una comunicación dirigida al Cliente en tal sentido.

OCTAVO: En el evento que el Cliente no cumpla oportuna e íntegramente con el pago de las sumas adeudadas a LIPIGAS, esta última podrá disponer que el nombre y demás antecedentes personales del Cliente, así como los antecedentes de la o las deudas que mantenga con LIPIGAS, se envíen para su registro a los respectivos Servicios de Informaciones Comerciales, cualquiera que éstos sean.

NOVENO: El inyector de gas licuado en los estanques mencionados en el artículo primero por personas naturales o jurídicas distintas de LIPIGAS o sus filiales harán exigible en contra del Cliente una multa de 20 Unidades de Fomento por cada evento. Terminado el presente contrato, por cualquier causa que sea, el Cliente se obliga a restituir los equipos entregados en comodato a la Compañía dentro de los 10 días siguientes de producido el término. El incumplimiento de dicha obligación de restitución de los bienes hará exigible en contra del Cliente una multa de 5 Unidades de Fomento por cada día de atraso.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio legal especial en esta ciudad y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: Resolución de Conflictos.-

Las partes acuerdan que cualquier dificultad, conflicto o controversia que surja entre ellas con motivo del presente Contrato o de sus documentos complementarios o modificatorios, ya se refiera a su existencia, validez, efectos, interpretación, ejecución, cumplimiento, incumplimiento, resolución, terminación, renovación, nulidad o cualquier otra causa relacionada con ésta, será resuelto por las partes de común acuerdo para lo cual cada una de ellas designará un representante con poderes suficientes. De no producirse dicho acuerdo dentro de un plazo de quince días, el conflicto será resuelto por un árbitro mixto, esto es, que tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, pero que deberá fallar conforme a derecho. Las partes acuerdan que dicho arbitraje se efectuará conforme al Reglamento del Centro de Arbitrajes y Mediaciones de la Cámara de Comercio de Santiago A.G. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su jurisdicción y/o competencia. El árbitro será nombrado de común acuerdo entre la partes. En la eventualidad que no hubiese acuerdo en la persona del árbitro dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que una de las partes le hubiere requerido a la otra del nombramiento del árbitro, entonces el árbitro será nombrado por la Cámara de Comercio de Santiago A.G., a cuyo efecto las partes le confieren mandato especial irrevocable para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes y Mediaciones de esa Cámara. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno, por lo que las partes renuncian expresamente a ellos. Lo anterior no será aplicable a la queja, recurso de queja y casación por *ultrapetita*.

DUODÉCIMO: La personería de don Esteban Rodríguez Bravo y doña Roxanna Svagelj Toledo por Empresas Lipigas S.A., consta de escritura pública de fecha 15 de octubre de 2013 y 21 de Enero de 2014 respectivamente, ambas otorgadas ante el notario público de Santiago don Eduardo Avello Concha.

La personería de don RIGOBERTO ALEJANDRO HUALA CANUMAN para representar a la Ilustre Municipalidad de Coyhaique emana del fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 15 de noviembre de 2016, y del acta de la sesión constitutiva del Honorable Concejo Municipal, de fecha 06 de Diciembre de 2016.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en dos copias, declarando cada una de las partes haber recibido una de ellas de idéntico texto y fecha.

2. **AUTORIZAR** la firma del Contrato de Suministro de Gas Licuado a Granel y Equipos En Comodato con la Empresa Lipigas S:A, en tanto supera las 500 UTM y excede el periodo alcaldicio actual.

El acuerdo es aprobado por el Sr. Alcalde Alejandro Huala Canumán y por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.



- **COMPROMISO DE FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PROYECTO REPOSICIÓN ESCUELA DIFERENCIAL ESPAÑA DE COYHAIQUE” (DEM)**

Señor Rodrigo Pardo, Profesional de la Dirección de Educación Municipal:

Expone informe el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.

Indica que la diferencia de este informe con el que se presentó en el mes de enero es que vienen mas detallado los gastos de operación y mantención futuros proyectados, de acuerdo al modelo de gestión entregado por la consultora.

Aclara que una vez edificado, el municipio se hace cargo de los gastos y operación de la escuela como lo ha hecho hasta ahora.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS CINCO: En Coyhaique, a 08 de mayo de 2019, en la sesión ordinaria N°88, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Rodrigo Pardo Cruchet, Arquitecto, Jefe de Infraestructura DEM ha presentado informe al Concejo respecto de la carta compromiso por los costos de operación, administración y mantención del proyecto “Reposición Escuela Diferencial España de Coyhaique”

Que, dicho informe a la letra señala:

INFORME A CONCEJO MUNICIPAL:	08/2019
MATERIA DEL INFORME:	SOMETE A ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE, EL COMPROMISO DE LOS COSTOS DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO PROYECTO: “REPOSICIÓN ESCUELA DIFERENCIAL ESPAÑA DE COYHAIQUE”
COD. BIP:	30437131-0
UNIDAD FORMULADORA:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, MOP.
UNIDAD TÉCNICA:	50% FNDR, GORE/50% SECTORIAL
UNIDADES FINANCIERAS:	EDUCACIÓN
ANEXO:	CARTA DE COMPROMISO POR LOS COSTOS DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO.



Respecto del proyecto "REPOSICIÓN ESCUELA DIFERENCIAL ESPAÑA DE COYHAIQUE", cuya consultoría de Diseño de Arquitectura y Especialidades se encuentra finalizada y aprobada, tanto por la unidad técnica como por la unidad formuladora, es menester el sometimiento a acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el compromiso de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, en su rol de sostenedor, para hacerse cargo de los costos de Operación, Administración y Mantenimiento de la Escuela Diferencial España de Coyhaique, en caso de que sea aprobado el financiamiento para su ejecución en el proceso presupuestario 2019.

Para lo anterior se adjunta copia de la carta de compromiso, que será firmada por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, Don Alejandro Huala Canumán, en representación del sostenedor y del Honorable Concejo Municipal; esto con el fin de que esta carta de compromiso sea presentada ante el Ministerio de Desarrollo Social, mediante el Banco Integrado de Proyectos del Sistema Nacional de inversiones para la obtención de la Recomendación Satisfactoria (RS) para postular al financiamiento de su ejecución, según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN COSTOS DE OPERACIÓN FUTUROS PROYECTADOS SEGÚN MODELO DE GESTIÓN PROYECTADO A LOS PRIMEROS 6 AÑOS:

Proyección de Gastos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
COSTOS REMUNERACION	604.830.245	618.741.341	632.972.391	647.530.756	662.423.964	677.659.715
COSTOS OPERACIÓN	116.739.936	119.424.955	122.171.728	124.981.678	127.856.257	130.796.951
COSTOS MANTENCION	21.761.153	22.261.659	22.773.678	23.297.472	23.833.314	24.381.480
COSTOS SERVICIOS EXTERNOS	29.932.480	30.620.927	31.325.209	32.045.688	32.782.739	33.536.742
TOTALES	773.263.814	791.048.882	809.243.006	827.855.595	846.896.274	866.374.888

Valor UF al 25.06.2018 es de \$ 27.145,21.-

Proyecciones futuras consideran un IPC anual del 2,3% conforme a SU acumulado desde enero-diciembre 2017.



Por tanto, se somete a acuerdo del Honorable Concejo Municipal:

1° APROBAR, que la Ilustre Municipalidad de Coyhaique asuma los costos necesarios para la Operación, Administración y Mantenimiento del proyecto "Reposición Escuela Diferencial España de Coyhaique" en el caso que sea aprobado para su financiamiento.

2° AUTORIZAR, que la carta firmada el día de hoy ante el Honorable Concejo Municipal represente el compromiso de la Municipalidad de Coyhaique, en su calidad de Sostenedor de Educación Municipal, para la futura Operación, Administración y Mantenimiento del proyecto ante el Ministerio de Desarrollo Social con el fin de obtener la recomendación satisfactoria para su financiamiento."

Que habiendo sala legalmente constituida y atendiendo los motivos indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **APROBAR** que la Ilustre Municipalidad de Coyhaique asuma los costos necesarios para la Operación, Administración y Mantenimiento del proyecto "Reposición Escuela Diferencial España de Coyhaique" en el caso que sea aprobado para su financiamiento.
2. **AUTORIZAR** la firma de la carta con el compromiso de la Municipalidad de Coyhaique, en su calidad de Sostenedor de Educación Municipal, para la futura Operación, Administración y Mantenimiento del proyecto ante el Ministerio de Desarrollo Social con el fin de obtener la recomendación satisfactoria para su financiamiento, que señala:

CARTA DE COMPROMISO

ALEJANDRO HUALA CANUMAN, Alcalde de la I. Municipalidad de Coyhaique, en representación de esa Entidad Edilicia y el Honorable Concejo Municipal, vienen a certificar que se comprometen a asumir los costos de operación, administración y mantenimiento del proyecto, código BIP N° 30437131, denominado "Reposición Escuela Diferencial España de Coyhaique", en caso que sea aprobado su financiamiento en el proceso presupuestario año 2019.-, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN COSTOS DE OPERACIÓN FUTUROS PROYECTADOS SEGÚN MODELO DE GESTIÓN PROYECTADO A LOS PRIMEROS 6 AÑOS:

Proyección de Gastos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
COSTOS REMUNERACION	604.830.245	618.741.341	632.972.391	647.530.756	662.423.964	677.659.715
COSTOS OPERACIÓN	116.739.936	119.424.955	122.171.728	124.981.678	127.856.257	130.796.951
COSTOS MANTENCION	21.761.153	22.261.659	22.773.678	23.297.472	23.833.314	24.381.480



COSTOS SERVICIOS EXTERNOS	29.932.480	30.620.927	31.325.209	32.045.688	32.782.739	33.536.742
TOTALES	773.263.814	791.048.882	809.243.006	827.855.595	846.896.274	866.374.888

Valor UF al 25.06.2018 es de \$ 27.145,21.-

Proyecciones futuras consideran un IPC anual del 2,3% conforme a SU acumulado desde enero-diciembre 2017.

La presente carta compromiso se extiende para ser presentada ante el Ministerio de Desarrollo Social Región de Aysén, para acompañar la postulación del proyecto. El acuerdo es aprobado por el Sr. Alcalde Alejandro Huala Canumán y por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

18. VARIOS

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra al Concejo.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Lee un whatsapp que envió la presidenta de la Junta de Vecinos de Balmaceda que señala: "yo en forma personal y como presidenta de la Junta de Vecinos informaré y daré a conocer todos los puntos que serán de trabajo para ambas partes, del Municipio y gobierno actual y el punto más importante que trataré es si estamos preparados para una población de 110 casas, gracias por estar involucrados con Balmaceda y manda saludos para todos y a todas", señala que le parece muy bien que la señora presidenta de la organización, esté siempre atenta al Concejo, esto denota una preocupación de parte de la directiva.

Señala respecto de la toma de Errázuriz, que hay personas que están asustadas porque les han entrado a robar y a cierta hora ya no pueden salir, no sabe quiénes son los dirigentes de ese sector, porque sería importante conversar con esa directiva, manifiesta que ella tiene entendido que a estas personas el Municipio les entrega energía eléctrica.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que tajantemente dice no, indica que el vicariato aceptó la postación para que les pongan luz.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Reitera el tema de la casa que está frente a Liceo JAM, hay gente viviendo, que se calienta con un tambor y es muy peligroso, pregunta si el Municipio puede ubicar al dueño de esta esquina para que se cierre este sitio, ya que cada vez es mas grave la situación en la esquina señalada.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejala:

Comenta sobre un tema que es recurrente de reclamos de gente que está viviendo en la Piedra del Indio, hay fotos en las redes sociales, para ver de qué forma se saca a esta gente que no es de Coyhaique.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejala:

Indica que el día sábado alrededor de las 23:00 horas se hizo un operativo importante, y que ojalá hay pasado algo.



Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Indica que se ofició a Carabineros y producto de esto se dio este operativo, comenta que esta semana se ofició adicionalmente a la PDI.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Solicita se oficie a Carabineros para que fiscalice al transporte de áridos que viene desde Valle Simpson ya que algunos vienen sin ninguna malla sobre el material que transportan y cae el ripio a la carretera.

Respecto de las comisiones, sugiere que comiencen a trabajar.

Indica que encuentra una falta de respeto el tema de los celulares en la sala de Concejo, porque a veces están exponiendo y están todos pegados en el whatsapp, solicita se adopte un criterio al respecto.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Comenta él porque está usando su celular, hay dos buses del DEM en mal estado y hay una reunión en la Feria de las Quintas donde dicen que no quiso ir, está tratando de entregar la información y es sabido que así se funciona ahora.

Señala que está tratando de atender solucionando lo que ocurre, ya que además si no se responde es peor.

Manifiesta que hablará con Carabineros porque hay muchas molestias con las personas que están en los semáforos, indica que se buscará la forma de devolverlos a sus lugares de origen.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

Manifiesta que su punto varios se relacionaba con los buses, ya que los niños están esperando mucho tiempo.

Indica que al frente de los departamentos de Los Mañíos hay una plazoleta que tiene poca luz, es peligroso ya que se junta bastante gente en el lugar.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:

Indica que estuvo en una reunión informal por un caso social, el presidente de la organización, le preguntó si se le iban a construir los muros, quiere interceder para que se les responda.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Indica que se actualizará la respuesta.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cierra la sesión a las 20:20 horas.

JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL